



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Estudios Superiores Aragón

“UN ACERCAMIENTO SOCIOLÓGICO A LA READAPTACIÓN
SOCIAL COMO RECURSO DE TRATAMIENTO DE LOS
DELINCUENTES EN PRISIÓN. EL CASO DEL RECLUSORIO
PREVENTIVO VARONIL SUR”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE

Licenciada en Sociología

PRESENTA

ERIKA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CRUZ

ASESORA: MTRA. TANIA LIZBETH MELÉNDEZ ELIZALDE



Aragón, Estado de México

México, 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A G R A D E C I M I E N T O S

A mis padres, Pilar Cruz y Amado Rodríguez, por ser mi ejemplo de vida y darme en cada momento la fuerza necesaria para seguir adelante, por su amor incondicional, por ser mis guías en cada paso que doy. He concluido una etapa más y ustedes siempre demostraron su confianza en mí, me alentaron diciéndome que lo difícil siempre trae mayores recompensas. Les dedico este éxito a ustedes que son lo que amo en la vida.

A mi hermana Abelladira por apoyarme y darme entusiasmo cuando más lo necesitaba, siempre conmigo sin juzgar lo que hago y por enseñarme que cuando se quiere algo hay que esforzarse.

A Abdiel por creer en mí y ser paciente en este camino, siempre diciéndome una palabra de ánimo y por respetar mi espacio para poder concluir mi formación.

A Viviana, Mariela, Guadalupe, por su colaboración que sin ella no hubiera podido culminar este proyecto.

Y a toda mi familia que siempre me apoyo y creyó en mí, escuchando de ellos una palabra de aliento y dándome confianza a seguir a delante.

A G R A D E C I M I E N T O S

Un especial agradecimiento a la Mtra. Tania Lizbeth Meléndez Elizalde, asesora de la tesis, por brindarme sus conocimientos y sus críticas, por su paciencia, dedicación y tiempo que invirtió para la culminación de este proyecto.

De manera especial quiero agradecer a mi jurado, quienes leyeron, corrigieron y aportaron consejos para perfeccionar la presente investigación.

Y desde luego, a la Universidad Nacional Autónoma de México y en específico a la Facultad de Estudios Superiores Aragón que me aportó los conocimientos necesarios para desarrollarme profesionalmente. Así mismo quiero agradecer a los profesores (as), que ayudaron a mi formación y a entender la sociología desde diferentes perspectivas e ideologías. También le agradezco porque en ella conocí a excelentes personas que ahora son mis grandes amigos y con los que comparto grandes momentos. Ahideth, Judith, Rosa y Sulim.

Erika Rodríguez Cruz

*“Encerrado entre los grises y ajados óxidos
de una rota y rasgada voluntad a ciegas
cruzo de lado a lado pintando orillas
de desmanes e infortunios
sin ser visto
por los ojos que no miran
y las almas que no ven
y la voz que no pregunta
y las manos que no dan
migajas ni caricias
por los carriles del grito
y la ciudad sin escucha.
Postiza libertad de un hombre libre
que sin mazmorras ni prisión
cumple condena
en la cárcel del hastío y la soledad
compañera sin compañía
y acompañante sin compañía
cautiva sin cautiverio... ..
¡libre.....! ¡libre pero esclava!”*

Manuel Albarrán Asencio.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. UN ACERCAMIENTO SOCIOLÓGICO AL DELINCUENTE Y AL SISTEMA PENITENCIARIO COMO CONTROL DEL DELITO.	8
1.1 Formación del delincuente y su medio de interacción social	8
1.2 Los excluidos de la sociedad “ellos”, retomando a Zygmunt Bauman	16
1.3 La prisión: una forma de castigo, retomando a Michel Foucault	24
1.4 Importancia de la sociología jurídica en el análisis de la readaptación social	34
CAPÍTULO 2. READAPTACIÓN SOCIAL: EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR COMO MEDIO DE CONCILIACIÓN DEL RECLUSO CON LA SOCIEDAD.	44
2.1 La Readaptación Social	44
2.1.1 Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los sentenciados y sus Derechos Humanos	54
2.2 La Ciudad de México y la organización del Sistema Penitenciario	63
2.3 Organización y Funcionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	72
2.3.1 Estrategias del Reclusorio Preventivo Varonil Sur para el tratamiento de los reclusos	77
CAPÍTULO 3. LA READAPTACIÓN DE LOS INTERNOS. INFLUENCIAS Y ALCANCES.	83
3.1 Un acercamiento a las prisiones del Distrito Federal.	84
3.2 Entrevista a reclusos: la escuela, trabajo y capacitación como herramientas de su readaptación social.	93
3.2.1 Significado social de ser delincuente	97
3.2.2 Ruptura de las relaciones sociales y familiares a partir de su ingreso a prisión	102
3.2.3 Delincuentes en tratamiento. Proceso de “readaptación social”	107
3.2.4 La salida de prisión de un delincuente	120

CONSIDERACIONES FINALES	127
FUENTES DE INFORMACIÓN	133
ANEXO	144

INTRODUCCIÓN

Por largo tiempo se ha considerado que la manera de pagar un delito es la cárcel, convirtiéndose en el instrumento principal del Estado para mantener el orden de una sociedad que va cambiando y cuya movilidad dificulta el control del comportamiento de los individuos. Pero la cárcel ha enfrentado distintos problemas para lograr su objetivo y ser una herramienta de control social eficaz.

Una sociedad en orden no significa que tenga un sistema carcelario eficaz, pues la formación del individuo desde su infancia, la convivencia con otros individuos, la exclusión y estratificación de clases sociales forjan el camino de muchos de ellos. Generando que algunos individuos, por tener aprobación social, cometan algún delito; sin embargo, es importante mencionar que los delincuentes llamados de cuello blanco no cometen delitos por aprobación social o por dinero pues como diría Neuman son “delincuentes que viven “del” y “por” el delito. Viven muy bien”¹

Sin embargo, el Estado creó la institución carcelaria para controlar a ese sector que considera que actúa fuera de la ley, y se basa en el control social que involucra un elemento coercitivo, por lo que adquiere dos sentidos: 1) como mecanismo social regulador de los comportamientos de los individuos y 2) como la forma en que aquellos mecanismos se utilizan para mantener la organización social². Así que la prisión se convierte en un mecanismo de control.

Cabe mencionar que durante mucho tiempo la manera en cómo se castiga a los individuos por el delito que cometieron ha sido controversial, pues el castigo físico se consideraba crueldad humana, el castigo, sin tocar el físico no garantizaba que él fuera a sentirse culpable. Se consideraba que el delincuente tenía que sentir dolor para que aprendiera y fuera ejemplo para otros. Por tal motivo se empezó a cuestionar cuál era la mejor forma de hacerlo pagar por el delito, además se consideró que ya no se tenía que castigar al individuo físicamente

¹ Neuman, Elías, *Los que viven del delito y los otros: la delincuencia como industria*, México, Siglo XXI, 1991, p. 18.

² Bolcatto, Andrea, *Mecanismos de selectividad, estigmatización y violencia*, en Espacio Abierto, No. 004, Vol. 11, Asociación Venezolana de Sociología, 2002, p. 623.

porque no se permite dañar el cuerpo y se tenía que concientizar al delincuente sobre el daño que causó y ayudarlo a corregir su comportamiento.

Sin embargo, se puede considerar que a causa del fin de los suplicios³ que fue a fines del siglo XVII y en los comienzos del siglo XIX, la delincuencia aumentó considerablemente, porque ya no existía el miedo a ser castigado, y “el castigo tenderá, pues a convertirse en la parte más oculta del proceso penal⁴”. Así, la prisión aparece como un modelo efectivo de castigo, donde el encierro los haría reflexionar por sus acciones.

Actualmente en nuestra sociedad la prisión cumple un rol importante como modelo de justicia y castigo, los años de sentencia que se imponen dependen del delito cometido, por ejemplo si el delito atentó contra la vida se considera que el encierro debe ser mayor. Es un medio que hace sentir más segura a la sociedad en general, imaginando que encarcelando al individuo tendrán más tranquilidad; pero también se sienten satisfechos porque consideran que el daño que causó esa persona está pagado. Pero ¿qué sucede cuando la prisión deja de ser un modelo único y se convierte en la parte negativa de la justicia, cuando se mira con descrédito por observar que esa opción que parecía perfecta tiene problemas en su funcionamiento y es lento? Además que sólo ha recluso a parte del problema de la delincuencia, y no ha logrado que esos delincuentes se readapten. De manera particular ubico este problema de la readaptación de los delincuentes del Reclusorio Preventivo Varonil Sur de la Ciudad de México.

El Estado tiene como misión garantizar el orden social y evitar que la delincuencia no aumente, así mismo, debe garantizar que la reclusión será un medio efectivo para ayudar al delincuente a corregir sus acciones. Pues la cárcel es una pieza importante para el Sistema Judicial, el Sistema Penitenciario mexicano erige el encierro como su dispositivo único⁵.

La prisión surge en Europa a finales del siglo XIX⁶, con el fin de acabar con los suplicios y crear una nueva forma de castigo sin “violentar” al individuo, esta nueva era de castigo en un principio se vio con entusiasmo, pero al paso de los años los problemas con los que cuentan las prisiones se vuelven evidentes y los resultados que se quieren conseguir no se están obteniendo. Por tal motivo “...el sistema carcelario reúne en una misma figura unos discursos y unas

³ De acuerdo con Michel Foucault en su libro *Vigilar y castigar*, los suplicios son el dolor o lesión corporal como una forma de castigo por el delito que cometió el individuo.

⁴ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1975, p. 17.

⁵ Payá Porres, Víctor Alejandro, *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de las prisioneros*, México, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Acatlán: Plaza y Valdés, 2006, p. 103.

⁶ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, Ob. Cit.*, p. 236.

arquitecturas, unos reglamentos coercitivos y unas proposiciones científicas, unos efectos sociales y unas utopías invencibles, unos programas para corregir a los delincuentes y unos mecanismos que solidifican la delincuencia⁷”.

Se está frente a una situación difícil de entender, porque no se conoce qué bien se hace a los sujetos con el encarcelamiento aunque es una forma de alejar al individuo del mundo exterior y privarlo de la socialización, pero alejarlo de ese medio lo hace propenso a “infectarse” de la cárcel y en esto adquirir de otros reclusos conocimientos delictivos así como maneras de comportarse. Por lo tanto, los delincuentes necesitan un tratamiento que los ayude a disminuir ese riesgo y los ayude a cambiar de actitud, así como hacerlos fuertes psicológicamente porque en el exterior serán excluidos.

Se han hecho esfuerzos por conseguir que la prisión corrija los errores que van en torno a un funcionamiento lento y se le otorguen a los internos mayores herramientas para que los ayude a readaptarse; sin embargo la forma en que lo han realizado no han favorecido los resultados. La corrección individual debe, pues asegurar el proceso de recalificación del individuo como sujeto de derecho, por el fortalecimiento de los sistemas de signos y de las representaciones que hace circular⁸.

Por lo tanto, la presente investigación tiene como finalidad conocer la situación actual en la que se encuentra la readaptación social⁹ como tratamiento a los reclusos, ya que considero que ese tratamiento efectúa un papel importante en el comportamiento de los individuos y será un factor importante que influya en su desenvolvimiento en libertad; así mismo el funcionamiento de la prisión será significativo para que la aplicación del tratamiento sea efectivo y no se “contagien” del ambiente carcelario.

La prisión es el lugar donde los individuos pierden su libertad y donde en algunos de ellos encuentran una personalidad olvidada “...el papel del delincuente en el castigo es el de reintroducir, frente al código y a los delitos, la presencia real del significado, es decir de esa pena que según los términos del código debe estar infaliblemente asociada a la infracción.

⁷ *Ibíd.*, p. 276.

⁸ *Ibíd.*, p. 133.

⁹ Es importante mencionar que pesar de que es oficial el cambio de concepto a Reinserción social actualmente se sigue utilizando el de “Readaptación Social”, por el conflicto que se encuentra en definir a qué se le debe llamar Reinserción Social y que lineamientos seguirá, aun no hay distinción sobre los dos conceptos, se está procurando que se haga el cambio progresivamente hasta llegar a mencionar sólo el concepto de Reinserción Social.

Producir en abundancia y a la evidencia este significado, reactivar con ellos el sistema significativo del código, hacer funcionar la idea de delito como un signo de castigo”¹⁰.

Así, algunas preguntas que guiaron la investigación fueron ¿Cuál es el contexto actual en el que se encuentra el Sistema Penitenciario? ¿Cuál es el papel de la readaptación social como tratamiento en la modificación de la conducta de los individuos? ¿Qué influencias han tenido los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Sur a partir de su participación en los programas y qué alcances han logrado para reincorporarse en la sociedad?

Esta investigación intentó responder los distintos cuestionamientos usando como guía la siguiente hipótesis: La prisión es para el Estado la principal alternativa de sancionar al delincuente con la idea que disminuirá la delincuencia y estando recluso corregirá su comportamiento. Esto dista de la realidad pues esta alternativa se está colapsando. El problema que enfrenta de sobrepoblación y corrupción, genera que la readaptación social como recurso de tratamiento no sea efectiva y no sé devuelva a un individuo capaz de reincorporarse a la sociedad. Situación que trae consigo que el individuo muy probablemente vuelva a delinquir y convertirse en reincidente, debido a que en su primer ingreso a prisión no obtuvo las herramientas necesarias para rectificar y por lo tanto, la readaptación social no es una herramienta eficaz para tratar al delincuente en prisión.

Para comprobar dicha hipótesis se recurrió a la sociología jurídica y se utilizó una metodología de corte cualitativo. Se indagó en la desorganización que existe en el Sistema Penitenciario para explicar la función del reclusorio en la impartición de programas para cambiar el comportamiento de los reclusos, conocer las influencias y alcances que habían obtenido los individuos al participar en el tratamiento. Finalmente sirvió para corroborar la ineficacia de la readaptación a consecuencia del atraso en el reclusorio.

Con la finalidad de responder las interrogantes se utilizó como herramienta la observación participante en el reclusorio¹¹, y entrevistas semi-estructuradas¹² a internos del

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Realicé mis prácticas profesionales en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente durante tres meses en el año 2012 adjunta al área de criminología; donde tuve la oportunidad de tener trato directo con los reclusos y entrevistarlos lo que me ayudó a comprender un poco más la realidad que se vive en el interior de los reclusorios del Distrito Federal.

¹² El guión fue semi –estructurado sirve para guiar las entrevistas; sin embargo durante las entrevistas surgieron nuevas preguntas que no están en el guión pero que ayudaron a complementarla, por lo que las preguntas no aparecerán en el guión oficial que utilicé.

Reclusorio Preventivo Varonil Sur¹³, para lo cual pedí la colaboración de nueve internos que cumplieran con los siguientes requisitos: primodelincuentes, sentenciados y que su sentencia no fuera mayor a 6 años, por el delito de robo, y, estén inscritos en los programas para su tratamiento de readaptación social. Algunas razones son que los reclusos que están por primera vez en reclusión no están “contagiados” del ambiente carcelario y su entusiasmo por salir los orilla a participar en los programas. Segundo, porque mientras menor sea su sentencia mayor será la efectividad del tratamiento. Y tercero, porque el delito de robo está tipificado como delito no grave y por lo tanto su peligrosidad es menor, además de que tiene la oportunidad de salir antes de que termine su sentencia; consideré que al estar en los programas los internos abren su visión de lo que es la cárcel y le dan mayor importancia. Cabe aclarar que si consideraba a los reincidentes se diría en automático que la readaptación social no existe.

La finalidad era dar cuenta de esta situación en un reclusorio, y por lo tanto los reclusos que fueron elegidos para ser entrevistados tenían las cualidades necesarias para cubrir los objetivos de la investigación, y sirvió como un grupo de caso significativo.

Cabe mencionar que la realización de las entrevistas tuvo contratiempos porque la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal no autorizó las entrevistas por motivos de que no había espacios y el proceso del permiso era prolongado, me propusieron esperar a que se desocupará algún espacio de un reclusorio, debo aclarar que no importaba si me asignaban otro reclusorio que no fuera el Reclusorio Preventivo Varonil Sur porque todos los reclusorios varoniles se encuentran en las mismas condiciones y la elaboración del proyecto se podría llevar a cabo.

Los reclusos entrevistados se eligieron por medio de un contacto que me facilitó la información de quienes eran primodelincuentes y si realizaban actividades, de ahí yo seleccioné a algunos, y así se realizaron las entrevistas en los días mencionados y cuando ellos disponían de mayor tiempo¹⁴. Estos testimonios sirven para dar cuenta de la realidad que se vive en el interior de los reclusorios.

¹³ Sin embargo, para poder llevar a cabo las entrevistas solicité la ayuda de un trabajador del Sistema Penitenciario que conocí durante mis prácticas profesionales en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente para que me registrara como familiar de algún interno y poder ingresar cualquier día de visita, cabe aclarar que se me registró en el Reclusorio Sur porque ahí accedieron a registrarme sin necesidad de conocer a un recluso

¹⁴ Su tiempo está ocupado por las múltiples actividades que realizan y ya que varios de los entrevistados son estafetas no podían dejar de trabajar, u otros son llamados a juzgados. La lista de entrevistados se encuentran en la página p.97.

La realización de las entrevistas relativamente fluyeron bien, por la ayuda de los internos que respondían libremente sin llegar a una confianza de tutearme, pero demostraron interés por la entrevista, ya que consideraron que serían escuchados, las entrevistas se trataron de realizar como diría Bourdieu con una comunicación “no violenta”, donde se reduzca al mínimo la violencia simbólica que pueda ejercerse a través de ella¹⁵. El análisis de las entrevistas fue exhausto porque buscaba profundizar en las palabras de los reclusos y que las entrevistas fueran lo más real posible, ir más allá de lo que dijeron, aunque la percepción que se tendrá de ellas no será del todo idéntica porque no se ponen todos los signos no verbales, de acuerdo con Bourdieu será una situación en que el entendimiento de la entrevista será confusa¹⁶.

La investigación está conformada por tres capítulos. En el primero se incluyen elementos conceptuales que sirven para comprender la realidad social en la que se encuentran los individuos que los llevó a cometer un delito, también para entender cómo la prisión es parte de las normas jurídicas y juega un papel importante en el control social. Todo ello comprendido desde la perspectiva de la sociología jurídica.

En el segundo capítulo se analizó a la readaptación social como tratamiento de los delincuentes para que se reintegren a la sociedad estando en libertad, así como las diferentes posturas que se han forjado alrededor de ésta. Además de indagar en la estructura del reclusorio y cómo la conformación de los programas no favorecen a las personas que cometieron algún delito, situación que se ve reflejada en algunos reclusos del Reclusorio Sur.

En el tercer capítulo se abordaron las influencias y alcances que tuvieron los reclusos al tomar las actividades para la readaptación y cómo lo aplican en su comportamiento diario en la prisión. Además de conocer qué piensan sobre la opinión que tiene la sociedad sobre ellos al etiquetarlos como delincuentes y el hecho de convertirlos en una “mala persona”. La influencia y alcance que obtuvieron ayudaron a reflexionar sobre el papel que ellos juegan en el sistema social y en la conformación de las normas jurídicas.

Finalmente, en las consideraciones finales, se reconoce que la delincuencia es un problema social que ha formado una estructura como una máquina donde si una de las piezas se mueve afectará a todas las demás, especialmente si se afecta a la seguridad social ante actos delictivos. Aunque los hombres comprenden su papel de delincuentes como una manera de

¹⁵ Bourdieu, Pierre, y colaboradores, *La miseria del mundo*, Madrid, Akal, 1999, p. 529.

¹⁶ *Ibíd.*

demostrar que tienen un rol fuerte en la sociedad, su condición de ser excluidos los vuelve vulnerables en un sistema de normas jurídicas y sociales establecidas, así al trasgredir las leyes se convierten en enemigo de la sociedad.

La investigación se basó en el supuesto de que la readaptación social no ha tenido resultados favorables en el comportamiento de los reclusos, y ha generado que el índice de reincidencia sea alta, aunque no se pretende afirmar que esta situación se dé en todos los reclusos.

Son incontables los escritos sobre la cárcel y los reclusos pero con vista desde las disciplinas del derecho, psicología, antropología y principalmente la criminología, por lo que enfocar el análisis de la cárcel a lo sociológico es un desafío que los sociólogos tienen enfrente, pero las herramientas con las que cuenta el campo son suficientes para analizar el tema del sistema penitenciario desde lo social. Al reafirmar que esta investigación tiene su línea teórico-metodológica con perspectiva desde la sociología jurídica, pues su estudio de forma cualitativo desde la sociología ayudará a que se interese por el estudio de esta temática.

En esta investigación se puede evidenciar que la desigualdad de oportunidades y las carencias económicas traen consigo la exclusión social de las personas, sean mujeres u hombres. Muchos de ellos por el deseo de superarse cometen actos delictivos que los lleva a prisión y estando ahí reafirman su posición de excluidos.

Por último, y no menos importante, la investigación se inició por el interés de conocer el otro lado de la sociedad, esa pieza que ha sido arrojada a lo más inhumano y entender a esos reclusos que están ahí –cada uno por sus circunstancias-, esos individuos que fueron olvidados desde el exterior y que están en prisión y que ahora son vistos como una escoria de la sociedad, mismo que el gobierno, la familia y la sociedad en general los olvida.

CAPÍTULO 1. UN ACERCAMIENTO SOCIOLOGICO AL DELINCUENTE Y AL SISTEMA PENITENCIARIO COMO CONTROL DEL DELITO.

En el presente capítulo se pretende abordar elementos conceptuales que servirán para comprender la realidad actual del sistema penitenciario con la finalidad de entender cómo se ha llegado a una crisis penitenciaria, lo que ocasiona que la reclusión de los delincuentes está perdiendo eficacia como una forma de castigar y, en su caso readaptar, por lo que los reclusorios son vistos como un lugar ineficaz.

El primer punto que se analiza es al delincuente para entender cómo se concibe y se gesta. Cuáles son los distintos medios en los que interactúa y lo llevan a tener un comportamiento fuera de las normas sociales y jurídicas. Además se hace un análisis de la exclusión del delincuente que se hace por parte de la sociedad.

Después se retoma el análisis clásico de Michel Foucault, para entender la situación del Sistema penitenciario que va en varias perspectivas, desde lo biológico, jurídico y social.

Cabe mencionar que el análisis del autor es hacia la crítica de las leyes y las cárceles de Europa, retomando el pacto social que hay entre sociedad y delincuente, y cómo se rompe ese pacto al violar ley; así mismo, Foucault realiza un análisis de los grandes problemas que se viven en las cárceles debido al mal manejo del derecho penal, lo cual ha llevado a un círculo vicioso, donde la solución será la modificación de la ley y la organización en cárcel. Esta es la importancia de retomar a Foucault para el análisis, pues ofrece una crítica clara al Sistema Penitenciario que provoca a su vez un sistema ineficiente que de seguir así, es probable que colapse.

1.1 FORMACIÓN DEL DELINCUENTE Y SU MEDIO DE INTERACCIÓN SOCIAL

El término de delincuente se refiere a una persona que comete un delito¹⁷, es un comportamiento que se forma desde la infancia y que con el tiempo se va definiendo. Para comprender la realidad del delincuente es necesario hacer un análisis del fenómeno tomando en cuenta la

¹⁷ Real Academia Española. Tomado del Sitio: <http://www.rae.es/>, [24 de febrero de 2014]

estructura social como el individuo para poder explicar la formación del delincuente. Así como lo señala Bandini:

Para comprender este fenómeno debe observarse a la sociedad en su conjunto, las instituciones a través de las cuales ella se manifiesta, el impacto de tales instituciones sobre el individuo, el modo a través del cual el delincuente vive e interioriza los problemas que la sociedad le plantea.¹⁸

Por lo general, el delincuente surge cuando la desigualdad de clases en una sociedad se ha desarrollado de tal manera que ha traído un desequilibrio en el sistema social. Por ejemplo, el ser negro, comerciante, indígena, tatuado o vivir en un barrio excluido y marcado como foco de peligro son factores determinantes para ser etiquetado como un delincuente o un futuro delincuente, ya que se le introyecta la idea que no tiene posibilidad de sobresalir de ese sector excluido y esto conducirá a definir la manera en que el individuo va a interactuar en sociedad.

En la sociedad mexicana la familia es considerada un medio importante que determina el comportamiento del individuo, porque se considera que esta tiene la obligación de educar y dar valores suficientes a los menores para que en su futuro se comporte de manera “ejemplar” en la sociedad; si el individuo fracasa se considera que la familia no supo educar y que lo más probable es que sea disfuncional, sin embargo, el individuo puede provenir de una familia de personas que delinquen y puede que él no se comporte de esa manera, o por lo contrario la familia puede ser “funcional” y él se convierta en delincuente, por lo que la familia no es quien determina la conducta del individuo, sólo influye en parte de su personalidad.

La familia se convierte en la primera forma de entablar una relación social en donde se empieza a interactuar y a concebir los valores y las normas jurídicas, es el primer vínculo en el que se aprehenden las normas sociales. De igual forma, es un espacio donde se aprenden como romper las normas y así convertirse en delincuente.

Al pertenecer a una estructura familiar tradicional de padre, madre e hijos, aprenden también los roles y papeles asignados que se deben cumplir por el hecho de pertenecer a una estructura familiar determinada por la sociedad. Sin embargo, el comportamiento que van adquiriendo fuera de su núcleo familiar no es responsabilidad de ésta, pues la interacción con

¹⁸ Bandini, Tullio, *Dinámica familiar y delincuencia juvenil*, México, Cárdenas, 1990, p. 1.

distintos grupos sociales genera diferentes perspectivas donde el individuo va definiendo su personalidad y que en algunos casos llega a ser un “comportamiento desviado”.¹⁹

La familia y la sociedad están ligas entre sí, de las normas y tradiciones de una sociedad se forma el comportamiento de las familias y de las familias se forman los valores y normas de la sociedad, por lo tanto, el individuo no puede ser educado únicamente con los valores de la familia y se interiorizan las normas sociales.

La familia es el ambiente en el cual el niño vive sus primeras experiencias, aprende a controlar sus propios impulsos, capta las normas sociales de conducta y recibe una satisfacción y un sostén para sus necesidades afectivas. La familia además, con su status, coloca al niño en una determinada posición social y constituye un filtro con el resto de la sociedad.²⁰

Con la anterior cita se deja claro que la familia es un ámbito importante para el individuo y que además no se puede separar de la sociedad. En la actualidad, la introyección de los valores ya no es exclusiva de la familia, sino que provienen de otros medios como lo son los amigos, las redes sociales o medios de comunicación, que se hace notorio cuando los medios causan mayor influencia en el comportamiento de los individuos que la propia familia, pues para algunas personas es importante seguir tendencias o modas, pero pueden convertirse en un problema que afecta a la familia y a la sociedad por la enajenación que se crea. Se ausentan la idea de interiorizar las normas básicas y de un “buen” comportamiento, por lo tanto, se crea un desorden social.

La presencia del progenitor, hermano o cualquier familiar delincuente va generando patrones reproducidos que, por tal motivo, la socialización del individuo se llega a limitar en grupos con comportamiento desviado, por eso para Bandini la familia es importante en la formación del comportamiento de los individuos, aunque debe aclararse que no es la responsable.

...es sobre todo de los conflictos familiares que surge la reacción delincuencia, pero además de hacerlo en este modo, la familia actúa incluso indirectamente en la formación de la personalidad del delincuente...²¹.

¹⁹ Concepto utilizado por Bandini para referirse a aquél comportamiento que viola las reglas, las normas, los modelos de comportamiento propios del sistema social en el que vive el individuo.

²⁰ *Ibíd.*, p. 38.

²¹ Mencionado por Pinatel y citado por Bandini, *Ibíd.*, p. 39.

Por otro lado, la estigmatización del individuo, por provenir de una familia con antecedentes delictivos es clara, puesto que el estigma es un proceso por medio del cual un rol desviado se crea y se mantiene a través de etiquetas negativas. Estas etiquetas corresponden a interpretaciones basadas en prejuicios que combinadas con elementos de evidencias verdaderas, dan pie a que la etiqueta se imponga y reproduzca, abriendo paso a la carrera criminal con todas sus consecuencias negativas²², creando que se le aleje, excluya y limite a la socialización con otros individuos, y por lo tanto, el individuo busca personas similares a él para sentirse incluido, colocándolo en una posición sin opciones de elegir, pues la exclusión y estigmatización lo deja fuera de la convivencia social.

Como otro elemento, está el comportamiento individual, que es el conflicto en el que entran los individuos por definir hacia dónde quieren dirigir su vida. El comportamiento es inherente a la sociedad y a toda norma que exista, por lo tanto, la estructura social que se dé, causará reacción en el individuo y formará parte de su comportamiento.

De acuerdo con el sociólogo Parsons en el análisis de *La Estructura Social*, menciona que en una sociedad se da el sistema de reglas fundamentales que son las reglas normativas que se espera que los miembros de un grupo social van a aceptar como única autoridad moral, y la subordinación de estas normas, en su mayoría determinará sus necesidades y deseos de los individuos.²³ Es importante que la estructura normativa sea organizada porque así se mantiene el control de los individuos y alienados a su sistema sin peligro que alguno de ellos se rebele, pero sucede que actualmente, la estructura normativa no es eficaz y es desorganizada.

Esto se nota en el índice de delincuencia que existe, así lo refiere el Centro de Información de las Naciones Unidas en su apartado de Delincuencia, dejando claro que la delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja²⁴; y aunado a ello está la influencia que causan los medios sociales, que en ocasiones aparta a los individuos de los valores que la familia puede llegar a introyectar.

Como menciona Parsons:

²² Huitrón González, Alejandra, *Mujeres presas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. La estigmatización como consecuencia del encarcelamiento*, México, UNAM, 2011, p. 68.

²³ Parsons analiza la teoría de *El desarrollo de la teoría del control social* de Emile Durkheim, en el libro, *La estructura social*, Madrid, Guadarrama, 1968.

²⁴ *Centro de información de las Naciones Unidas*. Tomado del sitio: <http://www.cinu.mx/temas/delincuencia/>, [5 de noviembre de 2012].

Cuando esta estructura normativa controladora se ve perturbada y desorganizada, la conducta individual es igualmente desorganizada y caótica: el individuo se pierde en un vacío de actividades sin sentido.²⁵

Actualmente hay leyes jurídicas que obedecer para que haya un ambiente positivo y organizado, pero hay valores creados por la sociedad que se deben de seguir para ser miembro de ella, cualquiera de estas formas de controlar a un individuo se están fragmentando. Pues la severidad en las penas de castigar a un delincuente y reformas a la ley no ha disminuido la delincuencia.

El individuo que actúa la necesidad de romper con las reglas que le han impuesto y desea ir de lado contrario se convierte en una *anomía*²⁶ que es el estado de desorganización en el que se ha roto el control de las normas sobre la conducta y en un límite extremo se convierte en un individualismo puro,²⁷ convirtiéndose en un problema grave, pues la personalidad del individuo se encuentra en un estado en que solo quiere satisfacer su necesidad sin importarle el daño que pueda causar a personas ajenas; interiorizando que no existe nada mal si se cumple su satisfacción, convirtiéndolo en un individuo que puede cometer un delito.

Algunos individuos desean un comportamiento diferente a como se ha establecido en la sociedad, quieren sobresalir por sus ideas, forma de vestir y actuar, y muchos de ellos por esa ambición violan las normas sociales y judiciales como una manera de resistirse a la forma de interacción social, a este comportamiento de acuerdo con Parsons se les denomina personas con conducta desviada²⁸. Estas personas llegan a tener un comportamiento voluble, con personalidad indefinida, que sólo definen su rechazo a aceptar modos de interacción.

El comportamiento de los individuos se puede dar a través de los procesos interactivos que van a concentrarse en la orientación individual, el significado de los objetos sociales y las pautas normativas que van a ser las que definirán las expectativas de sus roles. Es decir, de acuerdo a la importancia que le dé a la interacción social, cumpla con sus expectativas, y cubra sus necesidades generándole satisfacción obtendrá un proceso interactivo adecuado.

²⁵ Parsons, Talcott, *La estructura social*, Madrid, Guadarrama, 1968, p. 470.

²⁶ Término dado por Emile Durkheim, en su escrito *La división del trabajo*, México, [198-].

²⁷ Correlativo a la “desorganización de la personalidad”.

²⁸ Son personas que no tienen una conducta aceptable o aprobada en algún sentido y que desarrollan resistencia a la conformidad.

De acuerdo con Parsons, las expectativas del ego (el yo) van a formar sus propias necesidades para generar una gratificación y estas expectativas estarán organizadas en orden de acuerdo a sus necesidades. A su vez entra en juego el alter (el otro) que cuestionará la decisión del ego. Las necesidades del ego no pueden ser las del alter y viceversa, el alter al poner en duda al ego crea frustración en el individuo, lo pone en un estado de resentimiento y hostilidad. Esto puede generar problemas en la personalidad creando una ambivalencia, y en este sentido uno de los dos lados puede llegar a reprimirse.

Un delincuente al no encontrar en su núcleo social cercano valores éticos y la forma de socializar de manera que no cause problemas en la sociedad o no sea excluido, comienza a tener una personalidad indefinida, entra en conflicto motivacional y de conflicto de necesidad. Parte de la personalidad de un delincuente se llega a definir en la interacción con otros individuos, pues suelen moverse en un círculo social de acuerdo a sus intereses.

En algunos casos el ego y alter en individuos con problemas al definir su personalidad (ejemplo de ellos las personas que delinquen) están en constante conflicto, hay una lucha interna por dominar la conducta, y el hecho que en cualquiera de los dos no haya un acuerdo llevará al individuo a someter sus acciones a un análisis de la gratificación mismas que obtendrá según su elección, que se dará a través de la manipulación de la estructura emocional.

Debe dejarse claro que el ego ocupa la parte buena y equilibrada de la persona y el alter la que siempre pone en duda y frustra la decisión del ego, poniéndolo en ambivalencia, por eso Parsons menciona que pueden presentarse dos situaciones:

*La primera consiste en la represión de un lado de la estructura ambivalente de tal manera que sólo el otro se expresa abiertamente. Si se reprime el lado negativo, el ego continuará estando adscrito al alter o siendo motivado para ajustarse a la pauta normativa en cuestión. Si se reprime el lado positivo, el ego, por el contrario tenderá a abandonar su vinculación con el alter, en el sentido de darle expresión clara, y rehusará atenerse a la pauta normativa.

* La segunda posibilidad fundamental es, para el ego, tratar de encontrar una forma de gratificar ambos lados de su motivación ambivalente.²⁹

Estas situaciones son una manera en la que se puede explicar el comportamiento del delincuente, explicando que la primera posibilidad se da en los delincuentes, reprimen su lado

²⁹ Parsons, Talcott, *Ob. Cit.*, p. 241.

positivo. Al no cumplir con sus expectativas y no recibir gratificación los lleva a frustrarse y cometer un delito para poder calmar la ansiedad de uno de sus lados ambivalentes, la seguridad que le da el alter en ese momento lo convierte en un individuo capaz de cometer cualquier tipo de delito, el individuo siempre se inclinará hacia el lado que le dé una gratificación, de acuerdo a la necesidad que él tenga en ese momento.³⁰

Podría explicarse que parte de que algunos delincuentes tengan una desviación en la conducta inicia por los roles que le fueron asignados, pues deben cumplir y cubrir las expectativas según su rol, en el caso de los delincuentes hombres ellos deben cumplir con el bienestar económico de la familia y deben asegurar la protección física de sus familiares, pero sucede que en el delincuente "... se encuentra con el problema no sólo de estar a la altura de las expectativas de su rol, suponiendo que sepa exactamente cuáles sean, sino de saber qué se espera de él"³¹, esto ocasionando que el individuo se encuentre en un momento de indefinición, aumentando su ansiedad y entrando en un estado de frustración de expectativas, que sólo podrá aclarar de acuerdo a la interpretación de su rol.

Las sanciones son un punto importante en los individuos ya que dependerá de su grado de desviación. Cuando una acción del ego reciba una sanción del alter perjudicará al ego haciéndolo entrar en desequilibrio, las acciones se modificarán para crear la estabilidad con el alter. Sin embargo, puede que el ego y alter acepten el comportamiento uno del otro, ya que "... las disposiciones de necesidad del alter y el ego pueden complementarse mutuamente, de manera que en lugar de imponer sanciones negativas por consecuencias de las tendencias desviadas del ego, llevándole a alienarse respecto a él, el alter tenderá a actuar de tal modo que las recompense"³².

El individuo con problemas de personalidad en el manejo de su ego y alter no puede cambiar la tendencia a la desviación por simple voluntad, sino que va a depender de su relación con otros, si la comunidad en la que convive el individuo tiene una relación social equilibrada, el individuo desviado tendrá una reducción de ambivalencia, el equilibrio de los mecanismos motivacionales llevará consigo la aceptación de la autoridad.

Por eso:

³⁰ No quiere decir que los delincuentes estén totalmente dominados por el alter, solamente los domina el alter cuando cometen el delito por su necesidad de una gratificación, si el alter dominara en su totalidad los delincuentes pasarían a ser psicópatas.

³¹ *Ibíd.* p. 255

³² *Ibíd.* p. 260

...La estabilización del sistema de interacción recíproca, los actos del alter <confirman> entonces o el sentimiento del ego de sus sanciones son <justas> y manifiestan la <actitud adecuada> o sirven como advertencia de que están <equivocadas> y el alter espera que se enmiende.³³

Pero en un delincuente donde no existe una estabilidad las sanciones recibidas por parte de una autoridad y de la sociedad ya no le son perjudiciales, al contrario son aceptadas como parte de un proceso que tiene que cumplir pues saben que sus acciones traen consecuencias, sin embargo, una sanción se convierte en la gratificación de la acción que realizó sintiendo que su acción es reconocida, satisfaciendo una necesidad y dejando tranquilo al alter y al ego.

Las personas que delinquen alimentan su comportamiento día a día y la refuerzan con la interacción con otras personas, su vivir será de acuerdo a su comportamiento y los valores reconocidos, la forma de comportarse será llevado por su deseo de satisfacción a su necesidad, durante este proceso sus expectativas van cambiando, miran hacia el futuro, qué les espera y qué quieren ser antes de caer en un abismo o en la cárcel.

Las personas delincuentes están en constante cambio de ánimo, tienden a la tristeza y depresión, y en el momento en que se aclara su mente desean trabajar y comportarse de acuerdo a lo que la sociedad establece, pero en un momento de frustración y tristeza cometen algún delito para poder sacar su frustración y sentirse de nuevo satisfechos, ya sea un bien económico o sólo sentimental.³⁴ Bien lo mencionan Aracelly Barrios y Fabio Bermúdez

Están en el trance de formar planes y expectativas sobre su propio futuro, en parte se encuentran condicionados por su marco cultural e históricos. Estos proyectos a veces dependen más de los medios de comunicación y la mercadotecnia masiva que de otras jerarquías de valores; situación que puede producir frustraciones, selección de caminos inadecuados o ambiciones desmedidas.³⁵

El delincuente no encontrará la satisfacción de sus necesidades en una sociedad donde el nivel económico es importante, pues es la base del reconocimiento social. Discriminar y excluir

³³ *Ibíd.* p. 258

³⁴ Cabe aclarar que hay delincuentes que cometen un delito sólo por el gusto de estar bien anímicamente, no tiene ninguna relación con la persona que le cometen el delito, pero es la víctima que eligen para desahogarse, no necesitan recibir algún beneficio monetario ni aprobación en un grupo social.

³⁵ Barrios, Aracelly, Bermúdez, Fabio, *Modelo de tratamiento para Jóvenes Primodelincuentes*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2006, p. 31

es el comportamiento de los individuos, donde lo único que hace falta para vivir es sobresalir sin importar a quien se perjudica, es un individualismo. Por tal motivo, al delincuente sólo le queda adaptarse a su medio delincuencial o sufrir el rechazo de la sociedad; algunas personas que son etiquetadas como tal no logra desenvolverse en otro ámbito.

1.2 LOS EXCLUIDOS DE LA SOCIEDAD “ELLOS”, RETOMANDO A ZYGMUNT BAUMAN

Como se mencionó en el apartado anterior, los individuos que son etiquetados como “personas malas” y que no tienen un futuro prometedor y son ignorados, son las personas que tienen mayor posibilidad de delinquir por su condición de vida, parece que su destino está marcado por no pertenecer al grupo de las personas que viven en un “familia funcional” y el beneficio de ser ciudadanos con una vida cómoda que incluye lo económico y un bienestar emocional.

Las personas que no entran en el rubro de ciudadanos con beneficios de la modernización y que su destino está marcado como poco afortunado, son nombradas por Zygmunt Bauman como “ellos”:

Ellos siempre son demasiados. «Ellos» son los tipos de los que debería haber menos o, mejor aún, absolutamente ninguno. Y nosotros nunca somos suficientes. «Nosotros» somos la gente que tendría que abundar más³⁶.

“Ellos”, como son nombrados por Bauman, son individuos parte de una sociedad que poco a poco los ha ido orillando a lo grotesco, a las carencias y los ha dejado a un lado, para no reconocerles su derecho a una vida digna. La sociedad se ha olvidado de “ellos” dejándolos en el escalón más bajo de las clases sociales, serán la mano de obra barata y con trabajos rigurosos, además con mayores carencias.

Para el gobierno estas personas deben someterse a cumplir las leyes y normas sociales, estando en el escalón más bajo de la pirámide, sin embargo, los individuos que se encuentran en esa situación por su apatía hacia una sociedad que los ha humillado y olvidado tiene resentimiento hacia ella olvidando los valores y las normas, pierden el miedo a ser criticados y señalados porque así fue desde un principio.

³⁶ Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, México, Paidós, 2005, p. 51.

Los delincuentes son un claro ejemplo de personas que pierden el miedo a romper con las normas sociales, quebrantar el orden y alterar la seguridad que el Estado promete, estas personas suelen convertirse en el retrato de una sociedad desorganizada, algunos de “ellos” sufren una doble exclusión social, porque además de pertenecer al grupo de “ellos”³⁷ han violado la regla principal, que es el respeto a las normas y valores para la convivencia en armonía, han cometido un delito que según las leyes jurídicas merece estar en la cárcel. Y aunque no todos estén en el grupo de “ellos”; al ingresar a prisión son parte de “ellos”, la sociedad los estigmatiza y la idea de cárcel es igual a malo, aunque no siempre de esa manera³⁸.

En un país como México que está en desarrollo, en donde el consumismo de bienes se promueve, haciendo más vulnerable a la población en condiciones de pobreza, se determina que el valor como persona será derivado por su consumo, las personas con menos posibilidades de consumo buscan la alternativa de emigrar a otra Ciudad (en su mayoría de otros Estados de la República a la Ciudad de México) o a otro país, y algunos de los que no buscan esta solución se convierten en delincuentes. La necesidad de ser reconocidos y no excluidos los lleva a cometer delitos.

Este tipo de personas con carencias económicas y con algunos problemas psicosociales representan una proporción importante de la población para Bauman, “ellos” son un número mayor que “nosotros”.

La «población excedente» es una variedad más de residuos humanos. A diferencia de los *bominí sacri*, las <<vidas indignas de ser vividas», las víctimas de los diseños de construcción del orden, no son «blancos legítimos», exentos de la protección de la ley por mandato del soberano. Se trata más bien de «víctimas colaterales» del progreso económico, imprevistas y no deseadas³⁹.

Es contradictorio observar que el propio desarrollo de un país y la poca importancia del Estado por las personas que soportan la exclusión, sea ahora un problema que se quiere combatir de raíz, cuando en un inicio no se les consideró como parte del desarrollo social, sino que sólo se pensó en las clases favorecidas. Esta exclusión es hoy en día un problema difícil de combatir,

³⁷ Cabe aclarar hago referencia a “ellos” a personas que pertenecen a grupos marginales, con problemas económicos y de educación.

³⁸ Revisar las entrevistas con los reclusos en el capítulo III, p. 93

³⁹ Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Ob. cit., p. 57.

no hay control sobre la delincuencia, y el temor por las sanciones que se pueda recibir es casi inexistente, las leyes que se imponen no son suficientes para aminorar el coraje que los excluidos sienten por la sociedad.

Como menciona Zygmunt Bauman:

Las causas de la exclusión pueden ser distintas, pero, para quienes la padecen, los resultados vienen a ser los mismos. Enfrentados a la amedrentadora tarea de procurarse los medios de subsistencia biológica, al tiempo que despojados de la confianza en sí mismo y de la autoestima necesaria para mantener su supervivencia social, no tiene motivo alguno para contemplar las sutiles distinciones entre sufrimiento intencionado y miseria por defecto⁴⁰.

No importa cuál haya sido el motivo de ser rechazados, los individuos se sienten atacados, y tal es así que muchos de las personas que delinquen entran en conflicto emocional que los lleva a la depresión o al odio hacia la sociedad queriendo vengarse de ella, cayendo en ambivalencia, sin esforzarse por sobresalir o buscar sólo una satisfacción rápida, además vengarse de quienes los hacen a un lado.

Con relación a esto la autora Luisa Fernanda Rodríguez en su escrito *De los espacios de exclusión a la exclusión y política en el contexto de las ciudades actuales*, hace mención que la exclusión se debe al progreso económico, este proceso ha marcado una diferenciación social, la modernización y crecimiento de la población conlleva a múltiples cambios, como mayor movilidad e interacción social, pero también mayor pobreza y desigualdad que se ve reflejado en la exclusión de los menos favorecidos con este cambio.

En este sentido, durante las últimas décadas del siglo XX se hizo evidente que la dinámica interna de las ciudades no corresponde a un proceso aislado, sino que se ha modificado a partir de la profundización de los procesos globales produciendo y reproduciendo un esquema de desarrollo, que según las particularidades de cada caso, dan forma a una ocupación del territorio que es dividida, fragmentada o segmentada (Zicardi, 2008) y a una estructura social que excluye a sus habitantes tanto física, como social, económica y políticamente⁴¹.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 58

⁴¹ Rodríguez, Luisa Fernanda, *De los espacios de exclusión a la exclusión y política en el contexto de las ciudades actuales*. Tomado del sitio: <http://egal2009.easypanners.info/listadoParticipantes.php?indice=R&indiceTL=R>, [20 de junio de 2013] p. 2.

Con esta idea, se puede dar una explicación del por qué los delincuentes comenten un delito, pues el orden social les ha quitado respeto a su persona y vivir dignamente. Qué habrían de hacer los excluidos para poder sobrevivir, si en cualquier situación se les crítica y se les mira con indiferencia, en ningún momento tienen la oportunidad de salir adelante, en qué momento un delincuente podrá corregir sus acciones si está dentro de una sociedad que no hace más que recordarle que él no debe sentirse parte de “nosotros”.

Bien lo dice Bauman, no estamos en una época en que se quiera tener hermandad y solidaridad con los demás, la forma actual de vivir es ser individualista y pensar sólo en el porvenir de nosotros, queremos nuestra comodidad y dejamos que lo difícil y lo que causa nuestra comodidad siendo “nosotros”, lo hagan “ellos” que para eso están y alguien debe cumplir el rol de subordinados. Se convirtió en normal diferenciar y excluir a todo aquel que fue desafortunado en el progreso.

La gente superflua no está en situación de victoria. Si intentan alienarse con las formas de vida comúnmente encomiadas, se les acusa de inmediato de pecar de arrogancia, de falsas pretensiones y de la desfachatez de reclamar ventajas innmerecidas, cuando no de intenciones criminales...⁴².

Con esa afirmación se puede reforzar lo mencionado en el primer apartado, se etiqueta a las personas y ya no se le permite sobresalir en una sociedad que ya lo señaló como un “residuo”⁴³, su origen hace que se le asigne su rol de excluido, de ahí viene el comportamiento que tomará el individuo y sobre todo cómo se va a formar el delincuente.

Pero, ellos, los delincuentes, sólo tienen que aceptar las condiciones que les tocó vivir, ya que:

...Si se resisten y rehúsan a honrar esas formas que pueden saborear los ricos pero que para ellos los pobres, son más bien venenosas, esto se considera al instante como prueba de lo que la «opinión pública» (para ser más exactos, sus voceros o autoproclamados), «nos venía repitiendo sin tregua» que los superfluos no son tan sólo un cuerpo extraño, sino un brote canceroso que corroe los tejidos sanos de la sociedad y enemigos declarados de «nuestra forma de vida» y de «aquello que defendemos»⁴⁴.

⁴² Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Ob. cit., p. 59

⁴³ Así también les llama Bauman a las personas que nombró como “ellos”, son los que pertenecen a la clase más baja y sin oportunidad de desarrollo.

⁴⁴ Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Ob. cit., p. 59

El no poseer una posición económica cómoda traerá como consecuencia la exclusión, y el desenvolvimiento del individuo será en un grupo cerrado, donde sólo intervendrán los de su misma condición, provocando que así como los llamados “nosotros” discriminen y excluyan a “ellos”. “Ellos” se vuelvan violentos y no acepten que se les humille más de lo que se les ha humillado, sintiendo el deseo de quitarle sus pertenencias a los que tienen (roban), como una forma de sacar su coraje.

La vulnerabilidad de las personas excluidas se vuelve el fuerte de la sociedad, con ello podrán manejar al individuo de tal manera que trabajen por sueldos bajos y en condiciones de peligro, sin contar con seguridad social, ocasionando que se aumente la mano de obra barata y el abuso por parte de los incluidos; sin embargo, es el juego de roles que ha sido asignado por la nueva era de consumidores, el querer comodidades y sentirse socialmente aceptados, hacen el trabajo sin poder exigir mejores condiciones, las personas “cuyas ortodoxas y forzosamente devaluadas formas de ganarse la vida ya se han destinado a la destrucción, y que han sido ellas mismas designadas a la categoría de residuos desechables, no están en condiciones de escoger”⁴⁵.

Se observa en cualquier parte del país y de manera normal las formas de discriminar y rechazar a los menos afortunados. Se ha enseñado a crear distinción, entre las clases sociales, con la idea que cada estrato de la sociedad tiene su lugar, entre mayor sea su riqueza, mayor será su comodidad y beneficios, y entre menor sea su riqueza menor será su comodidad pero será mayor la exclusión.

Aunque en el discurso del Estado todos los habitantes del país tendrán las mismas oportunidades de desarrollarse, la oportunidad de mejorar su estilo de vida no impedirá que se queden rezagados en el avance, pues es claro que los que menos ingresos tienen, les es más difícil desenvolverse en un ambiente de clases sociales, y su etiquetamiento de “pobre” no lo dejará escalar, salvo excepciones.

En la sociedad de castas, sólo los intocables podían (y tenían que) manipular las cosas intocables. En el mundo de la libertad y la igualdad globales, las tierras y la población se han dispuesto en una jerarquía de castas⁴⁶.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 82.

⁴⁶ *Ibíd.*

Esta organización de clases sociales trae consigo un problema mayor, pues se da la ruptura de la interacción entre individuos perdiendo la comunicación, y al darse tal situación se pierde la convivencia social, se vuelve distante, se comunica lo que es necesario decir y se aprende lo que se necesita para sobrevivir, ya no existe el interés por los demás y se genera la diferenciación de personas, se distingue de lo que pueden o no hacer las personas que socialmente son excluidas.

...la exclusión no se refiere exclusivamente a las condiciones materiales de vida sino a los procesos que conducen al “debilitamiento de los lazos que mantienen y definen en una sociedad la condición de pertenencia”, procesos que se inscriben dentro de la reestructuración económica y social y los cuales tienen un impacto directo en las sectores menos favorecidos de la sociedad⁴⁷.

Los individuos que tengan mayor fortaleza y confianza son los que querrán salir de ese señalamiento, lucharán porque los reconozcan y se les permita tener una vida de comodidades y no de residuos; pero estos individuos se enfrentarán a la realidad de clases sociales que los llevará a un estado de frustración. En algunos casos los delincuentes, antes de ser delincuentes intentaron acoplarse a la vida de los “nosotros” y comprobaron que su esfuerzo de querer sobresalir se les ve truncado porque los “nosotros” se encargan de hacer que regresen a su lugar de origen, al probar una vida que no les pertenece. Así encuentran el camino de delinquir que se acomoda a lo que desean sentir, ser ellos mismos sin ser rechazados. Aunque ahora la exclusión será doble primero porque es un “residuo” y después por ser delincuente⁴⁸.

Despojada de confianza, saturada de recelo, la vida está plagada de antinomias y ambigüedades que no es capaz de resolver. Confiando en seguir adelante bajo el signo del residuo, se tambalea entre decepciones y frustraciones, para aterrizar una y otra vez en el mismo punto del que deseaba escapar al iniciar su viaje de exploración⁴⁹.

⁴⁷ Rodríguez, Luisa Fernanda, *De los espacios de exclusión a la exclusión y política en el contexto de las ciudades actuales*, Ob. Cit., p.5.

⁴⁸ Cabe aclarar que no todos los que cometen un delito sufren de carencias económicas, por eso cuando menciono que tratan de entrar en un mundo de ricos, me refiero a las personas que son de menores ingresos y se convierten en delincuentes de delitos como robo, lesiones, homicidio, secuestro. Ya que hay delincuentes que son de ingreso económico alto, pero suelen cometer delitos como fraude o delincuencia organizada, por lo tanto ese tipo de delincuentes no entran en el estudio de “excluidos”, porque su posición económica los define como personas incluidas en el sistema social.

⁴⁹ Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Ob. cit., p. 122.

La personalidad del delincuente está marcada por el funcionamiento de su entorno más cercano del que proviene, esto determina en qué tipo de residuos “ellos” se convertirán, si sólo abarcará el residuo que está ahí por una economía pobre o por ser un delincuente o las dos en conjunto⁵⁰.

En cada situación de la vida diaria se encuentra la estratificación de las personas, jerarquización que sólo repercuten en la forma de vivir del individuo que comete un acto delictivo, él no encuentra la importancia de someterse a los horarios de trabajo que son de ocho a diez horas y además la paga es baja, ellos valoran el tiempo que tienen y lo consideran como su único aliado en su vida, pensando que si ya han sido elegidos como los excluidos por lo menos tienen el derecho sobre su tiempo y qué hacer de él. Buscan con ansias ocupar menor tiempo en conseguir dinero rápido, aunque eso signifique una desestabilidad económica y sobre todo emocional.

Esto lo plantea Bauman, desde la perspectiva que los “nosotros” acostumbrados a la comodidad y a hacer consumidores, son personas que se fastidian del tiempo, se les hace tedioso, porque su paciencia nunca será gratificada, sabiendo que el tiempo pasará y sus oportunidades serán perdidas, son personas impacientes que quieren resultados y que entran en un momento de confusión, porque la paciencia significa “... esperar por algo y eso los ubicaría en posición de excluidos”⁵¹, lugar en el que no quieren estar.

Los delincuentes, a pesar de estar de lado de los excluidos, al igual que los incluidos son impacientes en el tiempo, pretenden tener resultados rápidos a muy bajo costo y poco tiempo, he ahí cuando la diferencia entre ellos no se nota, los dos lados entran en confusión e impaciencia, sólo que los primeros por la posición en la que se encuentran soportan la situación y los segundos suelen actuar de manera impulsiva, al grado que trasgreden las normas sociales. En cualquier situación en la que se encuentren las personas siempre habrá frustración y necesidad de sentirse mejor con lo que tienen y en los dos casos su cuestionamiento será el mismo.

Bauman consideró que las siguientes preguntas son frecuentes en los incluidos por miedo a quedar por debajo del estandarte de un ciudadano con privilegios de consumidor; sin

⁵⁰ Considero que en su mayoría de los delincuentes roban porque es fácil conseguir el dinero y porque no desean ser la mano de obra barata, se niegan a ser los residuos

⁵¹ *Ibíd.*, p. 141.

embargo, yo diría que las mismas preguntas se hacen los excluidos al no encontrar una solución positiva en su vida diaria.

La sospecha de no estar muy solicitado, una intuición nunca demasiado lejana del nivel de conciencia, aflora ahora a la superficie y provoca numerosas ondas: ¿por qué tengo que esperar por lo que deseo/codicio?, ¿cuentan mis deseos todo lo que se merecen?, ¿son tan respetados cómo deberían?, ¿soy realmente necesario y bienvenido?, ¿o me desairan? En tal caso, ¿es este desaire un indicio de que ya estoy saliendo?, ¿soy el siguiente en la lista del desempleo secretamente tramada por quienes me mantienen a la espera?⁵²

Cada una de las preguntas son para las dos clases de individuos, unos porque tiene miedo a perder su posición privilegiada y otros porque no saben qué harán el día de mañana, cada uno en su posición de “residuo” o de “nosotros”, tiende a la frustración, y aunque los residuos son más propensos a cometer un delito porque perdieron miedo, los “nosotros” pueden cometerlo porque su desesperación es elevada pero el miedo los detiene.

En la actual sociedad, o como es nombrada por Bauman en la sociedad líquida se contempla el gusto por la perfección, la imagen, la moda, lo estético; todo aquello que de satisfacciones aunque sea efímero, pero siempre y cuando sea una pieza a su favor y esté en lo moderno, porque se considera que quien no lo está es “desagradable”. No se mira por qué usar objetos de valor, aunque es claro que es una distinción de clases sociales, sólo los que poseen lo perfecto, bello y de alto costo son los que sobresalen de los demás. La exclusión trae consigo, múltiples problemas como la comunicación personal, el rompimiento de intercambio cultural y tradiciones. Trae consigo un desorden social, porque cada individuo en su posición quiere controlar el colectivo en el que se relaciona, cada uno buscó su satisfacción y placer al sentirse superior, la supremacía personal, el individualismo por encima del respeto a la persona, impera el deseo de poder y bienestar. El consumismo esclaviza a las personas.

Somos consumidores en una sociedad de consumo. La sociedad de consumo es una sociedad de mercado; todos hacemos compras y estamos en venta; todos somos, de manera alternativa o simultánea, clientes y mercancías⁵³.

⁵² *Ibíd.*, pp. 141-142

⁵³ *Ibíd.*, p. 158.

Por lo tanto, no se puede decir que el individuo delincuente así nació, sino que las circunstancias de la sociedad moderna lo fueron orillando a buscar una forma de no quedarse atrás y encontrar la solución, siendo una de sus opciones el delinquir, y aunque para las personas que no cometen un delito no tiene la idea de delinquir, para los delincuentes se convierte en algo tentador porque ellos pierden el miedo a ser juzgados moralmente y por la justicia.

1.3 LA PRISIÓN: UNA FORMA DE CASTIGO, RETOMANDO A MICHEL FOUCAULT

La delincuencia es una acción que ha existido desde que surgió la humanidad y cometer un delito sigue siendo cotidiano, lo que ha cambiado es la manera de cometer el delito, y la manera de castigar al delincuente ha cambiado⁵⁴.

Michel Foucault en su libro “*Vigilar y castigar*”, hace un análisis y crítica cómo se ha ido modificando la manera de castigar, convirtiéndose en una forma de control por parte del Estado, mencionando que si bien el castigo ya no iba a ser directo al dolor físico y se quiere garantizar el bienestar físico del delincuente, la prisión será sólo una manera legal de torturar al cuerpo sin violencia física porque ligado al encierro viene la precariedad. Parte el autor de que una de las modificaciones que se hicieron al código penal en Europa durante el siglo XVIII y comienzos del XIX⁵⁵ fue la desaparición de los suplicios que son señalados como la manera más cruel de castigar al humano, y se reclamaba la “humanización”, cuestión que el autor criticó haciendo las siguientes preguntas:

¿Cuál es su importancia, si se le compara con las grandes transformaciones institucionales, con los códigos explícitos y generales, con las reglas unificadas de procedimiento; la adopción casi general del jurado, la definición del carácter esencialmente correctivo de la pena, o esa gran tendencia, que no cesa de acentuarse desde el siglo XIX, a modular los castigos de acuerdo con los individuos culpables?⁵⁶

⁵⁴ Ejemplo de esto es que hoy día el castigar de manera física a un delincuente y como forma de corregirlo se ha convertido en la violación más pura de los derechos humanos de un individuo a diferencia de antes.

⁵⁵ A pesar de que el análisis es de Europa y las modificaciones que el autor menciona son basadas en ese contexto, el análisis encaja con el Sistema Penal mexicano, por la manera en que en México son ejecutadas las leyes.

⁵⁶ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Ob. Cit., p. 15.

Su crítica al nuevo modelo de castigar basado solamente en las leyes penales, no las miraba totalmente acertadas, porque tendría que definirse una condena de acuerdo con el individuo, y no se define la condena de acuerdo al delito, esto deja ver que el cuerpo está dejando de ser el principal elemento de castigo según las leyes penales, pero como lo diría Foucault, el castigo tenderá a convertirse en la parte más oculta del proceso penal.

En México la defensa de los derechos humanos a los reclusos reclama que se le respete su integridad física y el castigo sea conforme a la ley y no juzgar al individuo sino a su delito, lo que diría el autor “no tocar el cuerpo, o lo menos posible y eso para herir en él algo que no es el cuerpo mismo”, pero cómo se podrá juzgar un delito sin juzgar al individuo si va implícito uno con otro. Pero cualquier forma de castigo donde el cuerpo tenga que padecer, como es estar en la cárcel ya es violencia hacia el físico, el estar en hacinamiento, padeciendo hambre o trabajar de manera forzada son formas de castigar el cuerpo.

Entonces, la prisión sólo se está convirtiendo en el medio que utilizan las autoridades para castigar a un delincuente y se señale que está cumpliendo su función de castigador dejando entre ver que con el encarcelamiento del delincuente la sociedad estará más segura,

El cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario; si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien. El cuerpo según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y de prohibiciones⁵⁷.

Lo anterior, parte de su castigo será la suspensión de las garantías individuales, sus derechos quedarán bloqueados, y aunque el castigo ya no será de manera física, siempre quedará violencia física indirecta, y el cuerpo será el principal objeto de sufrimiento aunque en las leyes, lo principal es el castigo del delito y la readaptación del individuo.

El control que se dispone a tener el Estado sobre el delincuente lo encuentra en la reclusión del mismo, teniendo la oportunidad de vigilarlo de cerca y conocerlo, de manera que puede encontrar la solución para que el recluso llegue a respetar la ley. Sin embargo, es mínima la posibilidad de lograrlo porque no se involucra con el delincuente, observa desde afuera y no interviene en el cambio, su manera de control se basa en aplicar la ley sobre el individuo que

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 18.

irrumpió en el orden establecido, condenándolo sólo a la reclusión sin interesarse en la aplicación del tratamiento para la readaptación.

Los delincuentes aprenden a sobrevivir en un medio que fueron puestos de manera involuntaria pero que no es desconocido para ellos, están rodeados de personas que al igual que ellos delinquieron y que la manera de comportarse no será algo nuevo que aprender, sino sólo será un cambio de escenario donde aprenden a negociar su permanencia en la cárcel.

El Estado por medio de la ley señala quién es el que ha delinquido, y el culpable irá después, según la tendencia criminológica predominante y el espíritu que anime aquel grupo a una cárcel a purgar su culpa, o a un centro de reeducación creado por el mismo Estado para ser convertido y devuelto más tarde normalizado por completo.⁵⁸

Considerando lo anterior, la cárcel no parece ser una solución de disminuir la delincuencia, y siendo reclusos no es una forma de “corregirlos”, sino de proporcionales nuevas maneras de vivir, pero el efecto que tendría que tener la prisión es hacerlos entender que el tener un comportamiento fuera de lo permitido por la ley tendrá consigo un “castigo” que según las leyes sólo será un lapso en el cual el individuo aprenderá a socializar.

Pero el lapso puede ser de años, ya no será sólo un momento en el cual pueden reflexionar y aceptar su error, sino que se convierte en un estilo de vida, una manera de comportarse sin sentir que han hecho algo mal y que sus acciones son justificables y por lo tanto su forma de ser es la adecuada, los años en prisión los convierte en personas distantes del mundo exterior viendo a la sociedad como su enemigo por no compartir el mismo pensamiento, entonces, no se está castigando ni al cuerpo ni al alma, por consiguiente el delito queda sin ser pagado.

Foucault se preguntaba qué parte del humano se está castigando, “... si no es ya el cuerpo el objeto de la penalidad en sus formas más severas ¿Sobre qué establece su presa?”, él no veía cómo se castigaba a una persona que dañó la integridad de otra, cuestión que en la actualidad genera preguntas del cómo se está castigando a un individuo con el simple hecho de recluirlo y estando adentro no es obligado a nada.

⁵⁸ Carreras, Julio Ángel, *El delincuente y la sociedad. Estudio como problema Social*, en *Criminalia*, México, D.F., Año XVII, N° 4, abril de 1951, p. 183.

La sentencia de reclusión debería ser para que el individuo cambie de actitud y no siga contaminándose del ambiente criminógeno de la sociedad y no se vea como castigo⁵⁹ sino como ayuda. Principio fundamental del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ingresar a un delincuente a reclusión es para educarlo y lograr la readaptación social.

Castigadas, lo son con una pena que se atribuye por función la de devolver al delincuente “no solo deseoso sino también capaz de vivir respetando la ley y de subvenir a sus propias necesidades...según que se transforme el comportamiento del condenado; lo son también por el juego de esas “medidas de seguridad” de que se hace acompañar esa pena..., y que no están destinadas a sancionar la infracción, sino controlar al individuo a neutralizar su estado peligroso a modificar sus disposiciones y a no cesar hasta obtener su cambio.”⁶⁰

En la actualidad, la palabra castigo es una forma despectiva de llamarle a la paga del delito de un delincuente y se ha cambiado por la sentencia, porque no se castiga sino se condena; en su reclusión el individuo ya no es visto como el que paga una condena sino el que está cumpliendo un periodo de encierro donde se lleva la “extinción de la pena” entendiéndose como la retribución por el acto cometido, que hace expiar el delito a su autor que tiene por fin la enmienda y la inocuidad del agente, así como la prevención general por medio de la intimidación que produce la pena al ser conminada y por tal ejecutarse⁶¹ que a su vez está readaptándose para su vida en libertad que será la paga por su delito.

Los jueces a cargo de dictar las sentencias de acuerdo al delito, se considera que no hacen otra cosa que juzgar, por eso ellos no castigan a las personas y sólo dan años que consideran necesarios para que mejoren su comportamiento:

Naturalmente, damos un veredicto; pero aunque haya sido éste provocado por un delito, ya están ustedes viendo que para nosotros funciona como una manera de tratar

⁵⁹ Cuando menciono “castigo” es una manera de señalar que el individuo tiene que pagar por su delito ya sea manera económica, física o sólo moral, aclaro puesto que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ninguno de sus apartados menciona la palabra *castigo* sino que menciona “sentencia” y Derechos Humanos no está de acuerdo con el término de castigo porque considera la violación a los derechos del hombre.

⁶⁰ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, *Ob. cit.*, p. 25

⁶¹ De Miguel Pérez, Isidro, *El delincuente y la sanción*, en Revista de la Facultad de Derecho Universidad Complutense, Madrid, N° 11, Junio 1986, p. 256.

a un criminal; castigamos, pero es como si dijéramos que queremos obtener una curación.⁶²

Con base en lo anterior, es claro cómo en el Sistema judicial aplican nuevos términos para no violar la ley y no se vea el castigo, aunque el fin sigue siendo el mismo, el castigar al cuerpo.

El autor Sebastián Barrera manifiesta que el recurso de mayor severidad que puede utilizar el Estado para asegurar la convivencia social y el medio más importante dado su gravedad es la pena de prisión con la justificación de que la pena sólo es para el mantenimiento y evolución de un determinado orden social.⁶³

La prisión es una forma de castigo para las personas que cometen delito, en cuestión de que han perdido la libertad y su manera de vivir, pero eso podría considerarse sólo un cambio al que están acostumbrados, no les afecta en su comportamiento, ni en la forma de pensar, es cuestión de tiempo para que ellos se sientan cómodos. Entonces, la prisión como castigo al delito cometido se convierte en ficticio, no se paga un castigo y ni se ayuda al individuo.

La prisión se convirtió en sólo un esquema de justicia que tiene dentro de ella a las personas que lo “merecen” y que de acuerdo a la ley del Estado pagarán un delito; si ya no con el cuerpo será con el alma, con la regeneración de su pensar, van a sentir la culpa del delito y no el dolor en el cuerpo, como lo menciona Foucault “el alma, efecto e instrumento de una anatomía política; el alma prisión del cuerpo”, pero el cuerpo será el que sentirá las dolencias del alma, de la manera que se vea la prisión, sólo es una herramienta legal utilizada por el Estado para castigar a una persona.

Detrás del modelo de prisión como medio de corrección a un delincuente se encuentra la forma más legal de castigar, habiendo en ello exceso en las sentencias, la reclusión como única forma de hacer pagar un delito y el sufrimiento reglamentado. No es sólo la existencia de la cárcel para modular el delito y disminuir el dolor humano, es la existencia de un suplicio autorizado para ejecutarse sin causar controversia social, puesto que la sociedad ve a la cárcel como la solución de castigar a un individuo, sin imaginar que dentro de la cárcel, la persona que dañó la integridad de otro está viviendo en un mundo complicado pero sin remordimiento.

⁶²Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Ob. cit., p.28.

⁶³ Barrera Acosta, Sebastián, *La readaptación social*, en Investigaciones Jurídicas, Guanajuato, México, 2da. Época, Vol. VIII, N° 66, enero-junio 1999, pp. 78-79.

Por tanto la prisión, y de acuerdo con la autora Teresa Jardí, está llena de corrupción⁶⁴, y su ineficacia en la reivindicación del delincuente no ha venido a ayudar a la justicia, sino que la ha infectado y desacreditado poniéndola en cuestionamiento, así lo hace saber la ex magistrada Manuela Carmena:

“...Hay un dicho en la prisión indicativo de ese enraizado descrédito del tratamiento: preso chapado (encerrado en la celda), funcionario descansado”, clara expresión del acto de encarcelar. La sociedad encierra a los presos para descansar y las prisiones los encierran para descargarse de su responsabilidad en la custodia del encierro. En cierto modo la prisión se mantiene en un status quo en el que no cuenta ni su por qué ni su para qué y, aunque pueda parecer paradójico, quizá sea ésta la única manera de mantenerla: sin preguntas. Porque si se hicieran, habría que convenir en el absurdo de su estatus y de su existencia...”⁶⁵

Y así, la prisión no es cuestionable porque entonces su existencia estaría pendiendo de un hilo, la existencia de un órgano a cargo de manejar la estabilidad de los reclusorios sería innecesaria y la eficacia de los jueces al dictar sentencia sería desmoralizada, la prisión-juez-castigo se ha convertido en el círculo vicioso, que al desaparecer la prisión, desaparece un exceso de las sentencias y quedaría un juez dudoso de cómo castigar.

Castigar al delincuente sin hacerlo sufrir suena de forma de sarcástica, si la finalidad de sentenciarlo y recluirlo en la cárcel es para que pague por su delito, cómo habría de pagarlo sin sufrir, ya antes había mencionado, lo que tendría que sufrir es el alma y resentirlo el cuerpo, la idea de querer garantizar el bienestar del individuo y mantener sus derechos humanos, es una cuestión que se está manejando en el sistema penitenciario. Se sabe que la prisión no garantiza el derecho que tenemos los humanos que es a la vida, lo único que garantizan los juzgados, es la permanencia del individuo, no las condiciones de vida.

Foucault en su análisis, hace énfasis en que esta reforma de castigar con suplicios a castigar con penas sin dolor físico está dando una nueva forma de centralizar el poder y de hacer que las personas que tienen el poder lo utilicen a su favor, teniendo entre líneas “encontrar nuevas técnicas para adecuar los castigos y adaptar los efectos”. Pero con el argumento que las

⁶⁴ Jardí, Teresa, *El derecho a la reparación del daño y a la readaptación social*, en Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, N°6, Año VII, junio 2000, p. 113.

⁶⁵ Carmena Castrillo, Manuela, *Crónica de un desorden. Notas para reinventar la justicia*, México, Alianza editorial, 1997, pp. 102-103.

nuevas formas de castigo son para un bien de la sociedad, un pacto que no deben romper para la tranquilidad de los ciudadanos y quien lo rompa será enemigo de la sociedad, el autor dice “el derecho de castigar ha sido trasladado de la venganza del soberano a la defensa de la sociedad”.

La razón de que la ley deba tratar ahora “humanamente” a aquel que se halla “fuera de la naturaleza” (mientras que la justicia de antaño trataba de manera inhumana al “fuera de la ley”), no está en la humanidad profunda que el delincuente escondiera dentro de sí, sino en la regulación necesaria de los efectos del poder. Esta racionalidad “económica” es la que debe proporcionarla pena y prescribir sus técnicas afinadas. “Humanidad” es el nombre respetuoso que se da a esta economía y a sus cálculos minuciosos⁶⁶.

Por eso, la prisión sólo es una forma ficticia de castigo al delincuente, porque se ha convertido en la forma legal y conveniente para el Estado en cuidar sus intereses personales, las penas dadas a los delincuentes se miden por la conveniencia económica, pero no se observa nada extraño en los ciudadanos pues están convencidos que la prisión es un bien que ayuda a la tranquilidad⁶⁷, como diría Foucault “entre las penas y en la manera de aplicarlas en proporción a los delitos, hay que elegir los medios que hagan el ánimo del pueblo la impresión más eficaz y la más duradera, y al mismo tiempo la menos cruel sobre el cuerpo del culpable”.⁶⁸

La prisión es la “pena de las sociedades civilizadas,”⁶⁹ donde sólo encarcelar a los delincuentes es la manera humanizada de pagar por un delito. Al observar el creciente número de presos⁷⁰ del año 2004 la fecha, se puede ver que la cárcel se convirtió en el método favorito de castigo por parte de los jueces, y la preocupación por las condiciones de vida y la readaptación social dejan de ser importantes para el Estado, por eso:

El creciente número de personas encarceladas se entiende en esta nueva concepción del castigo, donde la prisión se empieza a ver como eficaz, no en tanto corrige la conducta desviada del transgresor a través del tratamiento profesional que –como

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 96

⁶⁷ Una parte de la sociedad considera que la prisión es una buena forma de castigar a los delincuentes y que es la manera en que ellos entenderán que no deben cometer un delito, sin embargo la prisión es la forma de castigo que los delincuentes consideran más afortunada, porque adentro pueden sentirse como en la calle.

⁶⁸ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, *Ob. cit.*, p.100

⁶⁹ *Ibíd.*, p.233

⁷⁰ Cifras de la página de la *Subsecretaría del Sistema penitenciario*.
<http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas/index.html>

dijimos– había fracasado, sino en tanto mantiene “a sus poblaciones depredadoras alejadas del resto de la sociedad”⁷¹.

Con esa imagen positiva que se tiene de la reclusión, la satisfacción del sistema judicial crece y la prisión se convierte en el vínculo que da honor al Estado, sin embargo, se encuentra un círculo entre Estado-juez-prisión, al tener las prisiones con sobrepoblación significa dar una imagen que la justicia hace su trabajo encarcelando a los “malos”, pero se convierte en un vicio y, como diría el autor Richter “...las autoridades comienzan a sentirse orgullosas por la magnitud creciente de delincuentes reclusos, cegándose frente a la real ineficiencia del método desde el punto de vista de la ejecución de sus objetivos constitutivos.”

La prisión se ha convertido en un lugar donde impera el poder sobre los reclusos y que lleva con el abuso de los que tienen el poder, así lo dice Foucault, “...da un poder casi total sobre los detenidos; tiene sus mecanismos internos de represión y de castigo: disciplina despótica”, por lo cual el fin de educarlo e inculcarles nuevas formas de vivir quedan a un lado, ahí es donde surge el coraje y deseo de venganza de un recluso, su falta de interés hacia cambiar de actitud no es importante porque adentro no sólo tiene que sobrevivir con personas desconocidas, sino que también tiene que aprender a lidiar con personal de la cárcel que ejerce poder sobre él poniéndolo en una situación de desventaja.

Para Foucault la prisión debe ser un aparato exhaustivo, donde la acción sobre el individuo debe ser ininterrumpida, una disciplina incesante; la prisión debe ser la maquinaria más poderosa para imponer una nueva forma al individuo pervertido; su modo de acción debe ser la coacción de una educación total, “... en la prisión, el gobierno puede disponer de la libertad de la persona y del tiempo del detenido, entonces se concibe el poder de la educación”.⁷²

Pero las prisiones mexicanas no son la máquina perfecta y tiene defectos, por lo cual está fallando y no genera resultados⁷³ positivos, notándose que la cárcel no está trabajando sobre los reclusos ni se está involucrando con los programas del tratamiento; sin embargo, aun así se sigue considerando a la prisión como una pieza esencial en el sistema judicial, y cada vez se reforman las leyes con más años de cárcel en vez de reformar la manera de pagar un delito.

⁷¹ Richter, Juan José, *¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?*, en Derecho y Humanidades, Chile, N° 6, Vol. I, 2010, p. 286.

⁷² Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Ob. cit., p. 238.

⁷³ De acuerdo con el Art. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conocidos son todos los inconvenientes de la prisión, y que es peligrosa cuando no es inútil. Y sin embargo no se “ve” por qué reemplazarla. Es la detestable solución de la que no sabría hacerse la economía.⁷⁴

La cárcel es vista por el Estado como un negocio que generará ganancia, varios beneficios entre ellos; una imagen buena de cumplimiento de la ley, castigo para los delincuentes y ganancias económicas (aunque es el fin que no se menciona), se vuelve a notar que existe un castigo legal, lejos de juzgarlo como un castigador se vuelve un mecanismo disciplinario, donde el delincuente sólo tiene que ingresar y acoplarse a la coacción que el sistema le ofrece.

El castigo y la prisión no son sinónimos, el castigo es sólo visto como tal cuando se somete a la persona al dolor físico, y la prisión es vista como el lugar donde encierran al delincuente para estar en un período de tratamiento que lo ayudará a reinsertarse en la sociedad, sin embargo:

La prisión, esa región la más sombría en el aparato de justicia, es el lugar donde el poder de castigar, que ya no se atreve a actuar a rostro descubierto, organiza silenciosamente un campo de objetividad donde el castigo podrá funcionar en pleno día como terapéutica, e inscribirse la sentencia entre los discursos del saber.⁷⁵

Pero la nueva idea que la prisión no es un castigo se está convirtiendo en un discurso desgastado, ya no funciona que el sistema penal ponga a la prisión como un bien para la sociedad, esta misma la crítica y duda de la veracidad en su forma de corregir, tal es su duda que la prisión funcioné como mecanismo de corrección que los individuos optan por hacer justicia por otro medio y el pago sea monetario o simplemente dejar a un lado la idea de justicia y la paga de una pena, observándose en una encuesta realizada por Defoe en Abril de 2012 y publicada en animal político en septiembre⁷⁶:

⁷⁴ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Ob. Cit., p. 234.

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 260.

⁷⁶ Animal político, *Las cárceles de ayer y hoy*, 26 de septiembre 2012.

¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes frases..?



Tomado del sitio : <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-caleidoscopio/2012/09/26/las-carceles-de-ayer-y-hoy/>

Encuesta Nacional 400 casos / Fecha de levantamiento: 13 y 14 de abril de 2012 / Error muestral: +/- (4.9)



Observando que es alto el número de personas que están *muy de acuerdo* que la prisión no es suficiente castigo, porque han de considerar que no se está pagando una pena, sin embargo, se nota que para los encuestados los reclusos viven en condiciones inhumanas, por lo que llego a considerar que la parte de la sociedad quiere un castigo que pague por el delito pero no que se dañe la integridad de las personas. Por lo que se ha logrado la introyección de la idea de pagar un delito sin dolor físico.

La prisión lleva consigo el castigo del delincuente y el de la familia, puesto que el ritmo de vida cambia para los familiares, desde el primer día de reclusión y hasta el último día, invierten tiempo y dinero para visitar al recluso, siendo un desgaste emocional y económico, que con el paso de los años se llega al abandono del recluso, él perdiendo un sustento que tenía ya fuera económico o emocional, y la familia perdiendo la esperanza de recuperar a su familiar porque las condiciones que hay en la cárcel no los alienta para considerar que su interno será readaptado.

En fin, la prisión fabrica indirectamente delincuentes al hacer caer en la miseria a la familia del detenido: “La misma sentencia que envía a la prisión al jefe de familia, reduce cada día que pasa a la madre a la indigencia, a los hijos al abandono, a la familia entera a la vagancia y a la mendicidad. En este aspecto es en el que el crimen amenaza perpetuarse”.⁷⁷

⁷⁷ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, Ob. Cit.*, p. 273.

La prisión no ha sido un medio que satisfaga la necesidad de justicia ante un crimen, no cubre los requisitos de hacer pagar un delito, la idea de que la prisión es sólo un medio de detener al delincuente y de hacer que razone sobre sus acciones ha desaparecido, el castigo físico y emocional está presente, situación que no debería existir, porque el Estado debe respetar al ser humano y no dañarlo. Pero el lugar donde más daño se genera es dentro de una prisión y lejos de ayudar al delincuente lo perjudica, creando a personas más “peligrosas”.

Para poder explicar el por qué la cárcel se convierte en un medio de “castigo” para las personas que no cumplen con las normas, es necesario primero conocer las normas sociales y el comportamiento que tiene la sociedad, segunda conocer las normas jurídicas porque con ellas se regulará el comportamiento individual y el Derecho hará que se cumpla una norma. Por lo cual es importante retomar a la sociología jurídica para poder comprender las normas jurídicas no sólo como normas exclusivas de lo judicial, sino como parte de la sociedad con las que se crea parte de la interacción entre los individuos, tal explicación se da en el siguiente apartado.

1.4 IMPORTANCIA DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA EN EL ANÁLISIS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL.

Para estudiar a una sociedad en constante movimiento y con una multiplicidad de aspectos que van desde la religión hasta el comportamiento jurídico, es necesario la especialización de cada rama de estudio para entenderla. Cada rama se enfocará en un área para hacer el trabajo más profundo de analizar.

Por tal motivo, la presente investigación será analizada desde el campo de la sociología jurídica. Pues la relación entre los individuos ha conformado una sociedad de múltiples formas de vivir donde las costumbres y creencias adaptaron la normas sociales que se han de respetar, estas mismas han de controlar el comportamiento de los individuos; su actuar dependerá de lo establecido por una sociedad que determina qué es “bueno” y qué es “malo” y si está rompiendo con la estabilidad ha de merecer un “castigo”. De ahí que las normas jurídicas tienen importancia, se da la institucionalización de las normas y se vuelve legal o ilegal una acción del individuo.

Cuando las acciones de los individuos pasaron a campo jurídico se comenzó con la etapa de la reglamentación del actuar y con ella se establecían las formas de convivencia donde toda persona que rompiera con la paz social sería juzgado por los organismos jurídicos para restablecer la paz; pero ya que se trata del comportamiento de la sociedad, entra el estudio de la sociología para observar el actuar de esa sociedad pero con relación a las normas sociales y jurídicas.

Cabe mencionar que se ha intentado diferenciar entre la sociología jurídica y del derecho, sin embargo no se ha encontrado esa diferenciación, por lo que se utilizarán los términos refiriéndose a lo mismo. En este apartado se expondrá a autores y su postura ante este tema para poder llegar a la definición que será utilizada en el presente proyecto.

La sociología jurídica apareció expresamente a fines del siglo XIX definiéndose en la obra de Emile Durkheim, *La División de trabajo social*, aunque el autor no es concreto en mencionar sociología jurídica, menciona que hay dos clases de solidaridad que es la mecánica y la orgánica. Las sanciones que afectan jurídicamente a las conductas solidarias en el primer sentido son de tipo penal, mientras que las que afectan a las conductas antisolidarias en el sentido orgánico son de tipo civil o restitutivo⁷⁸.

Las instituciones jurídicas están dentro de las relaciones sociales y en ellas hay normas que regularán la conducta de las personas por lo que Durkheim considera que el Derecho son cosas reales de la sociedad por lo que debe ser visto y estudiado como un hecho social. Lo antes mencionado es el principio de lo que va a definir el campo de la sociología jurídica; se describe la importancia de las penas jurídicas y el papel que éstas jugarán como modo de coacción sin intervención de las penas corporales. Su estudio no profundiza en la sociología del derecho y sólo hace referencia en cómo deben ser visto los hechos sociales de acuerdo a la sociología pero no en concreto al de derecho.

Retomo la idea del hecho social, donde se podría decir que el comportamiento que tienen las personas que delinquen es un hecho social latente y que va desde su personalidad estando confundida en lo que desea y la gratificación que recibirá, pero también entra en juego las normas jurídicas y sociales que se imponen. Tal es un hecho social que entran en rigor normas para regular conductas.

⁷⁸ Herrera Figueroa, Miguel, Sánchez de la Torre Ángel, *Sociología jurídica*”, en revista JUS, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Vol. 6, Noviembre 1988, p. 41.

Es importante estudiar el comportamiento desviado desde la sociología jurídica porque al referir qué es un delincuente y cómo pagará su delito es porque así lo estableció un jurista que de ahí vendría lo de “jurídica” pero su importancia está en la influencia que tuvo la norma en los individuos.

El romper con las normas jurídicas establecidas trae consecuencias, como ser recluso, sancionado u obligado a pagar una multa, esto con el fin de equilibrar la convivencia y que se respete a terceras personas. Con el fin de controlar la conducta humana se introyecta miedo para evitar conductas no aceptables y crear un solo tipo de comportamiento, respetando a todos y así conservar la convivencia.

La exclusión del individuo trae problemas más allá de la discriminación, genera actos de agresión de unas personas contra otras y como una forma de proteger al afectado las normas jurídicas toman importancia y dos vertientes, como reguladora de conducta y como castigo.

Otro autor en el estudio de la sociología del derecho es Max Weber⁷⁹ mencionando que hay dos variables fundamentales, la primera son los fenómenos sociales que hacen referencia a conductas sociales e interindividuales o las “chances”; la segunda son los fenómenos jurídicos refiriendo a las actitudes o facultades legisladoras de un grupo que los produce; explicando que la concepción de las normas jurídicas a consecuencia de una “actitud psicológica especial” determinan hábitos de conducta que al principio eran simples hechos.

Considera que las acciones ejercidas por las instituciones o grupos conducen a transformaciones jurídicas, quiere decir que el actuar de las personas va determinando lo jurídico “la acción jurídica se constituye en el termómetro de la acción social”⁸⁰, con esto Weber menciona:

La aparición de nuevas formas de socializaciones se realiza siempre de tal manera que la probabilidad de la coacción jurídica, considerada como manifestación del poder político se exprese a través de los tribunales⁸¹.

De manera general, para Weber la sociología del derecho es el estudio de la posible conducta social debido al sistema de reglas que hayan elaborado los juristas para cada tipo de sociedad, que ayudó a establecer tipologías de las sociedades totales. Estudia el fenómeno social

⁷⁹ Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

⁸⁰ Horna Torres, José, *Introducción a la sociología jurídica (entorno a su definición, metodología y técnicas de su enseñanza)*, Perú, editorial Grijley, 2011, p. 74.

⁸¹ Weber, Max, *Economía y sociedad, Ob. Cit.*, T. III, p. 31.

por la comprensión interpretativa, de la misma forma lo aplicó con los fenómenos jurídicos “... a tomar su punto de partida únicamente en la sistematización de la realidad jurídica íntegra y que trasciende todo esquema de proposiciones jurídicas abstractas o reglas de conflictos⁸²”.

A partir de Émile Durkheim y Max Weber se abre la visión del qué estudiará la sociología jurídica y sobre todo encontrar el por qué la importancia de este campo de estudio. Juan Alberto Madile mencionó que las reglas de conducta son socialmente exigidas y que cuando las acciones que se crean, reconocen, imponen y ejecutan por reglas implica la existencia y funcionamiento de organizaciones sociales donde existen mecanismos institucionales para sus sostenimiento y garantía a lo que le llama instituciones jurídicas y donde todo lo anterior es la realidad social por lo que hay una relación entre el derecho y la realidad social.

La intervención del derecho se da cuando las conductas sociales comienzan a ser reconocidas como reguladoras y se quiere controlar esas acciones, es decir, se crea la norma jurídica porque la sociedad las puso primero como normas sociales haciéndolas reguladoras. Ya siendo jurídicas entra el cuestionamiento de qué efecto tienen esas reglas, y es ahí cuando la sociología jurídica toma importancia.

Por lo anterior el autor Madile refiere:

La ciencia del derecho examina la regla jurídica de conducta en sí misma, y, principalmente a su formulación lógica. También a la estructura lógica del sistema de reglas jurídicas de una sociedad.

La sociología del derecho estudia las causas y efectos sociales de las reglas y a éstas mismas en tanto realidad social⁸³.

Lo anterior deja ver que, la sociología jurídica no se basa en las normas como el fin de su estudio sino en las consecuencias de esas normas, en cómo repercuten en el actuar de los individuos, podría decirse que la importancia de la sociología jurídica es analizar la realidad social a través de las normas⁸⁴, aunado a esto el autor menciona la importancia que tiene la

⁸² Horna Torres, José, *Introducción a la sociología jurídica (entorno a su definición, metodología y técnicas de su enseñanza)*, Ob. Cit., p. 76.

⁸³ Madile, Juan Alberto, *Sociología Jurídica (la realidad del derecho una base científica para su estudio)*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1989, p. 19.

⁸⁴ Un ejemplo de ello, es ver porque los índices de delincuencia suben y el Sistema penal se vuelve lento, si las normas jurídicas entran en vigor para controlar y tener en orden a la sociedad, qué está pasando con las normas y que están causando en los individuos.

sociología en el Derecho; mencionando que “... el jurista necesita de la sociología para la reconstrucción de la realidad implicada en el proceso de decisión jurídica; para el conocimiento de las normas extrajurídicas y de los factores sociales...”⁸⁵.

Pero es aún más importante cuando señala el por qué la sociología necesita apoyarse en el derecho, mencionando que es necesario para su “... análisis de la organización social del poder. Si la sociología del derecho describe las normas e instituciones jurídicas, las explica, procura aplicar sus resultados a los problemas sociales y para la reforma de las instituciones jurídicas, e interpreta desde su óptica las figuras jurídicas, entonces precisa del conocimientos del sistema jurídico, su terminología...”⁸⁶,

Acierta el autor al decir que necesitamos conocer la terminología del derecho pero sólo para entender lo que esas normas tratan de decirnos, no se tiene que estudiar al derecho en sí porque no es menester de la sociología. Así mismo menciona que la Sociología del derecho entre sus aplicaciones está:

- A) La conveniencia de contar con pericias sociológicas para un más completo conocimiento de la realidad del caso a resolver (en materia familiar, en materia de delitos y especialmente en lo relativo a la delincuencia juvenil, etc.);
- D) Las estadísticas y sondeos periódicos para determinar la tasa de ineffectividad de leyes ya aprobadas;
- H) la averiguación de reglas y normas no claramente jurídicas pero que conforman el orden social, cuyo mantenimiento es función del derecho⁸⁷.

Esto nos deja ver que el autor considera a la sociología jurídica importante en el estudio de las normas de la sociedad y el comportamiento que esta tendrá, así mismo hay una relación entre derecho y realidad social, ya que uno funciona por las normas y las normas se crearon por la sociedad para que ella funcionara. Pero la sociología jurídica se concibe con sus propios términos, no depende del derecho.

Otro autor que se enfocó en el estudio fue Óscar Correas en su escrito *La sociología jurídica. Un ensayo de definición*, menciona que la sociología jurídica es una disciplina que

⁸⁵ Madile, Juan Alberto, *Sociología Jurídica (la realidad del derecho una base científica para su estudio)*, Ob. Cit., p. 29.

⁸⁶ *Ibíd.*, p. 30.

⁸⁷ *Ibíd.*, p. 37.

intenta explicar las causas y efectos de las normas jurídicas⁸⁸ lo cual coincide con el autor Madile, la sociología jurídica es la ciencia que estudia los fenómenos observables, no sólo es describir normas e interpretarlas.

El sistema penitenciario se presenta como un exponente del derecho, hay todo un sistema de reglas que obedecer, los reclusos depositados en reclusorios fueron juzgados por el sistema judicial que se encarga de aplicar las reglas a comportamientos definidos por ellos y la sociedad como mal; se puede llegar a pensar que el tema de los reclusorios es exclusivo de los estudiosos en derecho, criminología y psicología, sin embargo, existe un amplio campo de estudio para los sociólogos por todas las formas de interacción social que se dan en el interior.

En el reclusorio, las normas son importantes para que los internos puedan sobrevivir, esas normas se encuentran como en el pasar lista, comportamientos que deben tener, utilizar el uniforme y obedecer a las autoridades. Aunque las normas sociales que los propios reclusos establecieron se volvieron aún más importantes para su convivencia, ejemplo de ello es la manera que se comportan entre ellos, se rigen por roles establecidos, pero también las visitas juegan un papel importante, porque son ellas las que transmitirán las reglas sociales, el cual ayudará al interno a no olvidarse que su estancia en el reclusorio será por un tiempo definido y en algún momento regresará a la sociedad.

Por ello, la sociología jurídica se involucra en las normas, porque en los centro de reclusión se observan las normas jurídicas, se notan las causas y efecto que tendrán sobre él reclusos, notándose si se puede controlar su comportamiento y querer cambiar su actitud o sentir rechazo por la ley.

Por eso para el autor es importante que el sociólogo conozca las normas tal y como lo hacen los juristas "... la sociología jurídica es tributaria de la jurisprudencia, disciplina encargada de la descripción de las normas válidas que son aquellas cuyas causas y efectos busca el trabajo del sociólogo"⁸⁹, por lo tanto, el sociólogo no debe ignorar explicar el ser de las normas y el por qué ordenan, y cómo contribuyen a las relaciones sociales, explicar las causas y los efectos de ellas sobre el comportamiento humano.

Así, el autor considera que es apropiado decir que la sociología jurídica

⁸⁸ Correas, Óscar, *La sociología jurídica. Un ensayo de definición*, en Revista Critica jurídica, revista de Política, Filosofía y Derecho, México, Núm. 12, 1993, p. 23.

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 25.

Tiene como objeto las causas y efectos del derecho considerado como un “discurso”, entendiéndose por ello ideología formalizada en un lenguaje que le permita a esta última aparecer y convertirse en sentido producido y recibido⁹⁰.

Así mismo, Correas hace énfasis en decir que la sociología jurídica es un algo que debe ser previamente determinado, establecido, señalado, entregado por la ciencia jurídica⁹¹. Dejando ver que la sociología jurídica va a estudiar esas causas y efectos a partir de conocer la ciencia del derecho, porque sólo existe el derecho cuando algunos (juristas) establecieron qué se puede hacer y lo qué no.

La cárcel aparece como un bien para solucionar un mal social que no pudo ser controlado sólo por normas sociales, sino que se necesitó de normas jurídicas para que se controlara. Pero sucede que esa ley es trasgredida por sujetos que no tiene temor por el castigo, interviniendo la sociología jurídica cuando se cuestiona qué sucede con los sujetos que trasgreden las normas, por qué no respetan esas normas, su comportamiento desviado se ve alimentado por esas normas, qué lo está provocando.

Este campo nos dará conocimiento de esas acciones, explicará el motivo que los lleva a comportarse de tal manera. A partir de conocer al derecho y las normas, entra la sociología para explicar por qué se causó el problema de desorden y qué efectos está teniendo en la sociedad, y entra como sociología jurídica cuando se mencionan las normas como regulador del comportamiento humano.

Márquez Piñero⁹² hace su estudio sobre sociología jurídica a partir de dos vertientes, diferenciando que va a contemplar la sociología jurídica en el derecho y la dogmática jurídica. La primera verá al derecho como un fenómeno jurídico, pero que presenta, no obstante todas las características de un fenómeno⁹³ social y la segunda contemplará al derecho como una entidad armónica, coherente y monolítica⁹⁴. El autor define así a la sociología jurídica:

La sociología jurídica pretende, pues, el estudio de las relaciones entre el orden jurídico y la realidad social; de esta manera, el derecho es contemplado como un objeto

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *Ibíd.*, p. 27.

⁹² Márquez Piñero, Rafael, *Sociología Jurídica*, México, Editorial Trillas, 1992.

⁹³ El autor toma al fenómeno como un conjunto de reglas, un modelo o un esquema, y otras veces un comportamiento, una relación o una situación concreta.

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 45.

dimanante de los factores sociales, al mismo tiempo que se analizan los efectos de ese orden jurídico creado sobre la realidad social, la interacción recíproca⁹⁵.

En la vida diaria se encuentran distintos conflictos con aquellas personas que comenten un delito, eso es un proceso de interacción entre individuos o grupos sociales, a este proceso el autor lo llama contencioso (proceso), el sociólogo jurídico debe explicar lo que pasa en el cambio de lo no contencioso y lo contencioso porque en ello hay una especie de “justiciabilidad”, incluyendo los fenómenos jurídicos y sociales. Márquez Piñero dice que la sociología jurídica tiene doble función lo científico y lo práctico;

La función científica (teórica) de la sociología jurídica se encuentra ínsita en su propia naturaleza. Trata de una ciencia, de un conocimiento con específicas condiciones. Éstas son las de un saber razonado, sistematizado y coherente, y no una intuición, no una simple aplicación del sentido común.

La función práctica (aplicada) de la sociología jurídica forma parte inseparable de su propia finalidad...dado el carácter inminente activo del derecho, la sociología jurídica tiene la necesidad de coadyuvar a esa actividad⁹⁶.

El autor define a la sociología jurídica como ese campo que estudia los fenómenos sociales en su comportamiento del ser y deber ser a partir normas de sociales, pero también es el campo de fenómenos jurídicos donde ve la ineficacia de las leyes y las exterioriza como un incontable número de esas situaciones, lo cual las distingue del dogmatismo jurídico. Es una complicidad entre lo social y lo jurídico.

El contexto social está relacionado al orden y composición social y a las vinculaciones que se dan en ella; hay elementos esenciales en este contexto como: un orden, una composición o estructura, la unión entre esos elementos y las relaciones e interrelaciones que se dan en ese grupo⁹⁷; lo anterior deja ver que para el autor Guillermo de la Rosa, la sociología es importante por su estudio en el contexto social y cómo las normas jurídicas se dan en un grupo.

El autor define a la sociología jurídica:

⁹⁵ Márquez Piñero, Rafael, *Sociología jurídica*, México, Trillas, 2006, p. 24.

⁹⁶ *Ibíd.*, pp. 85-87.

⁹⁷ De la Rosa Pacheco, Guillermo, *La sociología jurídica. Importancia de su estudio*, en revista Jurídica, anuario del departamento de derecho de la Universidad Iberoamericana, Núm. 23, México, D.F., 1994, p. 370

La sociología jurídica estudia los comportamientos que se dan en la realidad social como resultado de la existencia de las normas jurídicas que sostienen los elementos estructurales del grupo, así como los comportamientos que dan lugar a esas normas y los comportamientos que se dan por la puesta en vigor de esas normas⁹⁸.

Para la presente investigación pretendo dar una definición de qué es la sociología jurídica en este escrito. A pesar de la diversidad de entender a la sociología jurídica se tiene en común que no es estudiar a la rama del derecho sino al efecto de las normas que tienen en la sociedad. Y en la presente investigación se entenderá que la sociología jurídica es derivada de la sociología teniendo su enfoque en las cuestiones jurídicas, ella estudiará los efectos que tienen las normas jurídicas en el comportamiento humano y en las relaciones sociales, así mismo analizará el por qué ciertas individuos rompen con ellas generando un desorden social y la efectividad de las normas. No se concentrará en la ciencia del derecho, pero tomará de él la aplicación de las leyes para regular la conducta de los individuos. La sociología jurídica describirá normas (papel de la jurisprudencia) para poder entender el por qué se dice que se rompe con el orden social y quién lo castiga; será una inseparable explicación de leyes y conductas sociales.

Esto ayudará a entender que la readaptación social no sólo es un recurso de tratamiento para los presos y que su efectividad dependerá de cómo se ejecute, sino que también hay que entender que la sociología jurídica analiza este recurso como una manera de norma jurídica porque al ingresar al reclusorio entra en un nuevo control, la readaptación social es el recurso que trata de cambiar comportamientos que rompen el orden social, es ahí donde el campo de la sociología jurídica entra porque observará y analizará qué efecto y causas tuvieron las normas en el exterior y qué causas y efectos tienen las normas en el interior del reclusorio, que llevó al recluso a tener ese comportamiento de rechazo por las normas jurídicas.

Sin embargo, el Sistema Penitenciario existe para los que tienen carencias económicas y afectivas, existe para castigar a los que no se pueden defender y recluyen a los que pueden ser sometidos, se ayuda a quienes con dinero pueden defenderse y pagar por no ser reclusos y los ya reclusos están en un encierro de confort, por lo tanto, la prisión está hecha para todo el mundo, pero no se aplica a todos, sólo a los que más carencias tienen. Como diría Foucault “...

⁹⁸ *Ibíd.*, p. 372.

el sentimiento de la injusticia que un preso experimenta es una de las causas que más pueden hacer indomable el carácter”.

Pero el uso excesivo de la prisión como medio de castigo ha elevado la de sobrepoblación y corrupción dentro de los reclusorios, generando el señalamiento de que el Sistema Penitenciario está en un posible colapso y se dará sino se atienden los problemas en el interior de las cárceles. Esta problemática será analizada en el siguiente capítulo donde se menciona cuáles son algunas de las causas que provocan el retraso en la aplicación de la justicia y el por qué la readaptación social aún no obtiene los resultados positivos.

CAPÍTULO 2. READAPTACIÓN SOCIAL: EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR COMO MEDIO DE CONCILIACIÓN DEL RECLUSO CON LA SOCIEDAD.

En este capítulo se pretende abordar algunos conceptos básicos para comprender de manera clara qué importancia puede llegar a tener la readaptación social en el sistema penitenciario, será abordada desde el contexto actual y será entendida como el tratamiento que se da al recluso para que pueda volver a adaptarse a la sociedad estando en libertad.

El análisis se enfoca en las críticas que se han hecho al término y las propuestas para cambiarlo, pues se considera que readaptar deduce que el delincuente está desadaptado al momento de la reclusión, motivo por el cual se cuestiona si es correcto o no llamarlo “readaptación social”. Así se originan diferentes posturas que tratan de dar una explicación del cambio del término, que se retoman para explicar cuál es el propósito de la readaptación social y los problemas que se generan.

La garantía de modificar la actitud y proteger a los reclusos es responsabilidad del Estado, con el fin de liberar a una persona que no dañará a la sociedad y qué podrá estar en convivencia con ella, esto a partir de un manejo adecuado de las prisiones y la aplicación de las reglas establecidas para el tratamiento y funcionamiento de los reclusorios.

Así mismo se analizará la organización, las reglas y derechos que hay en el interior de los reclusorios, como una forma de garantizar que el recluso no perderá sus derechos humanos, así como la manera en que se impartirá el tratamiento. Aunado a esto, incluirá las violaciones que se cometen en el interior, siendo un problema que ocasiona autogobierno y corrupción, generando desorganización.

2.1 LA READAPTACIÓN SOCIAL

Comúnmente se conoce a la cárcel, como un lugar donde están las personas malas y que deben de pagar por un delito, ya que es la forma de castigar a un individuo por romper con la armonía social, y remite a que la cárcel es igual a dolor. Es vista como el único medio que puede controlar a los delincuentes, la solución al mal delincencial, y donde se les muestran las herramientas para poder convivir en sociedad.

Hoy la cárcel está como antes y lleva sobre sus espaldas la responsabilidad de ser resultado de continuos procesos sociales, económicos, políticos y culturales...La cárcel fue instrumento para dar “cuerpo, contenido y sentido” a los impulsos punitivos de la sociedad...⁹⁹

La palabra cárcel, prisión o reclusorio preventivo serán entendidas de la misma manera, puesto que; Centro de Reclusión Preventiva es aquel destinado a la custodia de los indiciados, depositados con fines de extradición y de los internos que se encuentren sujetos a proceso judicial¹⁰⁰.

De acuerdo con la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el artículo 37, los Centros de Reclusión Preventivo están destinados exclusivamente para:

- I. Custodia de indiciados¹⁰¹.
- II. Prisión preventiva de procesados.
- III. La custodia de internos cuya sentencia no haya causado ejecutoria.
- IV. Custodia preventiva de procesados por delitos de fuero federal o del fuero común¹⁰² de otra entidad, cuando así se acuerde en los convenios correspondientes
- V. Detención durante el trámite de extradición ordenada por una autoridad competente y
- VI. Estancia transitoria, en el caso de traslados interestatales y Centros de Reclusión dependientes de la Federación.

Sin embargo, por el problema de sobrepoblación existente en los Reclusorios Preventivos, no hay separación de los sentenciados y procesados, y la ejecución de la sentencia la realizan en los Centros Preventivos, causando problemas en la organización y funcionamiento de los tratamientos para la readaptación.

Por lo tanto, debe entenderse que la cárcel o reclusorio será el lugar donde, un delincuente ha sido procesado vía penal y estará recluso pagando su sentencia o en espera de la

⁹⁹ Mamaní Gareca, Víctor Hugo, *La cárcel: instrumento de un sistema falaz (un intento humanizante)*, Buenos Aires, Grupo Editorial Lumen, 2005, p. 28.

¹⁰⁰ Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Capítulo II, Artículo 36, México, 24 de septiembre de 2004.

¹⁰¹ De acuerdo con Victoria Adato Green, es la persona que está sujeta a investigación para obtener las pruebas que acrediten el cuerpo del delito y para reunir datos que hagan probable la responsabilidad que atribuye su comisión.

¹⁰² Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el fuero federal se refiere a los delitos cometidos en agravio al país, y los delitos de fuero común son delitos en agravio a una persona.

misma, por lo cual el tratamiento¹⁰³ será para ambas partes, los sentenciados y los que esperan sentencia, y será el lugar donde se le den herramientas (tratamiento) para poder convivir al momento de su libertad. En cuanto a los reclusos, reos, internos, son las personas que están reclusas en cualquier Centro de Reclusión¹⁰⁴.

El pausado avance en materia penal y formas de pagar un delito son muestra del abandono al Sistema Penitenciario; el alto índice de personas reclusas es la prueba más clara que existe un problema en el Derecho penal, pero más preocupante es el alto índice de reincidentes, porque podría ser una muestra de que el recluso no obtuvo un tratamiento continuo. Entre más años sean de sentencia, la eficacia del tratamiento es menor y la conducta de los presos se vuelve incontrolable.

El día 19 de junio del 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación entró en vigor el término de Reinserción Social desplazando el de Readaptación Social, teniendo como argumentos que al interno no se le re-adapta porque no se sabe si la persona antes de estar en reclusión alguna vez estuvo adaptado a la sociedad, pero no se han cambiado las Reglas Mínimas de Tratamiento a los Reclusos y se siguen ejecutando de la misma manera.

Con el cambio en el término se han generado distintas críticas, debido a que “reinserción social” no ha sido definido; y se sigue confundiendo con el de “readaptación social”, al parecer lo único que cambió fue el nombre pero no la esencia, y el resultado que se quiere conseguir es el mismo.

Para la Dra. Mireya Baeza, el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal ofrece reclusorios que funcionan con graves problemas de sobrepoblación donde la corrupción prevalece, pero el principal problema que encuentra es que el tratamiento de readaptación social está ausente de las prisiones, siendo que los reclusorios deben proporcionar herramientas a los reclusos para disminuir tanto la delincuencia como la reincidencia.

La readaptación social es olvidada, no hay preocupación por definir el término y explicar punto por punto en qué consistirá, existen grietas en la idea de readaptación social, aun no se logra concretar. El tratamiento está considerado para los sentenciados, pero qué sucede con los

¹⁰³ Que va entorno a la educación, trabajo y capacitación.

¹⁰⁴ En el 2000, la Comisión de Derechos Humanos, pidió que el término de “reo” fuera eliminado ya que argumento que era una forma despectiva de dirigirse hacia la persona, sin embargo el término se sigue utilizando. Información obtenida de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, “*Diplomado en Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*”, Sesión 7, México, D.F., Abril-Noviembre 2010.

reclusos sin sentencia y que llevan un año o más en espera, ellos también deben ser considerados en los programas porque al ingresar al reclusorio son señalados como delincuentes y son parte de la institución.

...que el hombre no delinque sólo por delinquir; razón por la cual la concepción de la pena cambió la justa retribución, la prisión no debe servir exclusivamente para castigar, el ideal es rehabilitar o readaptar, consecuentemente la prisión debe ser capaz de modificar los factores endógenos o exógenos que conducen a un sujeto a cometer conductas delictivas¹⁰⁵.

De acuerdo a lo anterior, no se debe hacer el tratamiento exclusivo a delincuentes sentenciados o de peligrosidad elevada, sino a todos los que cometen un delito y sin importar el grado del delito deben de rehabilitar a los internos, esto como un beneficio a la institución.

Para la Dra. Mireya Baeza, la idea que se tiene de la readaptación no es certera, toma la definición de que “la readaptación social es, del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición, y adaptación, acción y efecto de adaptarse. Resulta necesario hablar de readaptación social, a cuyo efecto el contenido textual de la frase readaptación social significa acción y efecto de adaptar o adaptarse”¹⁰⁶. Por lo que la autora asevera que readaptarse socialmente significa volver apto al sujeto que delinquirió y que se reintegre a la sociedad.

Por lo que señala:

- Hay delincuentes que nunca estuvieron desadaptados en su conducta (no pueden desadaptarse y por lo tanto es imposible readaptarlo);
- Hay delincuentes que no requieren ser readaptados (como aquellos que cometen delitos culposos; es impracticable la readaptación);
- La comisión de un delito no significa desadaptación;
- Hay sujetos seriamente desadaptados con la sociedad que no violan la Ley penal;
- Múltiples conductas denotan franca desadaptación social y no están tipificadas¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria*, en Altamirano. Revista del H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Gro., México, Año 6, Cuarta época, N° 27, enero-abril 2003, p. 242.

¹⁰⁶ Diccionario Jurídico Mexicano, del *Instituto de Investigaciones Jurídicas* UNAM-Porrúa, México, XIII Edición, 1994, p. 2663.

¹⁰⁷ Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria*, *Ob. Cit.*, p. 243.

Si se toman en cuenta los puntos anteriores, se puede decir que el término “readaptación social” es un error que no consideró el Estado y los errores de no saber quién deben tener un tratamiento eran de esperarse. Tal confusión lleva a Mireya Baeza a determinar que “la readaptación social implica entonces hacer al sujeto apto para lograr vivir en sociedad sin entrar en conflicto con ella”.

Pero, el autor Luis Rodríguez en su escrito *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión* hace referencia que el término de resocialización y readaptación social son aceptados de la misma manera y se ha abusado de estos términos, porque las leyes en general no las definen y su sentido es amplio;

Ya la preposición “re” nos choca, pues implica repetición, volver a, por lo que tendríamos que probar que el criminal estuvo antes socializado o adaptado, luego se desadaptó o desocializó y ahora nosotros lo volvemos a adaptar o socializar; esto es ignorar una realidad criminológica, consistente en que una buena parte de los “delincuentes” (que son imprudenciales) nunca se desocializaron, y que muchos de los demás nunca estuvieron adaptados ni socializados¹⁰⁸.

Por eso, él decidió utilizar el término de adaptar o socializar para no confundir a quiénes se les debe dar tratamiento y de qué manera, pero no era el único cuestionamiento que él tenía, se preguntaba si, puede considerarse la “re” socialización como único objeto de la ejecución penal, que sin duda da una respuesta negativa, porque como ya se mencionó, no se define de manera clara a quiénes y para qué darles tratamiento, dependerá de la persona que esté recluso; y si esa es la cuestión entonces entraríamos en una discusión sin fin.

Pero estoy un tanto en desacuerdo con Rodríguez, porque al momento de la reclusión, todas las personas tienen que ser tratadas por igual, sin importar, raza o condición económica o delito, y que la única excepción son las personas con problemas psicológicos que son atendidos de manera distinta, pero, al mencionar “hay delincuentes que por su moralidad y por su sentimiento de dignidad personal no necesitan ser reformados (pasionales, imprudenciales, ignorantes, políticos, etc.)”, sin embargo, todo aquel que ingrese es delincuente y el tratamiento será igual, cada uno en su grado de estudios y aptitudes.

¹⁰⁸ Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*, México, Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, 1993, p. 47.

Tal y como se establece en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

Sus disposiciones son de observancia general para todo personal, visitantes e internos del Sistema y se aplicarán bajo una base de igualdad y respeto a los derechos humanos, sin distinción o preferencias de grupo, religión, orientación sexual o de individuos en particular¹⁰⁹.

Entre los dos autores antes mencionados queda claro que utilizan el término readaptación social porque así es establecido y por años utilizado, pero criticando el significado, los dos concuerdan que no se debe tomar a un delincuente como alguien desadaptado por el simple hecho de estar en la cárcel, explican que deben ser tratados como alguien que, por un momento, tuvo una confusión y debe lograrse que no lo vuelvan a hacer, pero no deben ser tratados como delincuentes.

Debe tomarse en cuenta que ante el juez alguien que comete un delito y daño al orden social y es declarado culpable, dándole una sentencia se convierte en “delincuente” y dentro de la cárcel debe cumplir su papel como recluso, no importa el nivel de peligrosidad, debe pagar, y que el nivel de peligrosidad es lo que determinará a qué estudios y tratamiento se someterá.

Pocos son los autores que han hecho la distinción entre readaptación social y reinserción social y entre ellos se encuentra Gerardo Palacios Pámanes en su escrito *La cárcel desde adentro*:

La readaptación social como acción y efecto de aplicar un tratamiento individual, progresivo y técnico con el cual revertir los factores criminógenos en el caso concreto. Y reinserción social como la última parte del tratamiento readaptatorio, que consiste en el regreso del individuo a la comunidad y al grupo familiar, en su casa, asistido, orientado y supervisado técnicamente por la autoridad ejecutiva¹¹⁰.

Lo ven como dos situaciones distintas, donde la primera es en la cárcel y la segunda es en libertad, y que uno al otro se complementa, así como lo menciona el autor, “la readaptación social es el medio y la reinserción es el fin. Se readapta para reinsertar. La readaptación se lleva en la cárcel, la reinserción en la sociedad”.

¹⁰⁹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Título primero, Artículo 2º, México, 24 de septiembre de 2004, p. 2.

¹¹⁰ Palacios Pámanes, Gerardo Saúl, *La cárcel desde adentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo*, México, Editorial Porrúa, 2009, p. 119.

La definición del autor es clara, pero, en el Art. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no marca la diferencia pues sólo menciona que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad... Lo cual deja ver, que se pone atención sólo cuando están en reclusión con el fin de que el recluso se reinsera y no tenga reincidencia, el aspecto que menciona Gerardo Palacios de la atención en libertad es olvidado y el tratamiento estará incompleto.

Ligado a ello la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal define readaptación:

Como una categoría utilizada para definir la responsabilidad del sistema penitenciario de proporcionar todos los elementos necesarios para que las personas privadas de su libertad aprendan a vivir dentro de los marcos constitucionales cuando puedan salir¹¹¹.

Aunque los autores perciban de manera diferente el término o sus dudas sean hacia quiénes va dirigido el tratamiento, todos concuerdan en que debe existir un tratamiento bien aplicado para que el delincuente aprenda lo básico de la convivencia social y lo que causó un problema sea resuelto.

Por lo tanto, utilizar el término de readaptación social no es incorrecto lo mismo con reinserción, y aunque sea oficial el término de reinserción social, por cuestiones de entendimiento y dado que no existe un término sociológico ni de readaptación ni reinserción, en esta investigación se utilizará el término de readaptación social, que será entendido como el tratamiento que el interno recibe en reclusión, otorgándole las herramientas necesarias para poder reintegrarse a la sociedad satisfactoriamente, y la manera en que se ayuda al recluso a cambiar su perspectiva de la vida, sin modificar su personalidad, pero controlando la actitud

¹¹¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, “Diplomado en Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario”, Sesión 7, México, D.F., Abril-Noviembre 2010.

compulsiva. Lo cual evitará que en un futuro el interno tenga reincidencia “el hombre tiene derecho a conservar su libertad; el hombre preso, a recuperarla”¹¹²

Mientras que se acepta o no el término de “reinserción” el Sistema Penitenciario sigue su función de dar tratamiento a los internos, lo que no ha rectificado es la forma en que se ejecuta, tendrían que modificarlo teniendo en cuenta la sobrepoblación, que ya no deja que en términos de clasificación se agrupen los internos de acuerdo a su perfil criminal, generando la mezcla de sentenciados con procesados, reincidentes con primodelincuentes y el nivel de peligrosidad teniendo como riesgo que el primodelincuentes se contamine del ambiente carcelario nombrado por Rodríguez Manzanera como prisionalización;¹¹³ estando en esa situación se vuelve complicado identificar quienes son los delincuentes¹¹⁴ y los que aún son inocentes.

Aún parece que la readaptación social está en el imaginario de las personas, sin creer en ello, y no se da importancia ni se procura que los internos entren en tratamiento. La sociedad y el mismo reclusorio no tienen interés en readaptar a una persona que ha infringido en las normas sociales, y que ya es etiquetado como anomía entendida como la deficiencia o ausencia de normas adecuadas para regular el comportamiento social de individuos o colectividades, excluyendo y quitándole la oportunidad de reinsertarse¹¹⁵.

El tratamiento no debe surgir de unos cuantos para todo un reclusorio, sino, de toda una sociedad, por ejemplo, para aceptar a un ex interno. El problema no está solamente en la aplicación del tratamiento y el efecto que vaya a tener en el interno, sino cómo será aceptado al momento de su libertad, en un círculo entre el reclusorio, el interno y la sociedad, no funciona la readaptación social si no funciona el Sistema Penitenciario y si hay rechazo de la sociedad provoca que el interno cometa un delito y reincida.

Si bien, las preguntas más importantes de por qué ha fallado el Sistema Penitenciario en la readaptación social, son preguntas que el autor Sánchez Galindo planteó de esta manera ¿Poseemos los elementos para lograr la reestructuración de nuestros delincuentes?¹¹⁶ Esto deja ver que no se trata de discutir una palabra por la confusión de la misma, porque ésta no provoca

¹¹² El entrecomillado es una frase del escritor Gerardo Palacios en su escrito *La cárcel desde adentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo*, Ob. Cit.

¹¹³ La prisionalización, es un proceso que principia con la pérdida de status, una peculiar despersonalización, el convertirse en un número, el aprendizaje desde el inicio de nuevas formas de vida y de conducta: los horarios, la vestimenta, la comida, la sexualidad. Se pierde toda privacidad, toda propiedad, toda libertad.

¹¹⁴ Llamados así una vez que reciben su sentencia como culpables.

¹¹⁵ Luciano Gallino, *Diccionario de sociología*, México, Siglo XXI, 2007, p.33.

¹¹⁶ Sánchez Galindo, Antonio, *El derecho a la readaptación social*, Buenos Aires, Depalma, 1983, p. 17.

la deficiencia del tratamiento, sino lo importante es ver que la decadencia en la aplicación de tratamiento es urgente y que la preparación de quienes lo aplican es aún más importante, porque es un motor para que avance en orden.

Mencionando Sánchez Galindo:

Y es más, con la culminación de aquel derecho precolombino se protegía la sociedad, en tanto que con la conservación del delincuente –y no estamos en favor del primero- se establece un caldo de cultivo, que son nuestras prisiones, y la virulencia aumenta y el hombre infractor –que cosa se ha dicho hasta el cansancio- alcanza la perfección de su conducta desviada y, por ende, en vez de proteger el ámbito y la seguridad pública, se ataca al núcleo social, a donde va a reintegrarse un delincuente más logrado y hecho: más antisocial¹¹⁷.

Se interviene en querer mejorar el funcionamiento de un reclusorio; tratamiento y actitud de los internos pero no se hace la intervención en que se haga obligatorio el tratamiento como lo menciona Sánchez Galindo ya que la readaptación es una disposición por los tribunales establecidos y emanados de la soberanía más que un derecho es una obligación a cubrir de quien delinque y, como tal así se impone¹¹⁸, convirtiéndose en un acierto, porque el hecho de delinquir e ingresar al reclusorio se da por hecho que debe cumplir con las obligaciones, pero como está en su “derecho” él podrá decidir si lo toma o no.

Por lo tanto se debería obligar a cumplir con el tratamiento, y como uno de sus derechos debería ser el elegir cuales herramientas utilizar para readaptarse, así podría funcionar progresivamente la readaptación social.

En la actualidad los expertos en el tema de reclusorios como García Ramírez, no creen en la readaptación social mientras no se cambie la forma de aplicar el tratamiento a los internos, mencionado que la “prisión si quiere satisfacer verdaderamente las necesidades de la defensa social dentro de una política criminal conducida por la razón, no por la emoción, la religión o la venganza, readaptar al delincuente mediante la supresión o reducción de los factores causales de su conducta equivocada; no por los errores sociales, sino las aplicaciones personales aquí está el

¹¹⁷ *Ibíd.*, p.18.

¹¹⁸ *Ibíd.*, p. 43

mayor obstáculo del tratamiento penitenciario”¹¹⁹, dejando claro que no se debe buscar cambiar al individuo en su personalidad, sino que debe intentar sensibilizar sobre sus acciones.

A pesar de los esfuerzos que se están realizando por querer tener una nueva forma de aplicar tratamiento y ayudar en mayor medida a reinsertarse a la sociedad los resultados han sido poco favorables, pues la corrupción que se vive dentro de los reclusorios, no ayuda entender:

“Al problema del alto costo que implica la manutención de los reos en los centros penitenciarios del país, al PAN, PRI y PRD en el Senado les preocupa además de la corrupción que anida en su interior, la venta de alcohol y drogas, la sobrepoblación en las más de 400 cárceles en el país y, sobre todo, que el gobierno aún no cumple con el ordenamiento de la reforma de justicia penal que le exige implementar mecanismos de “reinserción social” entre los reos”¹²⁰.

Los Reclusorios Preventivos son la imagen del Sistema Judicial, el lugar que la sociedad la señala como un bien para todos y con la idea que cuando un delincuente pague su pena y salga en libertad será una mejor persona. Irónicamente los afectados siendo reclusos o familia de los reclusos, ven a la cárcel como lo peor que les pudo pasar, porque antes que aprender cosas positivas deben de sobrevivir haciendo las cosas “malas” (vender droga, golpear a otros internos, robar).

La imagen del reclusorio estará determinada por los resultados que se obtengan en el comportamiento de los internos, aunque debe aclararse, que si bien, la función del reclusorio es dar tratamiento para mejorar el comportamiento del recluso, el cambio que tenga el recluso no será sólo la responsabilidad de este. Aunque muchas de las deficiencias se deban a la mala planeación del tratamiento y la sobrepoblación, sin embargo, la prisión será la parte fundamental que readaptará y será la guía de los reclusos que no definen su papel.

Cuando se aplica entonces la pena de prisión a un individuo, es indudable que su reclusión va a estar dirigida a prepararlo para la vida social...La prisión debe ser en conclusión un sistema de resocialización, en donde el delincuente, a la vez que sigue

¹¹⁹ García Ramírez, Sergio, *Manual de prisiones (la pena y la prisión)*, México, Ed. Porrúa, 1994, p. 170.

¹²⁰ Monroy, Jorge, *Preocupante, la corrupción dentro de las cárceles*, en *El economista*, 19 de enero de 2010.

siendo un ente productivo, se está preparando intensamente para volver al seno de la sociedad como persona valiosa¹²¹.

La idea principal que se tiene de poner a la prisión como la responsable del comportamiento del recluso es debido a que el peso del tratamiento cae sobre ella, pues es la fuente con la que interactúa en primer plano y en mayor tiempo, la familia y los que rodean al preso son su segundo medio de interacción los cuales no tienen tratamiento y pueden influir en él e interferir en el tratamiento, de ahí viene la importancia de hacer obligatorio el tratamiento para cambiar actitudes y que se genere confianza en el interno y el cambio se refleje en la convivencia con su entorno externo.

Por lo tanto, en la actualidad y con los problemas que enfrenta el Sistema Penitenciario la readaptación social es el ideal del Sistema Penitenciario, el sueño de los reclusos, el imaginario de la familia, y el olvido del Estado.

2.1.1 LAS REGLAS MINÍMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS SENTENCIADOS Y SUS DERECHOS HUMANOS

El método de encarcelar a las personas que rompen con la convivencia social para solucionar el problema de la delincuencia ha generado un aumento de personas reclusas, y un bajo nivel de tratamiento hacia los internos. La incapacidad del Sistema Penitenciario por solucionar la sobrepoblación y crear una forma de dar atención a todos es casi nula, su función como medio de prevenir delitos a futuro y colaborar en el tratamiento se ve difícil, no se nota que un futuro inmediato haya solución.

El problema que enfrenta el sistema, repercute en los reclusos, perjudicando su integridad física y moral, se comienzan a violar los derechos que por naturaleza tienen. Motivo por cual el Congreso de las Naciones Unidas emitió un informe de *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos* con el fin de la humanización de la justicia penal y la protección de

¹²¹ Muñoz Ledo, Porfirio, *Sistemas de readaptación social (resocialización del delincuente)*, en Criminalia, México, Año XXI, N° 8, agosto 1955, pp. 488.

los derechos humanos¹²², también emitió la aplicación de las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*¹²³, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Con estas nuevas inclusiones en defender a los reclusos se inicia el camino por tratar que se lleven a cabo todos los señalamientos que se marcan, ya que los problemas que se tienen en las prisiones son graves, al verse que no se cumplen con todos los lineamientos y los problemas que antes de que se emitieran los principios y reglas estaban latentes y no sé veía como resolverlos ni cómo defender a los reclusos. Se incluyeron los principios y las reglas para proteger más allá de un “delincuente” los derechos humanos como personas.

Por tal motivo, cabe aclarar que los derechos humanos que debe conservar el recluso son los siguientes:

- La vida e integridad personal,
- La igualdad
- La libertad religiosa
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- La salud y debido proceso
- Derecho de petición
- Respeto a su dignidad¹²⁴

Estos derechos siempre serán respetados por los reclusorios; por eso, en todas las reglas va con insignia de “respeto a la persona y sus derechos”, y al no cumplirse una regla se genera a una violación de sus derechos.

Empezaré por mencionar que los *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, es la forma general de protección a los reclusos y que da paso a que se establezcan las reglas mínimas, mencionaré los aspectos más importantes que enuncia dicho documento:

¹²² Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 14 de diciembre de 1990, pp. 401.

¹²³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*.

¹²⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Derechos Humanos y Sistema Penitenciario*, México, 2006, p. 10.

- 1.- todos los reclusos serán tratados con el respeto que merece su dignidad valor inherente de seres humano.
- 2.-No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores.
- 3.-Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y, cuando el Estado de que se trate sea parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo, así como los demás derechos estipulados por otros documentos de las Naciones Unidas.
- 4.-Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.
- 5.-Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio¹²⁵.

En teoría el Estado es de gran importancia para que se proteja a los reclusos y se les de conocimiento sobre una nueva forma de vivir al momento de su libertad, los anteriores principios abordan la protección de la integridad física y moral; así como de permitirles seguir gozando del desarrollo personal. Pero estos principios sólo quedan en principios básicos, porque la realidad en que viven los reclusos es otra, si algo se les viola a los internos es su dignidad como seres humanos y de ahí los demás principios.

A partir de estos principios se pudieron determinar las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, que fueron publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que son de mayor importancia porque de esta se deriva la manera en que será tratado el recluso, así como los lineamientos a seguir para evitar autogobierno y un trato degradante por parte de las autoridades hacia los internos. Las reglas están constituidas en dos partes, la primera son reglas de aplicación general y la segunda son reglas aplicables a categorías especiales, se hizo esta división porque se consideró que las

¹²⁵ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 14 de diciembre de 1990. Tomado del sitio: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/16/pr/pr38.pdf>, [25 febrero de 2014].

personas que aún no están sentenciadas así como los enfermos mentales, además de las reglas generales necesitaban atención especial por la situación en la que se encuentran.

En lo que se refiere a la primera categoría, debe existir el registro de cada interno, con el fin de controlar el número de población y que todos los internos tengan su orden de detención. Es de gran importancia que los centros estén en óptimas condiciones para garantizar la estancia de los internos, por eso se estableció la regla de cómo deberían estar los locales destinados a los reclusos:

- Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un sólo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultará indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual. 2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.
- Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

Aunque se creó esta regla, en los Reclusorios del Distrito Federal no existen centros con buenas condiciones para albergar a los internos, y menos cuando existe sobrepoblación, el mantenimiento de los mismos resulta aún más difícil de manejar, porque la cantidad de internos hace que se deteriore más rápido el lugar, y así sea más difícil el sustento. Esto se ve reflejado en un estudio que realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el año 2007, donde encontraron graves problemas en las instalaciones¹²⁶.

Y en automático se infringe en otras reglas como:

¹²⁶ Mencionando que el Reclusorio Sur, el Reclusorio Oriente, el Reclusorio Norte y en la Penitenciaría se detectó la falta de vidrios, tazas sanitarias, llaves, regaderas, así como de balastras, lámparas y focos, situación que ocasiona fallas en el alumbrado en estancias, pasillos y en otras áreas comunes. Además, la obstrucción de los sistemas de drenaje y las fugas en las redes hidráulicas, lo cual provoca encharcamientos de aguas negras en pasillos y estancias, así como filtraciones en los techos.

- Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.
- Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.

Siendo estas reglas básicas para mantener el orden, en lo que se refiere a las instalaciones, además una de las reglas menciona que siempre debe mantenerse limpio el centro de reclusión, aunque esta cuestión de limpieza no la realiza el personal que labora en el reclusorio, sino que está a cargo de los propios internos, ellos deben hacer la limpieza a diario en todas las instalaciones, que sólo queda en las reglas, porque de los mayores problemas que presentan los reclusorios son la falta de limpieza, presentándose gran cantidad de olores desagradables de excreciones humanas y suciedad, esto no es sólo un problema en dormitorios o celdas, sino en todas las áreas, teniendo la oportunidad de comprobarlo en las visitas para realizar las entrevistas y reforzándolo con el informe que emite la CNDH.

Respecto de las condiciones de salubridad, se observó que diversas áreas de todos los Centros de Reclusión, con excepción del Centro de Ejecución Oriente, se encontraban extremadamente sucias y malolientes, debido a las fallas en el suministro de agua, así como a la presencia de basura, excremento, agua encharcada o fauna nociva, particularmente en el área de ingreso y en los dormitorios cinco, seis, siete y ocho del Reclusorio Sur; en la zona dos del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento (CDUDT)...¹²⁷.

Ahora pasemos a la higiene personal, ropas y cama; donde se tiene que llevar a cabo lo siguiente:

- Se exigirá de los reclusos aseos personales y a tal efecto dispondrán de agua y de los artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza.

¹²⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*, México, 2007, p. 13.

- Se facilitará a los reclusos medios para el cuidado del cabello y de la barba, a fin de que se presenten de un modo correcto y conserven el respeto de sí mismos; los hombres deberán poder afeitarse con regularidad.
- Todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá las apropiadas al clima y suficientes para mantenerle en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes. 2) Todas las prendas deberán estar limpias y mantenidas en buen estado¹²⁸.

Pero aquí es un problema que no se puede ver en donde inicia, por el interno que no tiene el hábito de higiene personal, o por las autoridades que no dan el material necesario para su limpieza, se tiene que recordar que muchos de los internos no reciben visita, son de situación de calle o no tienen familiar alguno (huérfanos, adoptados), por lo que tener accesorios de limpieza les es difícil, ya que adentro el costo es elevado y el dinero que consiguen, lo utilizan para comer o para pagar su pase de lista. Por lo que el reclusorio debe de proveer este material, con frecuencia se ven entre los pasillos a personas que por su mala higiene personal, los hace parecer que están en condición de calle, esta medida no se procura en los Reclusorios del Distrito Federal:

...El 98% de los internos de ambas entidades señaló que la institución no les proporcionaba artículos para su higiene personal tales como jabón, papel higiénico o pasta dental¹²⁹.

Aunque estos resultados parezcan sólo un dato que arrojan las encuestas que se le realizan a los reclusos, son de importancia, porque ese 98% es la población que se sustenta sola, para ello trabajan, y que además de pagar su estancia en el dormitorio, solventan sus gastos personales, y así la institución deja de proveer un material que le corresponde pero que en el análisis del gasto lo incluyen. Con lo que se refiere al otro 2% aunque no se señala en los estudios, deja pensar que son las personas favorecidas (con mayores ingresos económicos)¹³⁰.

¹²⁸ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, Ob. Cit.

¹²⁹ Azaola, Elena, *Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas*, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLIX, número 200, UNAM, 2007, p. 91. (Es un análisis realizado en las cárceles del Distrito Federal y del Estado de México).

¹³⁰ Revisar el apartado II.3, donde la misma clasificación de los internos señala que hay un dormitorio exclusivo para los reclusos en esa condición.

La siguiente regla de aplicación general es de importancia porque es un derecho fundamental, y es el de *alimentación*, aunque cada Entidad Federativa tiene la responsabilidad de suministrar suficiente comida para toda la población carcelaria, cada día es mayor la carencia de los alimentos por la sobrepoblación que existe. Esta regla señala que:

- Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.

En la actualidad los internos no denuncian formalmente la falta de comida o las malas condiciones de los alimentos, es sabido por los familiares e internos que la comida no alcanza y que se lucra con ella, está carencia es por la sobrepoblación, aunque la población creció el suministro de comida no aumenta y por ende se hace carente. Es interesante analizar este tema de la comida, porque la CNDH señaló “que en todos los establecimientos los internos que reparten los alimentos no utilizan guantes, ni cofia, además de que, con excepción del Centro Femenil Santa Martha y del Centro de Ejecución Norte, no cuentan con suficientes utensilios para su distribución y manejo, y ocasiona que los sirvan con envases desechables de plástico y que exista contacto de las manos con la comida”¹³¹.

Se traduce en un problema de salubridad que el reclusorio tiene que solucionar para evitar algún problema de salud. Aunque en el reclusorio Sur detectaron que la comida se vende, que no es suficiente para todos los internos y que las proporciones son desiguales; y deja a parte de los internos sin alimentos, esto genera corrupción, porque la comida que es para todos es vendida por los internos que se encargan de servir.

Se puede confirmar lo anterior con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2011 (DNSP), que señala que las condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores tiene una calificación general de 8.66, a mi parecer una calificación alta, cuando los problemas de higiene y mantenimiento en el reclusorio no son buenas, sin embargo cuando se señala sólo alimentación incluyen en el estudio elaboración y distribución de alimentos con 5.41, consumo de alimentos 2.01, número de alimentos al día 9.57; cantidad 5.64, calidad 1.03 y dietas

¹³¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, o degradantes*, Ob. Cit., p. 23.

especiales 10, dando un total de 6. 23, estas condiciones de la alimentación son las alarmantes y en las que el personal que labora en los centros debería prestar atención, porque es un problema latente, que hace más grande la corrupción de alimentos.

En relación con las reglas aplicables a categorías especiales, sólo retomaré las reglas para los condenados ya que estos lineamientos se crean para que el interno no esté excluido de la vida externa y esté preparado en su libertad. Empezaré por la regla más controversial por sus resultados que se han obtenido y es el de *tratamiento*, donde señala:

- El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad.
- Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orientación y la formación profesionales, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud física y mental, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.

Aunque siempre queda claro que el tratamiento es la base para crear personas conscientes de sus actitudes, es difícil llevarla a cabo por todas las deficiencias que tienen los reclusorios y aunado a ello, la falta de compromiso por parte de las autoridades por mejorar las condiciones. El tratamiento es continuo hasta su libertad, se debe tener presente que son personas que proviene de ambientes criminógenos o con algún problema personal y se necesita apoyo constante, así como la revisión de las actividades que se ha tomado el interno.

Parte de que no funcione el tratamiento es porque no se le designan las actividades de acuerdo con sus habilidades y la clasificación de los internos es deficiente, aunque con el problema de hacinamiento que existe la clasificación correcta cada vez se ve más difícil, pero tiene un fin importante.

- Los fines de la clasificación deberán ser: a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención; b) Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social¹³².

Para los fines del trabajo también se emite un lineamiento, sin embargo en el Distrito Federal, no se puede llevar a cabo con todos los reclusos:

- El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo. 2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico. 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo. 4) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación. 5) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes¹³³.

La regla es importante porque entra en el tratamiento; bien se menciona que debe ser obligatorio, pero, los reclusorios están llenos de internos ociosos debido a que no se les obliga a trabajar y no se obliga a llevar a cabo una actividad, se crea la idea que “cada quien hace lo que quiere”.

- El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa. 2) El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal y que envíen otra parte a su familia. 3) El reglamento deberá igualmente prever que la administración reserve una parte de la remuneración a fin de constituir un fondo que será entregado al recluso al ser puesto en libertad¹³⁴.

¹³² Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, Ob. Cit.

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

Aunque, actualmente en los reclusorios hay fábricas que dan trabajo a los reclusos; y en específico hay fábricas en el reclusorio Sur que dan trabajo para recibir una remuneración y entrar en nómina, no son suficientes, pues hay más de 8,000 internos y sólo laboran 262 en industrias.

Es preocupante que no se estén atendiendo los problemas dentro de los reclusorios, pues está generando una red sin principio ni fin que no se podrá cortar, los problemas se vuelven vicios y algo normal, por lo que cuando se quieran erradicar será muy difícil, pero se tiene que empezar por limpiar las cárceles y después aplicar las *reglas mininas para el tratamiento de los reclusos*.

Dejar a los internos, por varios años, sin ningún tipo de formación, les impide estar calificados para ocupar un puesto de trabajo al obtener su libertad¹³⁵.

2.2 LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

La Ciudad de México a lo largo de la historia ha tenido transformaciones a nivel político y económico; en 1928 en la ciudad era inexistente un gobierno autónomo, se comenzaban a formar las delegaciones, el representante de la ciudad así como de las delegaciones era designado por el presidente de la República. A finales de la década de los noventa, se empieza un nuevo modelo de gobierno en “1997 con la participación de la ciudadanía en la primera elección democrática del jefe de gobierno de la capital, y en el 2000 con la elección de los delegados políticos de las dieciséis delegaciones, en circunstancias de alternancia en el gobierno federal”¹³⁶.

El gobierno del Distrito Federal al tener autonomía en sus elecciones y convertirse en independiente trajo con ella una expansión territorial, así como las bases para una nueva forma de gobierno, la urbanización, y un acelerado crecimiento económico la convirtió en una ciudad

¹³⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal*, 1 enero de 2003 al 31 diciembre de 2004”.

¹³⁶ Ramírez Kuri, Patricia, *La ciudad, espacio de construcción de ciudadanía*, en Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, núm. 7, segundo semestre, 2007, p. 94.

megalopolitana y la capital del país; así como la sede del gobierno federal, que colinda con el Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos¹³⁷, y hace una ciudad en movimiento donde la infraestructura se acomoda y moderniza a la movilidad social de los Estados que colindan con ella.

El Distrito Federal, además de ser una de las entidades más importantes del país por su desarrollo económico y que más empleos proporciona a las zonas cercanas a ellas, tiene importancia pues se convierte en un puente para las múltiples diferencias culturales y de clases sociales, la división entre quienes son considerados parte de una urbe civilizada y rezagados de la sociedad en busca de oportunidades es estrecha. De acuerdo con Ramírez Kuri:

Esta megaciudad se encuentra estructurada por un complejo entramado de lugares, de redes sociales, de interacciones y actividades locales y mundiales, de flujos de población, de capital, de comunicación, de información y de imágenes¹³⁸.

De acuerdo con la autora, la Ciudad de México se convierte en un territorio importante por la multiplicidad de relaciones sociales que se dan, se empieza hacer notorio los que son nativos de ciudad y los que tratan de ser de ciudad, la Ciudad es generadora de empleos y a veces brinda una vida de confort a sus habitantes, sin embargo existen desigualdades y discriminación así como la estratificación de clases sociales. Cada delegación del Distrito Federal tiene sus costumbres y formas de relacionarse, ejemplo de ello, es la Delegación Iztapalapa y la Delegación Coyoacán, que a pesar de ser parte de la Ciudad y ser muy cercanos el nivel cultural y costumbres son distintos, la primera delegación se le considera y estereotipa como violenta y de alta inseguridad, donde los habitantes son con perfil de bajos recursos económicos y con estudios de educación básica, mientras que a la segunda delegación, se le considera segura y con un nivel cultural y de educación mayor.

Las condiciones desiguales de desarrollo urbano y de bienestar social producidas por estas relaciones generan diferenciaciones sociales, formas distintas de inclusión para unos sectores de la población; mientras que para otros, provocan experiencias de

¹³⁷ Ramírez Kuri, Patricia, *Espacio local y diferenciación social en la ciudad de México*, en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 69, núm. 4, octubre-diciembre, 2007, p. 645.

¹³⁸ *Ibidem*.

segregación, de exclusión, de aislamiento y/o dispersión de las comunidades y microsociedades que los habitan¹³⁹.

Con esta afirmación de Ramírez Kuri, me lleva a reflexionar que la modernización y urbanización del Distrito Federal es para ciertos sectores privilegiados, que dependiendo de su ubicación será su inclusión o exclusión. Iztapalapa es una de las delegaciones que queda a la orilla de la ciudad colindando con el Estado de México, por eso es considerada una zona marginada del Distrito Federal, y sus habitantes son los excluidos de una ciudad moderna, sus oportunidades de desarrollo y de comodidades son mínimas, empezando por el alto costo de dinero y tiempo que tiene el traslado de una orilla de la ciudad al centro.

Estas formas de exclusión que se viven en el interior del Distrito Federal se hacen presentes, al observar un alto índice de delincuencia por falta de empleo o por la remuneración económica baja, observándose que las personas que más delinquen son de nivel educativo básico (primaria y secundaria), la inseguridad es más grave a las orillas de la ciudad donde la atención a este problema es casi nulo, y se concentra en salvaguardar a los privilegiados que habitan en las zonas céntricas.

La Ciudad es el centro de la modernidad y de la comodidad, por lo tanto en ella se invertirá el mayor presupuesto económico que en otros Estados porque en ella se ve la imagen del país, sólo hay que tomar en cuenta que la organización de la Ciudad fue estratégica, al centro de la Ciudad, el transporte público es de bajo costo y hay gran variedad para que los visitantes tengan vías alternas para trasladarse, entre ellos está, el metro, metrobús, tren ligero y tren suburbano, ofreciendo con ello movilidad, grandes centros comerciales, escuelas, teatros y museos se encuentran en las delegaciones más desarrolladas, como lo son; Coyoacán, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. Dando como resultado una imagen innovadora con alta tendencia a la economía y a la educación.

Sin embargo y a pesar de las múltiples facilidades que se tiene en la movilidad dentro la Ciudad, esta sigue teniendo problemas que no se han resuelto como lo son: el desempleo, estratos de la sociedad en pobreza en los cuales la escolaridad es insuficiente y de menor interés, y sus oportunidades de vivir con comodidades son lejanas, por eso:

¹³⁹ *Ibíd.*, p. 648.

La Ciudad de México como todas las metrópolis del tercer mundo se suele visualizar como un enjambre de problemas: déficit de infraestructura, equipamiento y vivienda; alarmante delincuencia e inseguridad; congestión vial; servicios de transporte insuficientes; contaminación del ecosistema; ineficacia de la planeación; inadecuación de su gestión administrativa, entre los principales¹⁴⁰.

La movilidad de las personas que vienen de la zona metropolitana es alta, esta migración de personas mueve la economía del Distrito Federal y que en su mayoría son personas que pertenece a zonas rurales que colindan con la ciudad, y son los desfavorecidos en la modernización, les toca el papel de excluidos. Su movilidad hace que la economía esté circulando, pero a pesar de ello, para el Gobierno de la ciudad son demasiados y no se le puede dar sustento a todos, por lo que muchos de ellos y junto con los habitantes del Distrito Federal son considerados como marginados.

No se debe olvidar que esta megalópolis está constituida de acuerdo a la imagen que se quiera dar, por eso las delegaciones más rezagadas son las que están a la orilla del Distrito Federal, por ende, no es casualidad que los reclusorios estén en esas delegaciones.

Tal es el caso, el Reclusorio Preventivo Varonil Norte se encuentra en la delegación Gustavo A. Madero que colindan con el municipio de Tlalnepantla; el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Penitenciaría del Distrito Federal, Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla se ubican en Iztapalapa que colinda con el municipio de Nezahualcóyotl, La Paz y Valle de Chalco, que son de los tres municipios pertenecientes al Estado de México considerados foco rojos por el nivel de la delincuencia que existe, por último, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, Reclusorio Preventivo Varonil Sur y el Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, que se localiza en Xochimilco y aunque éste no colinda con ningún municipio del Estado de México está a las orillas de la Ciudad que lleva a la carretera hacia México-Cuernavaca.

Esto demuestra que los lugares que son incómodos para la imagen de la ciudad han sido alejados de la vida social, sea por casualidad o por la planeación de la Ciudad, los reclusorios quedaron instalados en las delegaciones que tienen alta criminalidad, se podría pensar que por planeación y seguridad son alejados de los lugares concurridos, pero en el caso del Reclusorio

¹⁴⁰ Garza, Gustavo, *Septuagésimo aniversario de la fundación de La Casa de España en México. Problemas fundamentales de la Ciudad de México*, en Estudios Demográficos y Urbanos, Vol. 23 núm. 3, septiembre-diciembre, 2008, p. 639.

Oriente no es así, pues está situado en un zona habitada a su alrededor y donde en caso de fuga es fácil esconderse porque la construcción de la colonia y los caminos de las calles se presta para ello.

Ahora bien, cabe aclarar que no se encasilla a los reclusorios por la zona en que se encuentren, solamente expongo lo que las cifras arrojan, como ya se mencionó, sea por casualidad, organización o dinámica del Distrito Federal nos hace ver que la ubicación juega un papel digno de tomar en cuenta.

Una vez señalado lo anterior, no se debe dejar pasar que así como los reclusorios fueron ubicados en zonas lejanas y en esas delegaciones, también según la zona es el tipo de reclusorio. Se empieza por comentar que el reclusorio Oriente es donde mayor índice de violencia hay, así como de autogobiernos. Las condiciones de vida son las peores a comparación de otros reclusorios, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) en el 2011 este reclusorio obtiene una calificación general de 5.25, seguido del reclusorio Norte con 5.46; reclusorio Sur 6.01, Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan 6.32 y Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla 6.88.

Para el 2012 el DNSP arrojó calificaciones sorprendentes, mencionando que el peor reclusorio es el Norte con calificación general de 3.64, reclusorio Sur 4.23, reclusorio Oriente 4.32, Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan 5.77 y Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla 5.72. Son cifras que nos llevan que las condiciones de vida en el interior son lamentables, pero es sorprendente que en un año la garantía de vivir en el reclusorio para los reclusos es degradante pues las condiciones de las instalaciones son inhabitables.

Estas cifras afirman lo que anteriormente mencionaba, los reclusorios que están ubicados en zonas de mayor criminalidad suelen ser más peligrosos; el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla a pesar de encontrarse en Iztapalapa es considerado tranquilo porque la población es menor que en el de hombres, no hay sobrepoblación y por lo tanto las condiciones de vida no se vuelve tan miserables.

Organización del Sistema Penitenciario

Actualmente en México están en funcionamiento 420 centros penitenciarios, que se dividen de la siguiente manera:

	Centros	Capacidad
Gobierno Federal	15	25, 952
Gobierno del Distrito Federal	11	22, 524
Gobiernos Estatales	303	142, 758
Gobiernos municipales	91	4, 044
Total	420	195, 278

Secretaría de Seguridad Pública. Tomado del sitio: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/365162//archivo>, [11 de febrero de 2014]

Aunque la capacidad de reclusos en los centros es amplia, se puede decir que son insuficientes los centros, sin embargo, si se ve del otro lado hay bastantes centros penitenciarios, pero la manera en que se manejan los juicios y se criminalizan los delitos están ocasionando este problema, no es que se deba dejar pasar un delito, sino que se deben tomar en cuenta las alternativas para que disminuya la población penitenciaria en la República.

Los centros penitenciarios del país tienen problemas de sobrepoblación, en tanto que de 420 en funcionamiento, la mitad de ellos tienen ese problema; en la mayoría de los centros no se garantiza una vida digna; ni la integridad física y moral, ni la readaptación de los internos, así lo ha calificado el DNSP 2011, con una calificación de 6.41^a nivel nacional¹⁴¹.

Sobrepoblación

Sobrepoblación	47, 476
Centros de Sobrepoblación	220

Secretaría de Seguridad Pública. Tomado del sitio: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/365162//archivo>, el día 11 de febrero de 2014.

Los centros penitenciarios del Distrito Federal, son manejados por el mismo Gobierno de dicha entidad, lo cual es el responsable del mantenimiento y seguridad de los once centros, así

¹⁴¹ Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, *calificación Nacional*. Tomado del sitio: http://dnsp.cndh.org.mx/p_diagNacional_Resumen.asp, [9 de febrero de 2014].

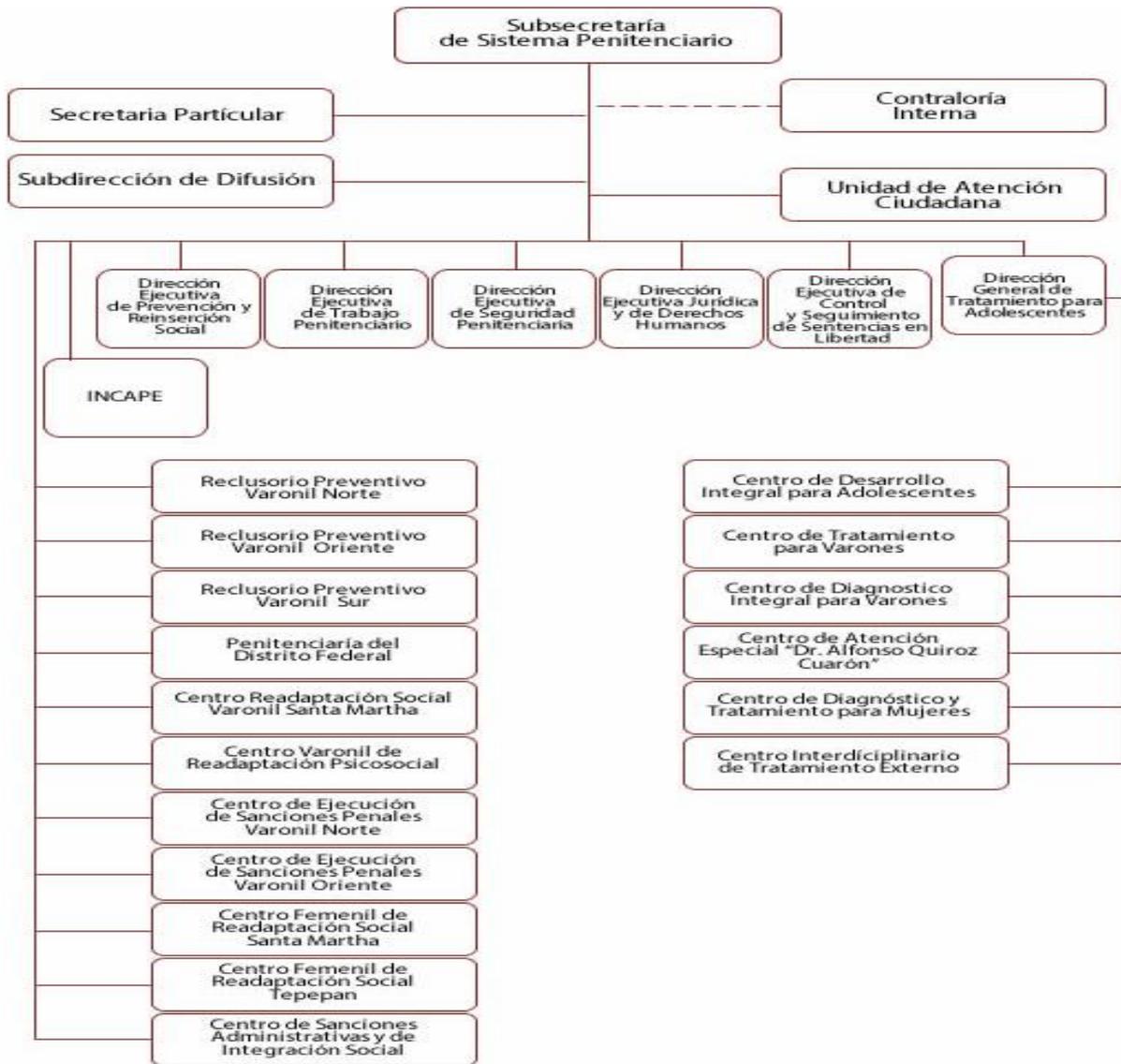
los centros penitenciarios no son responsabilidad del Gobierno Federal, ni en lo económico, el que otorga el presupuesto anual es el Distrito Federal, ellos determinan cual será el capital invertido en los reclusorios, por tal motivo se ve frecuentemente que el Gobierno Federal crítica el funcionamiento de los reclusorios y siempre deja claro que de ellos no dependen cómo funciona el Sistema penitenciario del Distrito Federal, de ellos sólo depende las sanciones que se dan por los delitos.

Entre las funciones más importantes que desempeña la Subsecretaría son:

- ✓ Administrar los reclusorios y centros de readaptación para arrestados, procesados y sentenciados, dirigiendo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.
- ✓ Supervisar que se imparta educación especial a los internos de los centros de reclusión, con el asesoramiento de las autoridades competentes.
- ✓ Capacitar y proporcionar a los internos de los centros de reclusión, apoyos a su economía familiar mediante la producción de bienes en las unidades industriales o de trabajo.
- ✓ Proponer la constitución, ampliación y rehabilitación de centros de reclusión, así como vigilar que se realice el mantenimiento oportuno de edificios, equipos, mobiliario e instalaciones que permitan brindar condiciones dignas para los internos.
- ✓ Ordenar y vigilar que en el desarrollo de los programas y funciones del personal de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, no se realicen acciones que motiven la violación a los derechos humanos de los internos y visitas.
- ✓ Supervisar la correcta observancia y aplicación del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social¹⁴².

La organización del Sistema Penitenciario del Distrito Federal depende de la Secretaría de Gobierno que a su vez depende del Gobierno del Distrito Federal. Así queda constituido el Sistema Penitenciario:

¹⁴² Subsecretaría del Sistema Penitenciario, *Funciones de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario*. Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/quienes_somos/funciones.html, [11 febrero de 2014.]



Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, "Organigrama". Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/quienes_somos/organigrama.html, el [12 marzo de 2014].

Las funciones que realiza están en relación con los las Reglas Mínimas para el Tratamiento a los reclusos, con el fin que se respeten los derechos de los internos y se evite violentar la integridad física y moral de los internos. Asimismo como se establece en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que la autoridad competente tiene la obligación de participar en los cursos de capacitación, actualización y adiestramiento que se instauren por el Instituto de Capacitación Penitenciaria (INCAPE)¹⁴³; con el fin que se brinde un servicio óptimo que es

¹⁴³ Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Capítulo 6, artículo 68, 24 de septiembre de 2004, p. 14.

requerido en los reclusorios. Así se tienen armas para que un reclusorio funcione adecuadamente.

Sin embargo, los reclusorios del Distrito Federal están entre los diez peores reclusorios que no cuenta con los requerimientos mínimos para garantizar la estancia de los reclusos, con calificación de 5.99, por encima de Estados como el Estado de México, Tamaulipas, Nuevo León, Quintana Roo, entre otros. Esto deja ver que a pesar de tener funciones claras y capacitar al personal, la manera de llevarlo a cabo no está teniendo resultados positivos y se debe replantear si es suficiente capacitar al personal o se debe hacer un cambio.

La función del Sistema Penitenciario ya sea federal o estatal, tiene la misión de reintegrar al recluso a la sociedad una vez obtenida su libertad, la separación de entre delitos federales y Estatales se da porque los primeros son considerados delitos mayores y tiene el argumento que no se puede dar el mismo tratamiento. Y aun con esta separación los reclusorios del Distrito Federal albergan a más de 40, 000 mil internos, sobrepasando su capacidad.

Es importante señalar que al Distrito Federal se le veía como el lugar más inseguro debido a los altos índices de delincuencia y violencia¹⁴⁴, y estereotipada como la ciudad que más reclusos alberga, sin embargo no hay que olvidar que el Distrito Federal cuenta con diez de los reclusorios con más capacidad penitenciaria y como Entidad es el que más reclusorios tiene por eso al hacer el total de internos es la entidad que más reclusos alberga y por lo tanto provoca así un gran total.

Queda claro, que esta situación se ha agudizado por el exagerado uso de la prisión para castigar un delito cometido. Las reformas que se hacen en cuestión penal no influyen en el manejo que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario le da a los reclusorios, la adopción de las medidas para disminuir la población y la crisis penitenciaria aún falta ejecutarlas y ver los resultados para que se pueda hablar de mejoras en las reformas en materia penal y la implementación de medidas para ayudar a readaptar al interno y el buen funcionamiento de los reclusorios.

¹⁴⁴ Sin embargo la situación no es así, un informe del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), da el informe que los Estados con mayor nivel de inseguridad esta; Guerrero Veracruz, Nuevo León, Nayarit, Michoacán y Tamaulipas; mientras que el Distrito Federal se encuentra en la posición 18, mejorando la situación de inseguridad. Tomado del sitio: http://www.cidac.org/esp/cont/boletines_prensa/Guerrero_es_la_entidad_con_mayor_afectacion_en_los_delitos_que_impactan_la_percepcion_de_inseguridad.php. [30 enero de 2014].

De forma irónica en el Distrito Federal considerada la Entidad Federativa que está en desarrollo económico y tecnológico, que es el ejemplo de otros Estados por su capacidad de albergar a ciudadanos de todas partes del país, es la Entidad donde existe un problema grave en el Sistema Penitenciario y en donde menos avance se ha tenido. Se puede confirmar lo que anteriormente mencionado, la imagen positiva que se da del Distrito Federal sólo está en el centro de la Ciudad y a las orillas persisten los problemas.

2.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR

El Reclusorio Preventivo Varonil Sur está a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Fue inaugurado el 8 de octubre de 1979 por el entonces presidente de México Lic. José López Portillo y Pacheco; se ubica en Circuito Javier Piña y palacios S/S, Colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco. El área de la construcción cuenta con una superficie de 22000 m², equivalentes a 22 hectáreas, tipo peine. Su capacidad en un inicio era para 1200 reclusos, actualmente alberga a 8, 871 reclusos¹⁴⁵ convirtiéndolo en el tercer centro penitenciario del Distrito Federal con mayor sobrepoblación.

El reclusorio está organizado de la siguiente manera:

- Edificio de Gobierno
- Edificio de Ingreso
- Edificio de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento (C.O.C.)
- Edificio del Centro Escolar
- Edificio del Servicio Médico
- Edificio del Centro de Desarrollo Infantil (en el exterior)
- Un auditorio
- Una explanada
- Dos gimnasios

¹⁴⁵Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, Noviembre, 2012. Tomado del sitio: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/DNSP_2012.pdf, [11 febrero de 2014].

- Un campo deportivo para la práctica de fútbol soccer o fútbol americano seis áreas de talleres
- Un patio de maniobras
- 2 cisternas
- 2 calderas de diesel¹⁴⁶

La estructura cuenta con áreas anexas al juzgado de Fuero Federal y de Fuero Común, otorgándole el carácter de Preventivo, ya que se encuentran a disposición los internos indiciados, procesados y sentenciados¹⁴⁷.

En el edificio de ingreso sólo se encuentran individuos indiciados que están a disposición de la autoridad judicial, el tiempo máximo de espera para resolver su situación es de 72 horas. En el edificio de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento (D.U.D.T) se encuentran los internos que se les dictó auto de formal prisión y están en espera que se les clasifique al dormitorio (se determina de acuerdo a los exámenes criminológicos, psicológicos y trabajo social), el tiempo máximo de espera es de 45 días.

Las primeras etapas que pasan los internos, son una forma de hacer que ellos se adapten al medio y conozcan el reglamento y horarios; en la primera estancia los internos son vigilados de manera minuciosa por el personal de seguridad (custodia) ya que aún no se define su situación y en cualquier momento pueden ser llamados por el juez y en caso de que presente algún daño físico se hace la averiguación previa, por tal motivo no pueden salir de esta área. La segunda estancia aun es un área de seguridad ya que son áreas donde no pueden ingresar reclusos que ya están en dormitorios; pero el cuidado de la seguridad es menor y se permite la entrada de reclusos que van a ver a otros reclusos, tampoco pueden salir del área.

Así mismo, el reclusorio cuenta con el área llamada población, que es donde se encuentran los internos ya clasificados, dando paso a la socialización de la “carne fresca”¹⁴⁸, ahí es donde el orden y la seguridad es menor, empieza el camino a la readaptación social o al

¹⁴⁶ “Reclusorio Preventivo Varonil Sur”, *Subsecretaría de Sistema Penitenciario*. Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_sur.html, [17 junio de 2014].

¹⁴⁷ *Ibídem*,

¹⁴⁸ Llamados así los internos que recién acaban de llegar al reclusorio, principalmente a los primodelincuentes.

contagio de la vida ociosa, en población la supervivencia es primordial, tiene que trabajar para obtener dinero y pagar lista o para comer.

Cuenta con diez dormitorios y seis anexos, cada uno teniendo criterios específicos para poder instalarse en ellos, esta clasificación la hacen con el fin de que no se mezclen, reincidentes con primodelincuentes, adictos con reclusos sin adicciones, reclusos de alto peligrosidad criminal, y así poder determinar el tratamiento que tomarán, considero que es una forma de poder distinguir a cada tipo de interno, con el hecho de saber en qué dormitorio está ubicado, es una manera de estratificación, o bien, se podría tener una idea de los resultados que se obtendrá del recluso, medir su avance o retroceso en prisión.

Los criterios o perfil que se toman en cuenta para la clasificación es el siguiente¹⁴⁹:

Dormitorios y Anexos	Perfil
D-1	-Se lleva a cabo un programa de desintoxicación para internos con diferente tipo de adicciones. -Se evalúa su grado de adicción. -Permanecen un año
D-2	-Sujetos de alto perfil (personas con consideraciones, personas con nivel económico alto)
D-3	-Primodelincuentes -Indígenas -Servidores públicos -Personas si adicciones
D-4	-Reincidentes con un sólo ingreso previo -Con adicciones
D-5	-Primodelincuentes con adicciones funcionales (alcohol, marihuana)
D-6	-Reincidentes con más de dos ingresos previos.

¹⁴⁹ La información de cómo se organiza y los criterios de clasificación en el reclusorio, son datos que obtuve por parte del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del área de criminología en el documento de “Criterios de Clasificación”, estos datos son de uso interno, por lo que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario no da los datos al público, sin embargo tampoco son confidenciales. Por eso es que hago uso de ellos.

D-7	-Corregendos ¹⁵⁰
D-8	-Primodelincuentes -Sin adicciones -Riesgo social elevado o absoluto
D-9	-Tercera edad que se vean deteriorados -Discapacitados -Psiquiátricos
D-10 O MODULO DE MÁXIMA SEGURIDAD	-Sujetos multireincidentes -Incorregibles -Multisancionados -Alta peligrosidad -Alta inseguridad institucional
A-3	-Primodelincuentes -Sin adicciones -analfabetas o primaria terminada o inconclusa
A-4	-Reincidentes con un solo ingreso previo -Sin adicciones
A-5	-Primodelincuentes -Con adicciones -No importa escolaridad
A-6	-Primodelincuentes -Sin adicciones -Con secundaria completa o inconclusa
A-7	-Primodelincuentes -Sin adicciones -Con preparatoria o superior completa o inconclusa
A-8	-Homosexuales -Reincidente en cuyo ingreso anterior hayan estado menos de 6 meses.

Esta clasificación es importante ya que con ellos se podrá mejorar o empeorar el Sistema, pero por la sobrepoblación, se complica la ubicación, no siempre los criterio de clasificación se llevan a cabo tal como deben ser y se da la mezcla de todo tipo de delincuentes, los únicos que conservan la clasificación original son los de la tercera edad, homosexuales, analfabetas y con enfermedades terminales ya que son considerados población vulnerable.

El reclusorio cuenta con dos adunas principales; la primera es de autos por donde ingresan los internos, ya que siempre ingresan en camionetas del reclusorio, y la segunda, es aduana de personas, por donde entra el personal que labora en el reclusorio y la visita, esta última tiene filtros.

¹⁵⁰ Personas que antes de ingresar a algún reclusorio estuvo en un centro tutelar para menores.

El primero es el ingreso por medio del CURP (Clave Única de Registro de Población) que fue registrado por Trabajo Social, a través del código de barras, siempre que haya ido con anterioridad el familiar a dejar la documentación correspondiente y haya sido anotada en el cardex¹⁵¹.

Sigue la revisión personal, con la cual se aseguran que no ingresen objetos o ropa no permitida, como, celulares, postizos, ropa deportiva, o doble muda de ropa, tacones, y sobre todo que no ingresen con el color que los internos visten, que en este caso los internos visten de color beige ya sean procesados o sentenciados. Después es la revisión de alimentos, que no deben llevar alguna sustancia prohibida o droga, una vez revisada la comida por los custodios se pasa por el rapiscan que es el aparato que detecta algún objeto de metal.

Los reclusos tienen derecho a recibir cinco personas por cada día de visita, que son los días martes, jueves, sábado y domingo. Los reclusos que están en ingreso y en el Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento, tienen un horario permitido de las 10:00 horas a 15:00 horas y los de población de las 10:00 horas a 17:00 horas. También están en su derecho de la visita íntima, permitiéndose sólo con mujeres, ya sea que ingresen del exterior o que sean con reclusas lo que se le llama visita íntima interreclusorios, el cual quedará sujeto a la autorización del Consejo Técnico Interdisciplinario.

El Consejo Técnico Interdisciplinario es el más importante en cuanto a funciones a su cargo, ya que como su definición lo dice, es el órgano encargado de determinar las políticas, acciones y estrategias para la mejor funcionalidad de dichos Centros, además de determinar los tratamientos que deben aplicarse a los internos para fomentar la reinserción social y, en su caso lograr su readaptación¹⁵², y es facultado, previo procedimiento, para imponer las sanciones a los elementos de seguridad. El Consejo queda integrado por el Director del reclusorio, el Subdirector Jurídico o Subdirector Técnico Jurídico, los Subdirectores Técnicos y de Enlace Administrativo o sus homólogos, los jefes de los siguientes departamentos: Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento; Actividades Educativas; industriales, Servicios Médicos, el Jefe de Seguridad del Centro de Reclusión; Técnicos penitenciarios,

¹⁵¹ El cardex es la hoja donde los reclusos anotan a sus familiares o amigos que están autorizados para visitarlos, solamente pueden anotar 15 personas.

¹⁵² Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Capítulo V, *Ob. Cit.*, p. 12

Supervisores de Aduanas y Supervisores de Seguridad; y un Criminólogo, un Trabajador Social y un Psicólogo¹⁵³.

Como se puede ver, la organización de un reclusorio es dadivoso, hay áreas específicas para atender cada necesidad de un recluso y la seguridad del centro, sin embargo, el manejo que en ocasiones se le da, no es el adecuado, los vicios que se llegan a tener como la corrupción o la acumulación de trabajo, hacen que el Sistema se vuelva lento, ocasionando un retraso en el proceso de readaptación social.

Quedando estipulado por la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

Artículo 85.- El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza en los Centro de Reclusión, sin más restricciones que las necesarias, a fin de lograr la convivencia y el adecuado tratamiento de los internos, así como la preservación de la seguridad en las instituciones y su eficaz funcionamiento¹⁵⁴.

Con la organización mencionada, queda claro que el manejo de un reclusorio es una máquina, el cual cada una de las piezas tiene una función específica y se necesita que cada una de esas piezas estén en buen estado, pues, el hecho de que algún miembro que integra al reclusorio no acate los señalamientos creará el desorden y un mal funcionamiento del Sistema, lo que en la actualidad está ocurriendo. A pesar de que haya una organización perfecta el funcionamiento no está llevándose a cabo, e intentan remediarlo con el tratamiento que se imparte a los reclusos. Tratamiento que será mencionado a continuación.

2.3.1 ESTRATEGIAS DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

El Reclusorio Preventivo Varonil Sur, al igual que los demás centro de reclusión que se encuentran en el Distrito Federal, cuenta con diferentes actividades, tanto educativas,

¹⁵³ *Ibíd.*

¹⁵⁴ Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Capítulo IX, *Ob. Cit.*, p. 16.

deportivas, de superación personal y de adicciones, así como capacitación para el trabajo, son un factor importante en pro del recluso y del Sistema Penitenciario.

Artículo 108.- En los Centros de Reclusión del Distrito Federal se practicará un sistema de tratamiento progresivo y técnico durante los cuales se realizarán estudios de diagnóstico, pronóstico y tratamiento de internos los cuales se actualizarán semestralmente o cuando se requiera¹⁵⁵.

Las actividades que se imparten como parte del tratamiento para la readaptación social se divide en tres grupos; tratamiento por parte de los técnicos penitenciarios, actividades auxiliares complementarias al tratamiento con grupos de apoyo y todas las actividades con las que cuenta el reclusorio Sur. En teoría estas actividades darán resultados positivos y notorios en los reclusos y la baja de reincidencia; siendo la idea fiel del Sistema, aunque las cifras demuestren lo contrario.

En el primer grupo están las siguientes actividades:

- Prevención de adicciones
- Sexualidad
- Autoestima
- Proyecto de Vida
- Orientación e Integración Familiar
- Reinserción en Materia Laboral
- Proceso Penal
- Actividades Lúdicas

En el segundo grupo están incluidas las siguientes actividades:

- Fundación de Apoyo Integral a la Niñez
- Alcohólicos Anónimos
- Narcóticos Anónimos
- CIFAD Alcoholismo Drogadicción y Violencia familiar
- Fundación Emmanuel

¹⁵⁵ Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, Título tercero, Capítulo I, *Ob. Cit.*, p. 20.

- Fundación Cultural Kundalimmi Yoga
- Fundación Cultural yoga Devanad A.C.
- Arquidiócesis
- Torre de Vigía
- Iglesia Evangélica
- Iglesia Sabahot
- Pastoral católico
- Del Séptimo Día
- Metafísica
- Meditación y Levitación
- Fundación Familiar Infantil
- Asesoría Jurídica
- Réiki

Las anteriores actividades son enfocadas al cambio personal, al cambio de actitud y la manera de ver su vida, se dirigen a la parte de sensibilizar a los reclusos, tan sólo en el primer grupo se dan pláticas para la ayuda personal y en el segundo grupo se dan las pláticas en apoyo a su integración con la familia. Una vez sensibilizado el interno, tomará iniciativa para complementar su tratamiento con las demás actividades.

Las actividades con las que cuenta el reclusorio y número de participantes son las siguientes¹⁵⁶:

Actividades Deportivas	Participantes
Futbol	130
Caminata	20
Box	23
Acondicionamiento Físico	24
Barras	23
Reconstructivismo	75
Gimnasia	120
Lucha Libre	7
Ping Pong	50
Tay Chy Chuang	3

Programas de Estudios:	Participantes
Alfabetización	06
Primaria	26
Secundaria	125
Bachillerato	175
Preparatoria	440
Universidad	46
Extraescolares	109

¹⁵⁶ “Reclusorio Preventivo Varonil Sur”, *Subsecretaría de Sistema penitenciario*. Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_sur.html, [11 febrero de 2014].

Socios Industriales	Participantes
Cosmopolitan	30
Ardex	24
Encaplast	137
SIUA Regalos y Servicios	11
Vicky Form (Consortio Yecapan)	31
Agua Presa S.A.	06

Actividades Culturales	Participantes
Dibujo a Lápiz	22
Teatro	46
Bailes	5
Encuadernación y reciclaje	41
Taller de Música y Armonía Moderna	6
Coro	9
Ajedrez	123

Talleres de Trabajo Penitenciario	Participantes
Artesanos	895
Servicios Generales	784

Otras actividades	Participantes
Estafetas	20
Coordinación de Tiendas	16

Junto con estas actividades se complementa el tratamiento del recluso, cada una de las actividades tienen como objetivo que el interno cambie de actitud, pero la participación de los internos es baja. Aun con las amplias actividades que se imparten en el reclusorio la calificación que el Diagnostico Nacional Supervisión Penitenciaria otorgó al rubro de reinserción social es de 6.43, que deja ver que no sólo se trata de tener muchas actividades, sino de motivar al recluso a ser parte de ellas¹⁵⁷.

Lo que menos prevalece es el trabajo formal dentro de los reclusorios, sólo existen tres industrias que solicitan la mano de obra del recluso, donde se les da un sueldo, que los incluye en nómina de trabajador. Sólo hay siete trabajos que el reclusorio reconoce como formales, que son los talleres de trabajo penitenciario, aunque en ellos no se es obligado a dar una paga monetaria, los que están a cargo de los talleres (mismos reclusos) les pagan a los internos que ayudan con las ventas o trabajo que realizan. Aunque actualmente estar de estafeta, en áreas verdes auxiliar de limpieza y mantenimiento general se considera un trabajo formal.

Cualquier actividad como el que los internos vendan sus artesanías, que tengan negocio de comida, o realicen trabajos por su cuenta como lavar ropa, planchar, limpiar celdas, etc., son actividades informales, que en su mayoría son las que realizan los internos¹⁵⁸.

¹⁵⁷ Es importante señalar que los cursos que se dan en los reclusorios no se cobran, pero los internos tiene que pagar el material que utilizan, no es dado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. La información la obtuve mientras realizaba mis prácticas profesionales, lo pude observar y corroborar con los mismo internos.

¹⁵⁸ Revisar capítulo III, p. 83.

Hay trabajo remunerado en los servicios generales —comisionados en limpieza, cocinas, panadería, tortillería, áreas verdes—, pero no es posible valorar su importancia, pues la autoridad no informa acerca del total de la población interna remunerada. En las actividades artesanales, los internos consiguen la materia prima en el exterior y comercializan el producto, lo que implica un bajo rendimiento de esta actividad¹⁵⁹.

Aunque para asignar el tratamiento necesita ser canalizado por el criminólogo, trabajador social y psicólogo, esto con el fin de darle un buen tratamiento, sin embargo, muchas veces no se conoce la personalidad del individuo y se determina qué es lo que mejor le queda, leer los expedientes es suficiente para determinarlo, y es casi nula la revisión de actividades de cada interno cada seis meses, los reclusos solos entran y salen en los cursos, no hay atención necesaria para ir actualizando sus actividades, se desatiende esa parte.

Es preciso citar a un autor sobre la importancia de conocer al recluso para saber cuál es la mejor manera de tratarlo. Arnulfo, el texto puede ser antiguo, pues lo hizo en la época de 1954 con problemas particulares en el Sistema Penitenciario y donde la sobrepoblación no existía, el texto cabe bien mencionarlo en la actualidad, porque los problemas de tratamiento al parecer siguen siendo los mismos; por eso sus palabras son precisas y lo enuncio en la siguiente cita:

Precisar, en orden a los resultados obtenidos por los exámenes realizados en el delincuente, una política criminal que, a través de las leyes penales, considere la estimación de los hechos antisociales y sus sanciones; la calidad preventiva de las disposiciones legales, su fuerza intimidatoria y su fase proteccionista hacia la sociedad, sin olvidar la consideración de la peligrosidad de ciertas acciones antisociales estimadas dentro de la dosis de sanción aplicable; y la consideración del tratamiento peculiar y conveniente para lograr la readaptación o reeducación del infractor y de las normas a seguir en función del específico tratamiento de todos y cada uno de los delincuentes sujetos a reclusión¹⁶⁰.

¹⁵⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal*, México, 1 enero de 2003 a 31 de diciembre de 2004. Tomado del sitio: <http://directorio.cdhsdf.org.mx/libros/informereclus.pdf>, [25 de junio de 2013].

¹⁶⁰ Martínez Lavalle, Arnulfo, *El estudio de la personalidad del delincuente*, en criminalia, Núm. 10, Año XX, México, D.F., 1 de octubre de 1954, p. 548.

Su crítica es acertada, se deben considerar varios aspectos más allá de sus aptitudes y cualidades, no se puede determinar qué debe hacer el recluso, sino se ha determinado que personalidad posee. El error de los que laboran en los centros es creer que todos los internos tiene las mismas aptitudes y actitudes, y que por tal motivo su tratamiento no debe ser diferente a todos, tienen la idea de que ser delincuente es sinónimo de todos iguales, y es ahí donde inicia el negativo resultado del tratamiento.

A pesar de la variedad de los programas que protegen a los internos, hay un descuido en la atención a los reclusos y han quedado olvidados; mismo olvido que inició desde el exterior con la exclusión. Por lo motivo, es importante impulsar la participación de los individuos en los programas de tratamiento para conocer sus resultados, estos serán analizados en el siguiente capítulo para comprender si existe un punto donde inician a delinquir y dónde se debe iniciar readaptación social, cuáles son los resultados que se obtienen de las entrevistas realizadas.

CAPITULO 3. LA READAPTACIÓN DE LOS INTERNOS. INFLUENCIAS Y ALCANCES.

Como se mencionó en los capítulos anteriores, los delincuentes se desenvuelven en una sociedad que se rige por normas sociales y al quebrantarlas se convierte en una persona sin derecho a convivir con el resto, orillándolos a crear su propio ambiente; que en su mayoría es criminógena. Sus acciones son consideradas “malas” y merecen la pena de prisión, aunque no se debe olvidar que, la prisión los priva de autonomía suponiendo también una pérdida de sus costumbres y los imposibilita de realizar su concepción del mundo en cada acto y hecho de su vida¹⁶¹.

El objetivo del presente capítulo es conocer la vida diaria de los presos del Reclusorio Preventivo Varonil Sur y así indagar en las actividades que realizan para la readaptación social para así saber su influencia y alcances que tuvieron al participar en los programas, a partir de las entrevistas realizadas a los presos, a partir del análisis de contenido. Las entrevistas realizadas fueron de manera que me sintiera parte de esa vivencia, para entender mejor al entrevistado, como diría Bourdieu “la entrevista puede considerarse como una forma de *ejercicio espiritual* que apunta, mediante el *olvido de sí mismo*, una verdadera conversión de la mirada que dirigimos a los otros en las circunstancias corrientes de la vida”¹⁶².

Para los presos su vida en prisión y la convivencia diaria con otros reclusos significa volverse fuertes por apariencia, y siempre estar dispuestos a reñir por un lugar. La cárcel significa sobrevivir y el que controla su tiempo y su vida; “... espacio donde la incertidumbre y el miedo son algunas de las compañeras de la celda; nadie sabe qué pasará mañana...”¹⁶³

Para la mayoría de los reclusos la prisión los marca de por vida, tienen presente que están solos y que en este lugar lo único que les queda es esperar su libertad, no ven un futuro prometedor, sienten que están en un vacío y que sólo tienen que vivir día con día sin esperanza de mejorar su vida. Su vida ha sido transformada a la soledad y a la expectativa de qué pasará, la noche sólo les asegura que han cumplido un día más de sentencia.

¹⁶¹ Huitrón González, Alejandra, *Mujeres presas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. La estigmatización como consecuencia del encarcelamiento*, Tesis para obtener el grado de Licenciada en Sociología, México, UNAM, 2011, p. 64.

¹⁶² Bourdieu, Pierre, y colaboradores, *La miseria del mundo*, Ob. Cit., p. 533.

¹⁶³ Castañeda Buentello, Miriam Lizbeth, Melchor Moreno, Óscar y Montes de Oca Herrera, Diego, *Un acercamiento al miedo en la cárcel*, en Tramas, México, UAM Xochimilco, 2008, p.251.

3.1 UN ACERCAMIENTO A LAS PRISIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Como ya se mencionó, la prisión al parecer no está cumpliendo la finalidad de corregir a los delincuentes, la atención al tratamiento de los reclusos está dejando de ser primordial; primero por la sobrepoblación y segundo por la corrupción que se vive adentro. El Sistema penitenciario encargado de asegurar a las personas que están en proceso penal y teniendo la obligación de atender las necesidades básicas de los reclusos, se encuentra en un estado de duda al no poder dar resultados, como ejemplo; la disminución de la reincidencia.

El Estado por obligación tiene que emprender las acciones necesarias para asegurar que todas las personas sujetas a su jurisdicción estén en condiciones de ejercer y de gozar los derechos humanos. Esta obligación supone la organización del aparato gubernamental para asegurar el libre y pleno ejercicio de dichos derechos...¹⁶⁴

Con lo anterior, queda señalado que el responsable de velar por las condiciones del recluso y de tener organización y funcionamiento de los reclusorios es el Estado a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario que depende de la Secretaría de Gobierno que a su vez el responsable es el Gobierno de cada Entidad.

A partir del año 2000 los problemas a los que se enfrenta el Sistema Penitenciario¹⁶⁵ son notorios, el uso desmedido de la reclusión por parte del Sistema Judicial crea más problemas; la sobrepoblación es de los problemas que no se han solucionado y genera que los reclusorios del Distrito Federal no alcancen un funcionamiento adecuado, por lo que han aumentado las quejas por violación a los Derechos Humanos de las personas en reclusión.

Esta es una situación alarmante, porque de seguir sin solución se generará el descontrol pues el suministro de alimentos será cada vez menor y habrá insuficiencia de espacio, las riñas se darán con mayor frecuencia y el control de las autoridades se perderá. Otra consecuencia es que, a falta del control de las autoridades y la poca seguridad se han generado fugas sin que nadie se dé cuenta, son innumerables los casos. Entre ellos figura la fuga del interno del

¹⁶⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, *Diplomado en Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*, Sesión 6, México, D.F., Abril-Noviembre 2010.

¹⁶⁵ De acuerdo con Jorge Ojeda, debe entenderse por Sistema Penitenciario, a aquel complejo de reglas que un determinado ordenamiento jurídico que pretende seguir en la ejecución de las penas, con el fin de obtener del mejor modo posible los fines que se han propuesto alcanzar.

Reclusorio Oriente en el 2011 que estaba acusado de robo y homicidio y que logró escapar por la aduana de personas en un día de visita¹⁶⁶.

Dejando ver que la situación de seguridad en un reclusorio no sólo es cuando no es día de visita, sino que también en las visitas, la cuestión de seguridad en las cárceles en estos días se vuelve aún más complicada; el total del personal de custodia es menor que las personas recluidas, para el 2010 eran tan sólo 3000 custodios, este problema también lo recalcó el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al decir que "... la reiterada falta de personal de seguridad -o custodios- en los penales es la constante, y eso propicia inseguridad y autogobierno de los reos"¹⁶⁷ mientras que el número de internos en los reclusorios del Distrito Federal rebasa los 40, 000 así que su distribución de vigilancia deja espacios, y la seguridad disminuye.

La población penitenciaria ha tenido un crecimiento desproporcionado en relación al incremento de los mecanismos para abatirla, este problema ha sido provocado básicamente por tres factores:

- a) exceso en el empleo de prisión preventiva y de la prisión como pena...
- b) El rezago judicial...
- c) La insuficiente capacidad de las instituciones penitenciarias...¹⁶⁸

Además del problema de seguridad, se encuentra uno más, y es la sobrepoblación que año con año ha aumentado, esto por el abuso de la prisión por parte del Poder Judicial, se encarcela por cualquier delito cometido sin tomar en cuenta las distintas opciones de pagar el daño¹⁶⁹, se llega a caer en la idea que encarcelar a la persona garantiza el pago y así disminuye el número de delincuentes, pero el escenario es otro, el uso excesivo de la prisión sólo ocasiona el hacinamiento, basta con ver las estadísticas que indican que en los diez centros de reclusión

¹⁶⁶ Milenio, *Entregan a PGJDF videos de la fuga de reo de Reclusorio Oriente*, México, D.F., 12 de Octubre de 2011. Tomado del sitio: <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/10272d7bee4dc600b9f16420abd9a021>, [11 febrero de 2014].

¹⁶⁷ Ballinas, Víctor *Crisis penitenciaria en el país, advierte diagnóstico de CNDH*, en periódico La Jornada, México, D.F., 25 septiembre de 2012, p. 3

¹⁶⁸ Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria, Ob. Cit.*, pp. 240-241.

¹⁶⁹ El código penal menciona como algunas opciones son la libertad condicional (firmar cada mes), servicio a la comunidad.

del Distrito Federal se encuentran 40,470 internos¹⁷⁰, siendo la capacidad de 22, 524¹⁷¹, la sobrepoblación rebasa los 17,946 internos, por lo que la situación es alarmante.

En el Distrito Federal cuando se agravó el delito de robo en el 2003 con la pretensión de que mientras más personas están en la cárcel menos personas delinquen afuera, lo que produjo fue una sobrepoblación de más del 100%¹⁷².

La insuficiencia de las instalaciones es un problema que se tiene que tomar en cuenta, pues debido a esto la probabilidad de readaptación social de los internos se vuelve casi nula, la clasificación de los reclusos en los dormitorios es casi imposible, y lo mismo con la asignación del tratamiento, empezando por el trabajo, que al ser mayor la cantidad de reclusos el trabajo oficial es insuficiente, por lo tanto, la readaptación sólo queda como ideal, tal como lo menciona la autora Mireya Baeza:

...Es importante señalar que en instituciones penitenciarias con sobrepoblación, la readaptación es una utopía, en virtud de carecer del personal técnico suficiente para clasificar al interno y por ende proporcionarle un tratamiento individualizado¹⁷³.

Según datos arrojados por el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2011¹⁷⁴, los reclusorios en la sección que garantiza la integridad física y moral del interno su calificación fue aún más baja, y en sus rubros menciona los siguiente:

Aspectos que garantiza la integridad física y moral: 5.09

- Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro: **4.8**
*Sobrepoblación: **4.8**
- Distribución de los internos: **2**
*Hacinamiento: **2**

¹⁷⁰ Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, *Movimiento Diario de Población Penitenciaria*. Tomado del sitio: <http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas/index.html>, [11 de febrero de 2014].

¹⁷¹ Secretaría de Seguridad Publica, *Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal*, Enero 2013. Tomado del sitio: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/365162//archivo>

¹⁷² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Se le sigue cobrando a las y a los internos los fracasos de la Institución penitenciaria: CDHDF*, México, D.F., boletín 413/2010, 27 de Diciembre de 2010. Tomado del sitio: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/966-boletin-413201> [11 de febrero de 2014].

¹⁷³ Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria*, Ob. Cit., p. 244.

¹⁷⁴ Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2011. Tomado del sitio: http://dnsp.cndh.org.mx/p_diagNacional_Resumen.asp [11 de febrero de 2014].

Para readaptar al interno se necesita que no se mueva dinero dentro de la prisión ni se compren todos los servicios y comodidades, un ejemplo de ello es la compra de constancias de asistencia a cursos que les ayuda para poder salir anticipadamente¹⁷⁵, así lo narra la autora Mireya Baeza¹⁷⁶.

Otro problema existente con los trabajadores del reclusorio, son los custodios, que son señalados como los trabajadores que más cometen corrupción, lo hacen cobrando cuotas por pasar lista, cuando no se debe pedir retribución, la salida de un recluso de su dormitorio en días de visita también es cobrado, por esto se considera que el custodio se convierte en un pillo, sólo que con uniforme negro y autoridad. La situación es preocupante porque entonces se está en juego el dominio dependiendo el dinero, pero los internos que no tienen dinero son los más afectados, el conseguir dinero para no ser castigado por un custodio a la hora de pasar lista, los lleva a robar pertenencias de otro interno, vende drogas o se dejen golpear por dinero. Quedando nula la seguridad.

El uso de los celulares, gorras, calzado con agujetas, perfumes y playeras de color blanco, son objetos que están prohibidos en el interior, y sin embargo, son los objetos más comunes y usados por los internos, ahí se nota la corrupción que existe, porque para utilizarlo se necesita pagar una “renta”, y a pesar que se hace la revisión a los reclusorios para sacar todo tipo de objetos el uso no disminuye y no disminuirá mientras se siga pagando, es una corrupción que acapara todo el sistema¹⁷⁷.

Según el DNSP 2011, los reclusorios del Distrito Federal están reprobados en las condiciones de gobernabilidad, destacando los siguientes rubros con calificaciones reprobables:

Condiciones de gobernabilidad: 4.59

- Normatividad que rige al centro: **4.94**
- Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias: **4.62**
- El ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos de centro (autogobierno/cogobierno): **4.78**.

¹⁷⁵ Este tipo de corrupción no es de los más mencionados por motivos de prestigio de los licenciados que laboran en los centros y que imparten los cursos, pero en mi experiencia y platicando con los reclusos, lo mencionan diciendo “para que estudiar e ir a cursos si con quinias (palabra utilizado por los reclusos para referirse a 50 pesos) se resuelve todo”

¹⁷⁶ Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria*, Ob. Cit., p. 248.

¹⁷⁷ Para ver más formas de corrupción véase el video que fue grabado por los propios internos del reclusorio, en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. En el siguiente enlace: <http://terratv.terra.com.mx/videos/Noticias/Actualidad/Mexico/5178-437963/Internos-de-Reclusorio-Oriente-denuncian-corrupcion.htm>

- Personal de custodia y seguridad: **1.25**
- Ausencia de actividades ilícitas: **2.13**
- Ausencia de cobros (extorsión y soborno): **5.74**

Lo anterior, no sólo se trata de quejas por parte de los internos o de las visita, sino que es una realidad que está latente y que cada día crece, y esta forma una red de corrupción cada vez más difícil de romper, y al mismo tiempo los derechos humanos son violados.

Las carencias que se viven en el interior es otro problema que se debe a la sobrepoblación y la desatención del Gobierno, el suministro de comida es escaso, el espacio en las celdas no es suficiente y los problemas de higiene son graves, problemas generan violencia entre los internos por el deseo de conseguir algo que comer, o tener dinero para sobrevivir, estos problemas son mencionados por los internos una y otra vez, pero ninguna autoridad les presta atención, por lo que los reclusos con el fin de ser escuchados generan motines. Estos problemas no tendrían que existir, porque parte de la función del Sistema es asegurar una vida digna durante su estancia.

Sin embargo, los resultados obtenidos en el informe del DNSP en el apartado de una vida digna fueron los siguientes:

Aspectos que garantizan una estancia digna: 6.85

- Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento: **7**
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos (Ingreso, COC, dormitorios): **4.4**
- Condiciones materiales e higienes en el área médica: **8**
- Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores: **8.76**
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior: **6.41**
- Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas: **7**
- Alimentación: **6.38**

Como se puede ver este rubro no reprueba, pero, al ser una obligación del sistema el garantizar una vida digna como derecho humano, su calificación es lamentable, lo que nos dice que al interior los reclusos viven con carencias y las instalaciones no son buenas. Pero el apartado que ha llamado mi atención es el de “alimentación” tan sólo sacó 6.38 que es como

sacar cero, porque una de las principales obligaciones que tiene el Estado es garantizar los alimentos de manera suficiente para toda la población, y entonces se desmorona esta idea al notar que no es así, que muchos de los internos se quedan sin comer.

El nivel de corrupción llega a tal punto que aunque se le suministre comida a los reclusos, la distribución no es adecuada y parte de los ingredientes asignados para la alimentación son vendidos por las autoridades o los internos encargados de esa área.

El apartado de comida llegó a 6.38 puntos a diferencia de los puntajes altos que hubo en otros indicadores como lo son:

- Suministro de alimentos: **10**
- Elaboración y distribución de alimentos: **5.3**
- Consumo de alimentos **3.03**
- Numero de alimentos al día: **9.41**
- Cantidad: **5.19**
- Calidad: **1.74**
- Dietas especiales: **10**

Se puede observar que existe incongruencia, si se menciona que el suministro de alimentos y el número de alimentos al día es alto en su puntaje, no se entiende por qué la distribución y la cantidad no alcanzan para todos los reclusos, y sólo se puede explicar, que sí existe el suministro pero la cantidad no es suficiente y además la calidad es pésima, y el consumo es bajo, los internos optan por hacer su comida o por comprar en los comedores. Así que la alimentación que es básica en el ser humano se convierte en un derecho que pierden los reclusos.

Entonces, los gastos que el Estado realiza por recluso, no incluyen una estancia digna durante su reclusión, y sólo hay que hablar de esos gastos en pagos a los funcionarios y otros gastos fijos (agua, luz y mantenimiento de reclusorios), se menciona que el gasto promedio por interno es de \$130 pesos por día¹⁷⁸, pero que no es directamente para el aspecto personal del recluso.

¹⁷⁸ El Siglo de Torreón, *Revelan alto costo de manutención de reos*, Tomado del sitio: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/696860.revelan-alto-costo-de-manutencion-de-reos.html> [14 febrero de 2014].

Otra situación que deja ver que el Sistema Penitenciario está en un probable colapso es el desinterés del personal en el seguimiento del tratamiento de los internos, así como lo menciona Mercedes Peláez en su artículo *Algunas reflexiones sobre la readaptación social*:

El tratamiento ha venido a ser mero papeleo manejado por un Consejo Técnico con poco o ningún interés en los expedientes; esto es evidente por la cantidad de expedientes olvidados en los que el seguimiento del tratamiento se detiene en la fecha mismo de ingreso¹⁷⁹.

Dejan al olvido a los internos y sin preocupación alguna no hacen mayor esfuerzo porque el recluso participe en los programas, siempre poniendo como pretexto que “no sirve de nada que haya programas o que los internos participen en los talleres, que al fin no van a cambiar”, esa actitud negativa del personal técnico no es de ayuda para los reclusos.

El personal de custodia y licenciados que colaboran en el Consejo Técnico, en algunos casos suelen tratar a los reclusos de manera denigrante, considerándolos personas que no tiene derecho a recibir un trato digno por el hecho de que no respetan a otras personas, pero como funcionario público una de las cosas que deben tener en cuenta es el respeto a todo ser humano aun sea un recluso, pues ya la ley lo ha juzgado.

La forma de vida que llevaron los reclusos en libertad y su formación delincencial es para muchos de ellos determinante, ya que no quieren cambiar porque su contexto está arraigado a ellos y lo consideran un estilo de vida, los reclusorios están en crisis y en gran parte por la conducta de los internos, pues se acostumbran y no asimilan que ya son parte de un sistema de reglas, donde lo único que les queda es acatarse a la normatividad del centro, e integrarse a los programas que les son ofrecidos. Esa condición de negatividad en aceptar las reglas los lleva a la rebeldía y el descontrol, provocando que ellos quieran controlar el centro de una manera violenta.

Ante derechos humanos los reclusos lo que piden es el respeto a su persona y que se les trate como humanos, sin llamarlos de manera denigrante con palabras como, “mugrosos”, “pillos”, o “changos”, piden que no se use violencia física por elementos de seguridad, así como

¹⁷⁹ Peláez Ferrusca, Mercedes, *Algunas reflexiones sobre la readaptación social*, en *Criminalia*, México, D.F., Año LXIII, N° 2, Mayo-Agosto, 1997, p. 103.

acceso a un proceso legal respetuoso, según uno de los informes presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

...se determinaron quejas por falsa acusación, robo, dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional, irregularidad en la integración de la averiguación previa, abuso de autoridad, allanamiento de morada, discriminación, falta de fundamentación o motivación legal, inejecución de resolución, sentencia o laudo, negligencia médica, denegación de justicia y dilación en la procuración de justicia.¹⁸⁰

Todos los problemas que hay en la prisión demuestran la ineficacia del sistema, aunque aún existe la posibilidad de un cambio, pues uno de los temas que la administración penitenciaria ha externado, son los controles de confianza que le realizan al personal y las destitución del personal por no contar con las aptitudes de vocación del servicio; este es de los primeros pasos para acabar con la corrupción.

Con la asignación el 12 de enero de 2013 de la Lic. María Mayela Almonte Solís como subsecretaria de Reclusorios del Gobierno del Distrito Federal, se veía una propuesta de solución para combatir los problemas, pues mencionando que “hay un abandono de los reclusorios por más de 25 años”, y considerando que para hacer un cambio en las cárceles se necesita “reingeniería para acabar con muchos de los vicios que se han generado en los penales capitalinos¹⁸¹”.

Planteaba como uno de sus fines acabar con la corrupción, disminuir la población que es un motivo que causa mal al sistema, idea que la subsecretaria mencionaba, sin embargo, la duda en sus declaraciones se presentaron, pues por un lado para terminar con la corrupción se necesita cambiar a todo el personal, que tengan la actitud de servicio, además deberán ser capacitados arduamente para poder tratar con personas que necesitan atención y afecto.

Otro problema que no era fácil atacar, es limpiar las cárceles desde adentro, se quiere terminar con los vicios, como autogobierno, extorsión o violencia, ese será el mayor reto al que se enfrentaba la Lic. María Mayela, no sólo es decidir sino hacerlo, se tiene que tomar en cuenta

¹⁸⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Quejas de reclusorios recibidas por la CDHDF en el 2003*, boletín de Prensa N° 09/2004, México, D.F., 1 de febrero de 2004. Tomado del sitio: <http://portaldic10.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol0904>, [15 febrero de 2014].

¹⁸¹ Fernando Ríos, *En el abandono reclusorios por 25 años*, en periódico El sol de México, 8 de febrero de 2013. Tomado del sitio: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2872237.htm>, [8 de febrero de 2014].

que muchos de los reclusos no estarán de acuerdo, porque se les terminarán facilidades, eso ocasionará motines y violencia, entonces la pregunta sería hasta donde habría llegado para acabar con las facilidades que tienen los internos, y hasta dónde sería capaz de aguantar la violencia e inconformidad que generarían sus propuestas.

El plan de la licenciada Almonte en el inicio de su mandato causó dudas por saber si lograría cambiar la situación en los reclusorios, pero también daba un tanto de esperanza para que la situación de un posible colapso se revirtiera. Sin embargo, el 1 de noviembre de 2013 la subdirectora Almonte dejó el cargo por razones personales dejando el cargo al Lic. Hazael Ruiz, que en su inicio del mandato mencionó "... que seguirá con el trabajo que venía realizando la licenciada y situará a los reclusorios con una calificación buena¹⁸²".

Siguiendo el plan de la Lic. Almonte¹⁸³El problema más grave que se presenta, es el eliminar el negocio de la droga, y acabar con todo tipo de corrupción y quitar vicios que generan un daño, esto tendrá que ser desde la droga, que es de los negocios más grandes que hay ahí, la venta de droga genera dinero de manera rápida y da poder a los reclusos, cosas que todo interno quiere para no vivir una vida degradante, quitar la distribución de droga significa quitarle el control de los reclusorios a los internos.

Los reclusos controlan asuntos del reclusorio, el que tiene el control tendrá la facilidad de vivir como si estuviera en libertad y podrá tener sus propias reglas y formas de castigo, lo que se convierte en desesperación por parte de los internos.

Esto viéndolo desde el lado de los reclusos, ahora bien, qué pasaría con los custodios, no se sabe si están dispuestos a dejar un ingreso de dinero semanal extra al de su sueldo, es increíble pensar que algún custodio dejará ese tipo de comodidad, no se asegura nada si algunos custodios pasan el control de confianza, es por eso que se debe limpiar desde raíz, todo el personal que actualmente trabaja está acostumbrado a una forma de trabajar.

De acuerdo con Mercedes Peláez:

¹⁸² *Notimex, GDF asigna a Hazael Ruiz como nuevo subsecretario del Sistema penitenciario*, 1 de noviembre de 2012. Tomado del sitio: <http://www.sdnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2013/11/01/gdf-designa-a-hazael-ruiz-como-nuevo-subsecretario-del-sistema-penitenciario>, [6 de noviembre de 2013].

¹⁸³ Menciono que sigo con el plan de la Lic. María Mayela Almonte, porque el plan original es de ella, sin embargo no se debe olvidar quien lo está ejecutando es el Lic. Hazael Ruiz.

El problema de la corrupción de las autoridades penitenciarias está íntimamente relacionado con el del personal penitenciario. Una de las dificultades a que se ha enfrentado por siglos la ejecución de la pena privativa de libertad es la falta de personal capacitado o con verdadera vocación...el perfil profesional de estos funcionarios más que ser dominante deberá ser de auténtico afán de servicio, para ello se requiere más que buena voluntad, es necesario un equilibrio biopsicosocial que se traduzca en desempeño de una labor profesional, en la que no tenga lugar la violencia, la prepotencia o la flaqueza espiritual¹⁸⁴.

Con la cita anterior sólo queda decir, que no importa el esfuerzo o la buena voluntad que haga una persona con un cargo importante si no se tiene al personal correcto y si no se les ensaña a tener respeto por la integridad de los reclusos y de ellos mismos. Los funcionarios que trabajan en el Sistema Penitenciario ya no deberían seguir ocultando el problema y echándole la culpa sólo a la subdirectora o los jueces por su incompetencia en las sentencias, esta es una red, que funciona cuando todos están de acuerdo, la corrupción funciona porque todos están de acuerdo y el cambio en los reclusorios funcionará cuando todos los involucrados cambien de actitud, y el personal laborando en los reclusorios se capacite.

Por lo que considero que la idea de cambiar un reclusorio es nula, no hay presupuesto para mejorarlos, no hay ganas de hacerlo y lo más importante, en su mayoría, funcionarios, jueces y la sociedad no cree en la institución llamada Sistema Penitenciario. Los problemas que atraviesan las cárceles capitalinas, es un problema que se ha dejado al olvido, sólo voltean a ver y no se atreven a intervenir en ella.

3.2 ENTREVISTAS A RECLUSOS: LA ESCUELA, TRABAJO Y CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTAS DE SU READAPTACIÓN SOCIAL.

De acuerdo con el objetivo principal de esta investigación, se analizará cuál ha sido el efecto que ha tenido en los internos el haber tomado tratamiento para la readaptación social. Intento conocer la realidad en la que se encuentran los internos antes y después de estar en tratamiento, ya que en repetidas ocasiones se ha ignorado la importancia que tiene fomentar la idea de un cambio de actitud.

¹⁸⁴ Peláez Ferrusca, Mercedes, "Algunas reflexiones sobre la readaptación social", *Ob. cit.*, p. 106-107.

Con lo anterior, considero que los reclusos son las personas que han sido excluidos por una sociedad en constante movimiento económico y donde las oportunidades se cierran para aquellos que no pertenecen a los grupos favorecidos. La situación actual de los reclusorios lleva a que los reclusos no encuentren la importancia de participar en programas para ayudarlos, tienen la idea que ellos son así desde afuera y que será difícil tener un cambio.

La imagen de una cárcel corrupta y delincuentes sin un porvenir al salir, ha estigmatizado los resultados del tratamiento como una situación fallida que en ningún momento funcionará y que la readaptación social no existe, entre los presos se tiene esa idea. Para confirmar la imagen que se tiene de la readaptación social y medir su eficacia se recurrió a la entrevista semi-estructurada diseñada con cincuenta preguntas que abarcan distintas áreas de la vida de los reclusos, como datos sociodemográficos, relación familiar desde su infancia a la fecha, relaciones sociales en el exterior, estilo de vida y el ambiente carcelario. Se llevaron a cabo las entrevistas para analizar cualitativamente las respuestas y poder interpretarlas¹⁸⁵.

Se solicitó la participación de nueve reclusos sentenciados por el delito de robo, ya que este delito es el de más índice delictivo, además de que las persona que suelen llevarlo acabó son de perfil peligroso bajo, también son primodelincuentes debido a que al ingresar por primera vez a la cárcel su condición de nuevos y al no estar “infectados” por el sistema carcelario los hace optar con mayor frecuencia por el tratamiento de readaptación social, esto posibilita que sin tener antecedentes en la cárcel las probabilidades de readaptarse son mayores. Si se consideraba a los reincidentes se comprobaría por automático que no existe la readaptación social, además se les considera con perfil peligroso de medio a alto (que son considerados por los criminólogos como personas que no tienen solución en su actitud). También se tomó en cuenta la edad con un rango de 18 a 26 años y una sentencia menor a seis años, puesto que es la edad promedio en que se comienza a delinquir en robo (mayores a los 30 son reincidentes) y segundo porque después de seis años de sentencia la adaptabilidad a la cárcel es mayor, sin embargo antes de lo seis años su entusiasmo por obtener su libertad los lleva a participar en los programas y conseguir un beneficio de salir antes¹⁸⁶.

¹⁸⁵ El guión de la entrevista se encuentra en el anexo, p. 144.

¹⁸⁶ Los reclusos que tienen una sentencia menor a seis y que participan en los programas para su tratamiento, logran hacer un historial positivo que les ayuda a reducir su condena y en vez de salir a los seis años se les puede reducir a cuatro años, por tal motivo los de sentencias menores participan activamente.

Es importante señalar que el guión de la entrevista se organizó de manera que se reconocieran distintas para el análisis de la información. Las categorías de análisis son las siguientes:

- 1.- Significado social de ser delincuente.
- 2.- Ruptura de las relaciones sociales y familiares a partir de su ingreso a prisión.
- 3.- Delincuentes en tratamiento, en proceso de “readaptación social”.
- 4.- La salida de prisión de un delincuente.

A continuación se presentan los datos generales sobre los entrevistados, aclarando que la información que fue brindada es utilizada con fines exclusivamente académicos y su identidad será protegida al no aparecer sus nombres reales en ningún apartado de la investigación.

ENTREVISTADO 1

Seudónimo: Jonathan “el pollo”
Edad: 24 años
Escolaridad: Secundaria
Estado civil: Soltero
Número de hijos: 0
Delito: Robo agravado
Sentencia: 4 años 3 meses

ENTREVISTADO 2

Seudónimo: Saúl
Edad: 26
Escolaridad: Preparatoria
Estado civil: soltero
Número de hijos: 0
Delito: robo simple
Sentencia: 3 años 6 meses 9 días

ENTREVISTADO 3

Seudónimo: “el chino”
Edad: 25
Escolaridad: secundaria
Estado civil: unión libre
Número de hijos: 1
Delito: robo agravado
Sentencia: 4 años

ENTREVISTADO 4

Seudónimo: Javier “el negro”
Edad: 24
Escolaridad: secundaria
Estado civil: soltero
Número de hijos: 0
Delito: robo agravado
Sentencia: 5 años 2 meses

ENTREVISTADO 5

Seudónimo: “la parka”
Edad: 22
Escolaridad: secundaria
Estado civil: casado
Número de hijos: 2
Delito: robo agravado
Sentencia: 2 años 2 meses 7 días

ENTREVISTADO 6

Seudónimo: Carlos “el chaparro”
Edad: 25
Escolaridad: preparatoria
Estado civil: soltero
Número de hijos: 0
Delito: robo calificado
Sentencia: 6 años

ENTREVISTADO 7

Seudónimo: “la loba”
Edad: 26
Escolaridad: primaria
Estado civil: unión libre
Número de hijos: 0
Delito: robo agravado
Sentencia: 4 años 8 meses 2 días

ENTREVISTADO 8

Seudónimo: “el carnes”
Edad: 18
Escolaridad: secundaria
Estado civil: soltero
Número de hijos: 0
Delito: robo calificado y
agravado
Sentencia: 3 años

ENTREVISTADO 9

Seudónimo: “lalo”
Edad: 24
Escolaridad: licenciatura en derecho
Estado civil: soltero
Número de hijos: 0
Delito: robo agravado en pandillerismo
Sentencia: 5 años

Una vez plasmados los datos generales de los entrevistados pasaremos a un análisis de contenido sobre las entrevistas a partir de las categorías de análisis.

3.2.1 SIGNIFICADO SOCIAL DE SER DELINCUENTE

En la presente categoría se aborda la realidad social del delincuente. Las percepciones sobre cómo ellos conciben el rol que juegan como delincuentes en la sociedad y también la manera en como ellos fueron interiorizando la idea de que son las personas que causan un daño a la sociedad. Esto lo podemos observar con los siguientes testimonios:

P. ¿CÓMO CONSIDERAS QUE ERES VISTO ALLÁ AFUERA? (EN GENERAL Y POR TU FAMILIA EN PARTICULAR):

Jonathan “el pollo”:

R. Soy maliente, y cada quien ve de ti lo que quiere, y de mí ven lo peor, no soy más que un ladrón, y mi familia pues ve, no ve nada, no les importa, de hecho cuando caí aquí le pedí a mis papás que me ayudarán a pedir un beneficio y me dijeron que no tenían tiempo, por eso digo; me da igual la imagen que tengan de mí, me tiene sin cuidado.

“El chino”:

R. Soy malo y un don nadie, cómo más me van a ver, no soy digno de estar allá afuera, pero no saben qué traemos atrás o por qué lo hacemos, mi familia me ve como cualquier persona, no se sorprenden, saben que mi vicio me lleva esto, en mí ven el mal ejemplo tanto mi familia como extraños.

“La parka”:

R. Soy visto como un malandro, que creen que sólo hay maldad en mí, no soy más que una escoria y delincuente.

Carlos “el chaparro”:

R. Pues no existo para ellos, así de fácil, no soy nadie y soy un delincuente cualquiera.

“El carnes”:

R. Soy un delincuente no hay más y lo acepto, como todos dicen soy un desgraciado que me gustan las cosas fácil, como me llamen merezco, y aunque no lo merezca lo harán decirme cosas malas.

Podemos observar, que los reclusos concuerdan en que el hecho de estar en la cárcel significa ser malo. Es decir, sus respuestas demuestran que ellos tienen que sobrevivir con el señalamiento de que son delincuentes y lo asumen, además que obtienen el rechazo de una sociedad que pide cumplir ciertas normas, ellos salen de los parámetros deseables y se

convierten como bien lo mencionan en un “mal ejemplo”. Por lo que Foucault acertó en mencionar que “... es la propia condena la que se supone que marca al delincuente con el signo negativo y unívoco...”¹⁸⁷. Se da la estigmatización hacia las personas que están en prisión.

Con respecto a ello, se les hizo la pregunta de cómo consideran que se le cataloga y trata a un delincuente. Estas son algunas de las respuestas:

P. ¿CÓMO CONSIDERAS QUE SE LE CATÁLOGA Y SE LE TRATA A UN DELINCUENTE ALLÁ AFUERA? CON BASE EN LO QUE ME CUENTA, ¿USTED CONSIDERA QUE PARA LA SOCIEDAD USTED ES UN DELINCUENTE?

“El chino”:

R. Nos tratan mal, como animales, somos delincuentes sin derecho a algo o hacer bien tratados, soy un delincuente, pero personas igual que ellos. Su forma de verme me vale madres no vivo por ellos ni me dan de comer.

“La parka”:

R. Como delincuentes sin futuro, buenos para nada, aunque se equivocan, porque somos buenos para robar; para eso hay que saber. Y no se puede creer otra cosa, somos delincuentes para Dios y toda la gente allá afuera.

Javier “el negro”:

R. ¿Pues cómo cree que me catalogan?, soy un delincuente, desgraciado bueno para nada, no terminaría de decirle, una vez que caes aquí para toda la vida serás un delincuente, y qué se puede hacer, siempre seré señalado, y eso hará que me aleje de amigos.

Lo anterior, nos deja ver que los entrevistados saben cómo son concebidos en el exterior viéndose como personas “malas” y que merecen un castigo. Sin embargo, los presos se enfrentan a la estigmatización por el hecho de estar en la cárcel pero aún más cuando son personas con preferencia sexual hacia su mismo sexo, esto se puede evidenciar con “la loba” al contestar:

P. ¿CÓMO CONSIDERAS QUE SE LE CATÁLOGA Y SE LE TRATA A UN DELINCUENTE ALLÁ AFUERA? CON BASE EN LO QUE ME CUENTA, ¿USTED CONSIDERA QUE PARA LA SOCIEDAD USTED ES UN DELINCUENTE?

¹⁸⁷ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, Ob. Cit.*, p. 17.

R. Yo, como me dedico a la prostitución pues se ha de imaginar cómo me catalogan, soy una puta indecente, ramera, maricón, y, además ratero de mier..., sí, así me tratan por ser mal gay, estando en prisión, seré un delincuente total, algo así como un “puto delincuente”.

Con esto, se criminaliza el hecho de estar en prisión, el señalamiento hacia alguien se convierte en el castigo por su delito, y aunque Derechos Humanos ha señalado que el hecho de ser un ex-convicto no significa que siempre será una persona que delinque, pero el ser homosexual lo posiciona en una persona aún más vulnerable al estar en la cárcel. Por eso la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió un informe sobre las personas homosexuales considerándolas un grupo vulnerable pues en los reclusorios preventivos y en la penitenciaría las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual se quejaron de que el personal médico los trata con desprecio y en ocasiones con insultos¹⁸⁸.

Es necesario mencionar que la prisión ha creado una imagen de los reclusos, desde el interior se les estigmatiza como “pillos”, se generaliza a todos a una sola palabra “maleante”, tal como lo demuestra Saúl en su testimonio:

P. ¿QUÉ SENTÍAS AL COMETER UN DELITO?

R. No sentí nada, porque no lo hice, desafortunadamente estuve en el lugar equivocado.

P. ¿CÓMO SUCEDIERON LOS HECHOS?

R. Fue en una tienda de Sanborns, estaba en la salida, yo agarré unas cosas que me encargo un chavo, me dijo que era rápido, lo agarré, y él agarro otra parte (eran bolsas), nos salimos juntos, pero sonó la alarma y nos agarraron, vengo con él, fue lo peor. Por hacer un favor, salió peor, pero qué iba a saber, sólo hice un favor que salió caro, si no hubieran agarrado al otro chavo me hubieran dado menos sentencia, pero como según fuimos dos pues peor, se considera pandillerismo; yo no lo hice, yo de hecho llevaba mis tickets, pero ni modo, ya estoy aquí.

Se puede decir de lo anterior, que se tiene la idea preconcebida de que prisión es igual a personas malas, aunque algunas acciones se prestan para incriminar a las personas, pues se ha acostumbrado a señalar a los individuos por sus acciones sin saber el motivo de esa acción. La

¹⁸⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, o degradantes*, Ob. Cit., p.49.

anterior respuesta de Saúl aparentemente él no tuvo la culpa y, sin embargo, el hecho de estar en la cárcel lo ha estigmatizado. Como lo dirían los autores Miriam Lizbeth Castañeda, Óscar Melchor y Diego Montes de Oca en su escrito *Un acercamiento al miedo de la cárcel* sólo se necesita un instante y una coincidencia para que todas las actividades que se hacen libremente del diario cambien a actividades controladas¹⁸⁹.

Se podría decir que el Sistema Judicial actual no castiga de acuerdo al delito que se comete, ya no se verifica a quienes se les encarcela y quienes salen absueltos; tal situación provoca que la encarcelación de un individuo que pudo pagar un delito en libertad se convierta en un gasto para el Estado y aún más importante se puede afectar el futuro del preso. Probablemente se determine una sentencia equivocada por lo que el individuo formará parte del sistema penitenciario y se tendrá que adaptar a las circunstancias que se viven en el interior, por tal motivo es importante conocer la personalidad para entender qué significado tiene el delinquir.

Con relación a eso, se les preguntó a los entrevistados sobre su infancia y estilo de vida que tenían antes de ingresar a prisión:

Lalo:

P. ¿CÓMO RECUERDAS TU NIÑEZ?

R. Buena, siempre tuve atención de todos en la familia y más de mis papás por ser el hijo único.

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZABAS EN TU TIEMPO LIBRE?

R. Andar en fiestas, me gustaba ir a comprar ropa, jugaba fútbol.

P. ¿CONSUMES ALCOHOL? ¿CONSUMES DROGAS? ¿CON QUÉ FRECUENCIA?

R. El alcohol lo consumo una vez por semana y la droga cada tercer día

P. ME COMENTAS QUE ESTÁS AQUÍ POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN PANDILLERISMO, ¿CÓMO SUCEDIERON LOS HECHOS?

R. Pues mis amigos y yo nos metimos a robar en una vinatería, queríamos alcohol, nunca creímos que tuviera alarma, así que robamos varias botellas, pero no íbamos armados, sólo cutter y cuchillos, el encargado activó la alarma, y al instante llegó la policía y aquí estoy.

P. ¿QUÉ SENTÍAS AL COMETER EL DELITO?

¹⁸⁹ Castañeda Buentello, Miriam, Melchor Moreno, Oscar y Montes de Oca Herrera, Diego, *Un acercamiento al miedo de la cárcel*, en Tramas, Núm. 30, México, 2008.

R. Me daba miedo y a la vez culpa, porque decía “se lo gana a la buena, yo soy un cabrón por quitarle su trabajo”, pero me daba placer, me sentía fuerte e importante, me creía malo.

P. ¿A QUÉ EDAD COMENZASTE A DELINQUIR?

R. 22 años.

Esto nos da una idea de cómo las condiciones de vida tanto económicas como afectivas no siempre influyen en el comportamiento, pues según el testimonio en su niñez tuvo atención de sus padres (afecto) y económicamente no carecía de ello. Una suposición que se puede hacer es que se pueden introyectar normas y valores establecidos por una sociedad, pero ello no es determinante para que el comportamiento de los individuos sea el ideal. Al no existir límites a cómo actuar ante los demás deriva en una persona que delinque por el placer de sentirse superior, por lo que su remordimiento es menor.

Aunque también puede que las condiciones de vida desde temprana edad lleva al individuo a incurrir en actos delictivos, su perspectiva de la vida es diferente, el motivo de delinquir es distinto, de igual forma el sentido que toma su vida al ingresar a la cárcel es diferente. “La loba” lo expresa así:

P. ¿CONSIDERAS QUE TUVISTE CARENCIAS ECONÓMICAS? Y ¿AFECTIVAMENTE? ¿POR QUÉ?

R. Qué si no, demasiadas, había días en que no comía, andaba vagando, no tenía cómo vestir, fue una infancia y juventud triste, y nadie me quería, no supe lo que es cariño de familia, hasta que viví con mi primer pareja, mi única familia era con quienes trabajaba o con los que viví en la calle que tenían la misma necesidad afectiva.

P. COMPLETA LA FRASE

R. Soy *la loba*, y quiero *disfrutar de todo*. Mi vida es *complicada* y por esa razón *cada día soy optimista* pero cambiaría *mi pasado y presente*. Anhele *mi libertad*, para *poder ser un pájaro libre y sin barrera*.

Esto deja ver que hay condiciones de vida que ya son destinadas desde el nacimiento, que las condiciones en las que se desarrollan algunos individuos los lleva a delinquir, sociedad en general de un status a quienes los que tienen más bienes materiales y dinero sobreviven. En el entrevistado “la loba” podemos observar que él tiene miedo a volver a estar solo, su falta de afecto y compañía de padres y una familia cercana lo llevó a entender que la vida es difícil y

que sus momentos de dolor los convirtió en fortaleza y aunque su vida no ha sido fácil anhela la libertad¹⁹⁰.

Y referente a qué piensan los reclusos de que la sociedad los señale como delincuentes y los discrimine sin tener un conocimiento de lo que han vivido y qué los llevó a delinquir se les realizó la siguiente pregunta:

P. HAS MENCIONADO QUE LA SOCIEDAD TE CONSIDERA UN DELINCUENTE Y MALA PERSONA ¿QUÉ OPINAS DE ESO??

Javier “el negro”:

R. Pues cada quien opina lo que quiere, como le digo, sólo hablan porque se creen santos, como si fueron muy buenos, me da igual lo que piensen.

“La parka”:

R. Pues que puedo hacer, la gente es critica y juzgan sin saber, aunque debo ponerme de su lado, y están en todo su derecho de enojarse, trabajan por lo que tienen y es feo que se lo quiten, por ese lado lo comprendo, acepto que hago mal, pero acepto que es fácil vivir así.

Carlos “el chaparro”:

R. Me da igual, no me interesa porque de ellos no necesito perdón, así que su sentir es lo de menos.

Con los testimonios de estos reclusos Javier “el Negro”, “la Parka” y Carlos “el Chaparro” queda claro que sienten un tipo de indiferencia porque la sociedad los nombre como “rateros” o “malos” son sólo palabras que no les preocupan, lo consideran como una crítica, por eso los presos mencionan que no les importa el que digan . Ya han interiorizado que son delincuentes y que así siempre serán, se acostumbran a que se les mire como las personas que hacen daño, y hacen el comentario que ellos le dan trabajo a los reclusorios, por eso es considerado que “la cárcel aparece como un lugar en el que la maldad se condensa y toma forma, pero no sólo en el espacio, sino en las personas que la habitan, y al ser “parte de ella”, al encontrarse confinado a tal situación, uno mismo es parte de esa maldad”¹⁹¹.

¹⁹⁰ Cabe mencionar que la entrevista con el recluso “la loba”, fue una de las pocas entrevistas en la que se demuestra dolor por la vida que ha llevado, pero con deseos de cambiar todo a su alrededor y ser mejor persona.

¹⁹¹ Castañeda Buentello, Miriam Lizbeth, Melchor Moreno, Óscar y Montes de Oca Herrera, Diego Armando, *Un acercamiento al miedo de la cárcel*, Ob. Cit., p. 257.

3.2.2 RUPTURA DE LAS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES A PARTIR DE SU INGRESO A PRISIÓN

En esta categoría se pretende mostrar cómo es que algunos reclusos rompen con sus lazos familiares y sociales a partir de que ingresan a prisión; por un lado los familiares tienden a alejarse de los reclusos argumentando que es desgaste emocional y económico ir a visitarlos y en lo social porque sucede que el círculo de amigos conocidos con el que se relacionaba se aleja de él. Pues como se mencionó, un individuo al ingresar a prisión se convierte en delincuente y por consiguiente las personas con las que se relacionaba ahora lo ven como “mala amistad”.

Bien es cierto, que cuando un individuo entra a prisión es con la idea de pagar por un daño que hizo y por alterar un orden establecido, pero indirectamente se le hace pagar a la familia del recluso por el delito pues se le llega a estigmatizar, se van generando problemas económicos o afectivos, por lo que la familia se aleja del recluso como una forma de no cargar con la pena rompiendo el vínculo que tiene el interno con el exterior. “El que delinque no es una entidad individual aislada, no es solamente sobre él que cae la sanción social y jurídica”¹⁹².

Con respecto a lo anterior, se preguntó a los reclusos lo siguiente:

P. ¿CÓMO ERA LA RELACIÓN CON TU FAMILIA EN GENERAL EN EL EXTERIOR?

Jonathan “el Pollo”:

R. Digamos que buena, en el sentido que no nos metíamos en la vida del otro, como quien dice cada quien en lo suyo.

“El Chino”:

R. Pues más o menos, por lo mismo que me drogo había problemas, de que luego yo soy agresivo, o no trabajo, pues no hay dinero, eso traía problemas.

“La Parka”:

R. En general buena, cada quien en su vida, pero algún problema y todos nos apoyábamos, mi abuela nos unía, eso se lo agradezco, pero agarramos rumbos.

“Lalo”:

R. Buena, con algunos problemas por mis excesos de fiesta, pero éramos unidos, reuniones familiares, todo bien.

¹⁹² Carreras, Julio Ángel, *El delincuente y la sociedad. Estudio como problema social*, Ob. Cit., p.177.

Con lo anterior, algunos reclusos respondieron que su relación con la familia era buena, como es el caso de “la parka”, “lalo”, “el chino” y Jonathan “el pollo”, para ellos no existe un problema y su relación con la familia es buena, aunque se puede percibir que no había unión en la familia, porque por la distancia se volvían ajenos uno del otro.

Para corroborar la percepción que se tuvo se preguntó lo siguiente:

P. ¿CON QUIENES TE LLEVABAS MEJOR Y PEOR Y POR QUÉ RAZONES?

“El Chino”:

R. Con mi esposa y madre me llevo bien, con mi papá más o menos porque siempre me critica y mis hermanos casi no los veo, andan en su mundo.

“La Parka”:

R. Mi abuela era todo para mí, con ella me llevaba muy bien, y peor, creo que con mi mamá peleábamos mucho, teníamos muchas diferencias y el carácter es igual, somos explosivos.

“El Carnes”:

P. ¿CÓMO ERA TU RELACIÓN CON TU FAMILIA EN GENERAL EN EL EXTERIOR?

R. Mala, como le digo, cada quien en su onda, no hay comunicación, a mi madre no le importamos, si ni viene a verme, si al caso una vez al mes o dos meses.

¿CON QUIÉNES TE LLEVABAS MEJOR Y PEOR Y POR QUÉ RAZONES?

R. Con nadie me llevo bien, no me importa nadie, me acostumbré a ser solitario y a sólo estar con la banda en el “desmadre”, era más cercano a ellos.

Carlos “el Chaparro”:

P. ¿CÓMO ERA TU RELACIÓN CON TU FAMILIA EN GENERAL EN EL EXTERIOR?

R. Indiferente, ni para bien ni para mal, yo me alejé un poco, agarré camino.

¿CON QUIÉNES TE LLEVABAS MEJOR Y PEOR Y POR QUÉ RAZONES?

R. Con mis hermanos bien, nos teníamos el uno para el otro y peor con nadie, trate de no dar problemas.

Los testimonios de “el chino”, “la Parka”, “el Carnes” y Carlos “el Chaparro” reflejan que la situación con su familia era distante antes de su ingreso por lo que hizo fácil que se apartarán de ellos y tener una vida independiente con sus amigos. Algunos de los reclusos refieren a terceras personas con las que se llevan mejor, y que no con sus padres o hermanos,

por lo que se puede decir que en efecto algunos reclusos pertenecen a familias distantes o desintegradas, por lo que su ingreso a prisión dificulta un acercamiento con los miembros.

Los reclusos suelen demostrar independencia y desapego de sus familiares ya sea porque su familia está desintegrada o porque ellos prefieren tener una vida lejos de ellos, sin embargo, durante la entrevista los reclusos demostraban un sentimiento de necesidad de cariño por parte de sus familiares por lo que, a las preguntas anteriores, les fue difícil de contestar, pues no tenían claro cómo era la relación con su familia en el exterior.

Alguno reclusos, al estar en prisión, reflejan su desprecio por su familia o demuestran la necesidad de tener a una persona que los entienda y aunque no tienen claro qué tipo de relación tienen en el exterior con su familia, sí saben cómo es estando ellos en reclusión, pues cuando les pregunté cómo era la relación con su familia después de su ingreso su respuesta fue inmediata, contestando lo siguiente:

P. ¿CÓMO HA CAMBIADO LA RELACIÓN CON TU FAMILIA DESPUÉS DE TU INGRESO A PRISIÓN?

Javier “el Negro”:

R. Pues no ha cambiado mucho, claro que no los veo seguido, mis papás vienen a verme, mis hermanos sólo muy poco porque estudian.

“El Carnes”:

R. Todo sigue igual, si antes no nos importábamos, ahora menos, no tengo comunicación con la demás familia, al caso y hablo más con mi hermano que está aquí, él me echó la mano aquí recién llegué, después yo sólo me abrí camino.

“El Chino”:

R. Pues cambió mucho, ahora a mí papá no lo veo, mi esposa ya no quiere verme, pero mi mamá me apoya y si viene feliz.

P. ¿TIENES FAMILIA EN RECLUSIÓN?

R. Actualmente no, pero estuvo mi primo.

Saúl:

R. Cambió mucho, pero para mejor, ahora somos unidos, cada ocho días me viene a ver toda la familia.

Lalo:

R. Son un poco distantes, el tiempo nos alejó un poco, yo no tengo mucho que contarles, ellos son los que hablan cuando me viene a ver, aquí no hay novedad y no quiero darles problemas, suficiente tienen con venir a verme.

En el caso de “el Carnes”, se puede confirmar una parte de lo antes mencionado, que la familia es un medio importante en el que se desenvuelve el individuo y que los patrones se reproducen siguiendo el ejemplo. En este caso, su hermano mayor está en prisión por el delito de robo y venta de droga, mencionó en la entrevista que él visitó a su hermano algunas veces, por lo que pudo llevarlo a sentirse parte del medio carcelario pues observó lo que se vive adentro y no tuvo miedo a delinquir pues su hermano era un “buen” ejemplo para él. Sin tener una familia tradicional, ni afecto y atención por sus padres a “el carnes” se le hizo fácil cometer un delito.

Otro caso es el de “el Chino” donde su primo estuvo en prisión por el delito de robo, se puede decir que se reprodujo un patrón, pero por lo que refiere el interno no tenía una relación cercana a su primo, por lo que su acción de delinquir no estaría influenciado por su primo, sino por la relación distante con la familia y porque esta experiencia lo hace sentir importante y con más conocimiento delictivo. En el caso de Javier “el Negro” y Saúl nos demuestran que las situaciones difíciles que pasan hacen que sus familias se unan; sin embargo, para “el chino” y “lalo” sufren la separación de sus familiares por lo tedioso que se convierte en ir a verlos o el costo que eso implica.

Durante la observación participante en el interior del reclusorio se observó que en su mayoría los internos inician un proceso de resignación donde su familia se olvidará de ellos y ya no recibirán visita, ellos interiorizan que la cárcel es un sinónimo de soledad, pues no saben qué esperar de sus familiares cuando estén en libertad.

Por lo que se les preguntó lo siguiente:

P. ¿QUE ACTITUD ESPERAS DE LAS PERSONAS QUE ERAN CERCANAS A TI ALLÁ AFUERA? (FAMILIA, PAREJA, AMIGOS)

“El Chino”:

R. No espero nada, lo más seguro es que sean distantes de mí y me critican, nada será igual en cuanto a respeto.

“La Parka”:

R. Amigos no tengo, sólo cuando les convenían estaban conmigo así que de ellos no espero nada, y de mi familia sé que será buena su actitud, porque me lo han demostrado estando yo aquí.

Lalo:

R. Que sea la misma, el estar aquí no me hace menos humano, espero sea igual.

Aunque los internos reciban visita, se puede observar que la relación con la familia se va deteriorando y cuanto más pasa el tiempo las visitas son menos, por lo que a los internos les causa incertidumbre saber cuál será la relación con sus familiares estando en libertad y entonces cómo será con los demás personas. Tal situación de saber qué pasará en su libertad se debe a que ellos se sientan ajenos del mundo exterior pues siempre se refirieren a su vida en pasado, o mencionando la palabra “ustedes” para referirse a personas que no están en reclusión y usando “nosotros” a los que están en la cárcel haciendo distinción porque consideran que no tienen una relación con el exterior.

Al mencionar “espero”, “creo” y “era”, hacen referencia a que su vida ha cambiado y aunque en el exterior la familia era unida la cárcel los puede separar, no ven su futuro claro ni cómo será su relación con las personas a su alrededor. Su separación con el exterior los ha hecho incrédulos en cómo será su vida, ya no se sienten parte de la sociedad, empezando por el abandono de sus conocidos y porque la idea de que son delincuentes los ha hecho interiorizar que son “malas”.

Sus lazos familiares y sociales se rompieron al momento de su reclusión, el tiempo que pasarán pagando la condena los irá alejando cada vez más de sus amigos, trabajo y formas de vivir y los acercará a formas de vivir en la cárcel y hacerse una imagen ante lo que ahora ellos denominan su segunda casa.

De esta manera el sujeto crea su ficción de su propia historia para convertirse en un personaje a prueba de toda dificultad, una especie de héroe de submundo de la miseria y la carencia, capaz de sobreponerse incluso a la agonía, capaz de sobrevivir a la cárcel¹⁹³.

¹⁹³ Castañeda Buentello, Miriam Lizbeth, Melchor Moreno, Oscar y Montes de Oca Herrera, Diego Armando, *Un acercamiento al miedo de la cárcel*, Ob. Cit. p. 263.

3.2.3 DELINCUENTES EN TRATAMIENTO. PROCESO DE “READAPTACIÓN SOCIAL”

Todo individuo que ingrese a prisión tiene derecho a recibir tratamiento para lograr una readaptación social y poder reincorporarse a la sociedad una vez culminada su sentencia. Es por eso que esta categoría se orienta a indagar sobre qué significado tiene para los reclusos estar en alguna actividad y qué piensan sobre la readaptación social, pues al tratarse de personas excluidos socialmente y señalados como “dañinos” para la sociedad, puede llegar a ocasionar que los internos se sientan ajenos al tratamiento y no crean en que pueden servirles las actividades que realizan.

Por tal motivo, es de importancia el tratamiento que se les aplica para que se puedan revertir los efectos criminógenos que tienen presentes. El tratamiento es el método utilizado en los centros de reclusión para la atención de las personas privadas de su libertad, tiene un carácter reeducador, que debe desarrollarse en el tiempo establecido en las penas privativas de la libertad¹⁹⁴.

Con lo anterior, queda claro que no se puede dar tratamiento una vez terminada la sentencia, porque dejan de ser personas sujetas a proceso penal; las herramientas se deben dar en el interior para que en libertad puedan desarrollar capacidades y se observen resultados del tratamiento. En el exterior la conducta y la reincidencia de los ex reclusos será tomada como referencia para cuestionar en qué condiciones se encuentran los reclusorios, aunque la reincidencia pueden ser por tres factores, su círculo social, la familia y la experiencia vivida en el reclusorio.

Considero que el problema de la reincidencia y la falta de oportunidades en su libertad se debe a los estereotipos que se crean de los individuos que fueron reclusos, se crea una imagen de personas “malas” o personas que no cambiarán su manera de comportarse, por lo que las oportunidades de desarrollarse laboral y anímicamente cada casi nulo. Pero se debe recordar que muchas de las personas que delinquen tienen similitudes con las personas que no delinquen por lo que los estereotipos crean una idea errónea de quién es delincuente; Elías Neuman menciona que los delincuentes:

¹⁹⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, “*Diplomado en Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*”, *Ob. Cit.*

Poseen denominadores comunes: son gente “de abajo”, humildes, en el límite crítico de la pobreza o francamente marginados, provenientes de barrios carecientes, de casas de lata, sin luz ni sanitarios...Esta uniformidad de identificación se advierte con absoluta claridad en las provincias: los reclusos parecen hermanos gemelos que proceden de una misma familia. Ya se sabe que hay delincuentes “por portación de cara”¹⁹⁵

Estos estereotipos que se forman van excluyendo a ciertos sectores de la sociedad, que en su mayoría son las personas de escasos recursos, su fisionomía, aspecto físico y educación (que llegan a ser estudios básicos), son un primer problema al que se enfrentan; seguido de ello el tipo de relación social en la que se desarrolla normalmente conflictivo, así como el tipo de familia en el que se encuentre. Uniendo los aspectos anteriores se crea la imagen de un “delincuente”, que en los reclusorios son de los factores más importantes a corregir si es que quiere lograr una auténtica readaptación social.

El tratamiento que se les da a los internos debería ser gradual y constante, para contrarrestar problemas sociales, culturales y de conducta que pueden llegar a tener y que los lleva a cometer un delito, el retroceder los problemas de conducta es una de las finalidades por el que se imparten cursos y talleres, para que los sujetos en un futuro no lejano puedan culminar satisfactoriamente su proceso a la readaptación social.

A continuación, se muestran los siguientes testimonios, con el fin de valorar cómo el proceso de readaptación social incluye varios factores, preguntándoles:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAS EN PRISIÓN?

Saúl:

R. Estudio de nuevo la preparatoria, porque para estar en la universidad es difícil, soy estafeta¹⁹⁶, estoy en curso de repujado y un taller de recuperación personal.

P. ¿POR QUÉ LAS REALIZAS?

R. Me gusta, aprendo mucho y me distraen durante el día.

¹⁹⁵ Neuman, Elías, *Los que viven el delito y los otros. La delincuencia como industria*, México, Siglo XXI editores, 1991, p.16.

¹⁹⁶ Recluso que trabaja de manera formal, designándole el trabajo el consejo técnico del reclusorio. Trabajan de nueve de la mañana a nueve de la noche, su labor dependerá del área que se encuentre (trabajo social, criminología, psicología, jurídico, recursos humanos, enfermería, área de visitas, dirección), pero en cada uno tiene que hacer los encargos de cada trabajador del reclusorio. Sin embargo logran realizar las actividades porque algunas se realizan a las ocho de la mañana o porque piden permiso al jefe a cargo de ellos para que les permita suspender sus labores para asistir a los cursos.

Carlos “el Chaparro”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAS EN PRISIÓN?

R. Voy a la preparatoria por que la “uni” es difícil ir, pero me sirve para recordar, estoy en el programa de “cambio de actitud hacia el consumo de drogas y papel mache.

P. ¿POR QUÉ LAS REALIZAS?

R. Espero salir antes de seis años y también por gusto.

“La Loba”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAS EN PRISIÓN?

R. Estoy en programas de proyecto de vida, sexualidad, voy a la secundaria estoy en artesanos (plastilina) y a prevención de adicciones.

P. ¿POR QUÉ LAS REALIZAS?

R. Me gustan, me distraen demasiado, no ando de ocioso como muchos.

Javier “el Negro”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAS EN PRISIÓN?

R. Voy a la escuela a la preparatoria, y tomo curso en superación personal, trabajo por mi cuenta, vendo dulce.

P. ¿POR QUÉ LAS REALIZAS?

R. Así no me aburro, dicen que una mente pensando y desocupada es mala.

La impartición de los programas es para todos los reclusos, con las respuestas anteriores nos damos cuenta que la mayoría de los internos estudia y trabaja, pero mencionan que realizan las actividades por distracción o gusto pero no por un requisito que haya sido impuesto u obligatorios, aunque para ellos el estar en un programa los hace ver cambios en su actitud, muchos de ellos no saben cómo aprovecharán en libertad lo aprendido en la cárcel.

Se ilustra gráficamente las actividades que los internos realizan en prisión:

Tratamiento					
Nombre	Escuela	Trabajo (formal/informal)	n° de cursos de capacitación	N° de cursos de ayuda personal	Deporte
Jonathan "el Pollo"	Preparatoria	Informal/ Vendedor de dulces	-Papel mache -dibujo	-Superación personal -sexualidad -Prevención de adicciones	no
Saúl	Preparatoria	Formal/Estafeta	-Repujado (artesanos)	-Superación personal -Prevención de	-Barras -Fútbol

				adiciones -Autoestima -Proyecto de vida -Orientación e integración familiar -Reinserción en materia laboral	
"El Chino"	Preparatoria	Informal/ vendedor de bolsas	-filigrana (artesanos)	0	Fútbol
Javier "el Negro"	Preparatoria	Informa/ vendedor de dulces	-Figura en alambre (artesanos) -Dibujo	-Superación personal -Prevención de adicciones -Sexualidad -Proyecto de vida	-Barras
" la Parka"	Preparatoria	Formal/ panadería	-Panadería -Dibujo	-Superación personal -Prevención de adicciones -Sexualidad	-Fútbol -Barras
Carlos "el Chaparro"	Preparatoria	Informal/ vendedor de películas	-Papel mache	-Cambio de actitud hacia el consumo de drogas -Proyecto de vida -Autoestima	-Barras -Fútbol
" la Loba"	Secundaria	No	-Danza y baile -Plastilina	-Proyecto de vida -Prevención de adicciones -Religión católica	No
"el Carnes"	Preparatoria	Formal/ panadería	-Panadería	-Superación personal	-Futbol
"Lalo"	No	Formal/ estafeta	-Repujado (artesanos)	-Sexualidad -Consumo de drogas	-Futbol

En el cuadro anterior se puede observar que los internos cursan la escuela que en su mayoría es preparatoria, pues como se mencionó la mayoría de los reclusos tiene un grado de estudios de nivel básico, se puede ver que "Lalo" no cursa la escuela porque el refirió que su grado de estudio es licenciatura. En el apartado del tratamiento en el trabajo de los reclusos entrevistados el 50% está en trabajo formal y el 50% en trabajo informal y uno de ellos no

trabaja¹⁹⁷, todos están en curso de capacitación y de ayuda personal, en el deporte sólo dos internos no participan.

Lo que lleva decir que para el sistema penitenciario si el recluso cubre todos esos aspectos se consideraría que tendrá la readaptación social, sin embargo de los entrevistados sólo cuatro cumplen con todos los requisitos, y los restantes a pesar de que trabajan no se les considera como internos que cumplan con todos los requisitos y se les puede llegar a negar un beneficio de libertad anticipada. Sin embargo los nueve entrevistados tienen la oportunidad de readaptarse porque están realizando actividades.

Considero que el hecho de faltar con alguna actividad o cumplir con todas no garantizará el cambio de actitud de los reclusos por lo que se realizó la siguiente pregunta:

P. ¿QUÉ TE ESTAN APORTANDO LAS ACTIVIDADES? ¿CREES QUE TE SERVIRÁN DE ALGO AL SALIR?

“El Carnes”:

R. Aprendí a hacer pan (ríe), en el momento que tomas cursos vez las cosas positivo, sales y vuelves al mismo mundo a ser “perro” a no dejarte, por eso todos deben de hacer algo para todos cambiar y si me voy por la derecha, me ayudarán las actividades.

“El Chino”:

R. Pues me ayudan a ser paciente, pero no creo hacerlo cuando salga, eso sí licenciada, me sirven para tener una habilidad.

P. ¿ENTONCES ESTARÍAS DE ACUERDO EN QUE AQUÍ TE ESTÁN AYUDANDO O NO?

R. No, no nos ayudan en nada, al contrario parece que nos quieren arruinar.

“Lalo”:

P. ¿QUÉ TE ESTAN APORTANDO LAS ACTIVIDADES? ¿CREES QUE TE SERVIRÁN DE ALGO AL SALIR?

R. Pues me he vuelto más tolerante y estoy aprendiendo un oficio.

P. ¿POR QUÉ LAS REALIZAS?

R. Me gustan, es para matar el tiempo.

¹⁹⁷ Cabe volver hacer mención que se le llama trabajo formal a los trabajos que el reclusorio asigna, ya sea que reciban un sueldo o no (mismos que fueron mencionados en el capítulo II, apartado II.3.1), y el trabajo informal son los que el recluso realiza por su cuenta como la venta de artesanías que ellos hacen, lavar ropa o cualquier actividad que les genere dinero.

Javier “el negro”:

P. ¿QUÉ TE ESTAN APORTANDO LAS ACTIVIDADES? ¿CREES QUE TE SERVIRÁN DE ALGO AL SALIR?

R. Claro que si sirven, todo lo que haces en la vida ayuda, allá afuera sabré hacer algo por si no me dejan trabajar en una empresa, así es esto, aprende algo o afuera nos carga la “chingada”.

P. ¿ENTONCES ESTARÍAS DE ACUERDO EN QUE AQUÍ TE ESTÁN AYUDANDO O NO?

R. ¿Ayudar?, eso aquí no se da, sólo se pone una hoja donde te dicen que puedes hacer, si quieres, y ya después les vales madres, si te ayudarán te obligarían ¿no?, aquí nadie ayuda, sólo te lo mencionan, además ni que estuvieran tan preparados los licenciados (ríe), definitivo no ayudan, claro si hay cursos pero cobran, depende de cada quien si se ayuda.

Con lo anterior, se observa que el tratamiento a los reclusos es aceptado y participan en ellos, sin embargo, consideran que sólo les sirven para distraerse o aprender algo nuevo, pero no lo ven como opción para vivir en libertad. Los internos toman lo aprendido en los cursos y lo guardan para ellos, no cambia su actitud frente a otros, esto se debe a que ellos no demuestran sus sentimientos por no verse como un rival débil. No consideran que los cursos que se les dan los harán respetar normas sociales establecidas, primero porque para los reclusos el reclusorio no está en orden y no confían en los trabajadores y segundo porque creen que en libertad no van a necesitar de ello.

Su desinterés de tomar el tratamiento como una ayuda a su persona, se debe a que la mayoría de los reclusos no creen en la readaptación social o no consideran que se pueda lograr, señalando que no importan los programas, especialistas o talleres que se les asigne cuando ellos no tienen interés en cambiar su actitud toda ayuda que se les brinde es obsoleta. Y para evidenciar lo anterior, se les preguntó lo siguiente:

Jonathan “el pollo”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES CREES QUE DEBERÍAN INCLUIR EN EL TRATAMIENTO QUE TE DAN AQUÍ?

R. Pues ni idea licenciada, la verdad para que incluir, si uno ni las toma en cuenta, no son de interés aquí en la cana¹⁹⁸.

P. ¿QUÉ CAMBIOS CONSIDERAS QUE HAS TENIDO AL TENER ESTAS ACTIVIDADES?

¹⁹⁸ Forma habitual de los reclusos de nombrar a la cárcel.

R. El único cambio es que ya se más cosas y me doy cuenta que es mejor estar activo que de parásito.

P. ¿CONSUMES ALCOHOL? ¿CONSUMES DROGAS?

R. Si

“La Parka”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES CREES QUE DEBERÍAN INCLUIR EN EL TRATAMIENTO QUE TE DAN AQUÍ?

R. Están las suficientes, sólo que las limitan, hay poco cupo y somos muchos.

P. ¿QUÉ CAMBIOS CONSIDERAS QUE HAS TENIDO AL TENER ESTAS ACTIVIDADES?

R. Ya tengo el propósito de dejar las drogas, eso es el mayor cambio que ha tenido.

P. ¿CONSUMES ALCOHOL? ¿CONSUMES DROGAS?

R. Si

“El Chino”:

P. ¿QUÉ ACTIVIDADES CREES QUE DEBERÍAN INCLUIR EN EL TRATAMIENTO QUE TE DAN AQUÍ?

R. Una actividad donde se haga consciencia del daño que nos hacen tenernos en encierro, lo que quiero decir, es que no por encerrarnos deben olvidarnos.

P. ¿QUÉ CAMBIOS CONSIDERAS QUE HAS TENIDO AL TENER ESTAS ACTIVIDADES?

R. No he cambiado en nada, sigo actuando igual.

P. ¿CONSUMES ALCOHOL? ¿CONSUMES DROGAS?

R. Si

Esto nos deja ver que el ideal del Sistema penitenciario por cambiar la actitud de una persona y vea a la cárcel como un castigo no está teniendo un resultado positivo, las respuestas demuestran que los individuos en prisión toman el tratamiento para ocuparse, pero no como un beneficio en un futuro, se observa que ellos desean un tratamiento enfocado a su actitud y su forma de pensar, más que enfocarse en un oficio.

De igual forma se evidencia la situación de las adicciones, que es un problema constante en los reclusorios, la mayoría de ellos llegan con alguna dependencia al alcohol o a la droga, por eso es que remarco que el tratamiento debe ser constante y gradual, porque uno de los principales problemas por lo que no se readaptan es por su alto grado de adicción. Si bien se sabe que una persona con algún problema de adicción tiende a trasgredir las normas sociales, algunos en conducta y otras en jurídicas (como robar o matar); por eso es importante que se

estudie al recluso de manera socio-jurídico, así como lo menciona el autor Guillermo De la Rosa:

Es necesario que las normas jurídicas regulen los aspectos referentes a: religión propiedad, familia y lenguaje; una regulación inadecuada de los aspectos estructurales tendrán repercusiones importantes dentro del grupo. Las causas y los efectos de ellas, se reflejarán también en el campo de la eficacia¹⁹⁹.

Para poder hacer el análisis del efecto que tendrá el tratamiento en los reclusos, se debe considerar qué significado tiene para ellos estar en la cárcel, de esa manera se podrá interpretar qué importancia tiene el tratamiento asignado, porque debe considerarse que cada interno tiene sus propias necesidades y su tratamiento dependerá de su actitud y comportamiento; por lo que se le preguntó a los entrevistados ¿qué significado tiene para ellos estar en la cárcel?, y respondieron lo siguiente:

¿QUÉ SIGNIFICADO TIENE PARA TI ESTAR EN LA CÁRCEL?

Saúl:

R. Significa lo peor, pierdes toda esperanza, significa el mal, lo peor y la injusticia.

“El Chino”:

R. Esto me hace más grande como delincuente, a poco no sabe lic., si libras la cárcel eres grande, aquí se dice eso, significa poder así de fácil.

Javier “el Negro”:

R. ¿significado? (ríe), hay licenciada, no hay, aunque el que tiene es que ya soy más “chingón” que antes, porque entré a las grandes ligas, si me entiende no, pisar la cana es de machos, no cualquiera aguanta, eso es lo único de significado que hay aquí, te haces fuerte, la cárcel te hace grande entre otros.

Carlos “el Chaparro”:

R. Significa ser más grande, yo estoy en la grande, y eso es de hombres, me siento con más prestigio, bueno cuando salga lo tendré.

“La Loba”:

R. Es lo peor, significa la miseria y el fondo de la humanidad; es como vivir en la calle.

¹⁹⁹ De la Rosa Pacheco, Guillermo, *La sociología jurídica. La importancia de su estudio*, en Revista Jurídica. UIA, México, No 24, 1994, p. 372.

“El Carnes”:

R. Es la supervivencia, aquí estamos mezclados buenos, malos y más o menos, hay de todo, lo único que se puede significar para mi es que crecí como ratero; que le aclaro no es de orgullo. Pero entre nosotros la experiencia vale, sólo me faltaba esto para subir el escalón.

“Lalo”:

R. Ninguno, no me hace grande ni chico, cuando salga me dará pena así que evitare mencionar que estuve en la cárcel.

Se puede observar en las respuestas de “Saúl” y “la loba” que consideran la cárcel como lo peor experiencia que han tenido, es una miseria, tienen un sentimiento de vergüenza y sufrimiento por lo que están pasando. Sin embargo para “el chino”, Javier “el negro” y Carlos “el chaparro” consideran que estar en la cárcel los hace más fuerte, tendrán prestigio y obtendrán respeto por parte de sus amistades cuando estén en libertad, no demuestran algún arrepentimiento de sus acciones o reconsiderar ya no volver a delinquir, y son ellos los reclusos a los que se les debe poner aun mayor atención para que el tratamiento funcione pues su comportamiento delictivo lo tiene arraigado, porque para ellos vale más haber cometido un delito y estar en la cárcel que optar por el tratamiento. Ya que la atención hacia reclusos como “lalo” no debe ser exhaustiva porque su persona no lo hace alguien que delinque y opta por aprovechar los cursos, a ellos se les debe alentar a seguir así y cuidar que no tengan una prisionalización.

Por eso se puede considerar que el tratamiento no será totalmente efectivo porque su personalidad está definida y tiende a sentirse superior al momento de delinquir; lo lleva a considerar que el Sistema penitenciario debe aplicar el tratamiento de manera que le afecte a su forma de pensar y comportarse y no sólo prepararlos en un oficio o educación. Aunado a ello es importante analizar cómo es el trato en el interior a los reclusos y qué significado tiene para ellos la readaptación social.

Para analizar lo anterior se les realizó la siguiente pregunta:

P. ¿RECIBES TERAPIA PSICOLÓGICA? ¿CUÁNTAS VECES A LA SEMANA?
¿CÓMO TE HA AYUDADO?

Jonathan “el Pollo”:

R. No, eso no existe acá dentro al menos que te vean loco.

“La Parka”:

R. No, nunca hay citas, además ellos los psicólogos están peor que nosotros (ríe), no voy.

“El Chino”:

R. No (ríe), eso no existe aquí pues no estamos locos y además para que si no les importamos.

Lo anterior, evidencia que el tratamiento que se imparte no incluye terapia psicológica de manera constante, por lo que no hay un seguimiento en el comportamiento de los internos y se deja que su personalidad siga siendo igual y no se logre modificar su actitud y su comportamiento siga siendo el mismo. Sin embargo la atención psicológica debería ser indispensable para lograr cambio en ellos y se incluya en los programas para su tratamiento.

Por otra parte es importante averiguar qué significado tiene para ellos la readaptación social para así poder medir la efectividad que ésta tendrá:

“El Carnes”

P. ¿AQUÍ TE HAN HABLADO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. No

P. ¿QUÉ ES PARA TI LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Es una ilusión, donde todos nosotros las personas malas cambiamos a bien y aprendemos cosas buenas para vivir afuera.

P. ¿CREES EN LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. (Ríe) no definitivamente no, es una burla eso.

“El Chaparro”

P. ¿AQUÍ TE HAN HABLADO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. No

P. ¿QUÉ ES PARA TI LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. A lo que escuchado en estos muros y lo que pienso, es que es un cambio de actitud de nosotros y así debe ser porque sólo así no robaremos.

P. ¿CREES EN LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Acá entre nos la neta no, porque el medio aquí adentro y afuera no es bueno, ni ayuda en nada, regresas a lo mismo porque es lo único que haces bien.

Javier “el Negro”:

P. ¿AQUÍ TE HAN HABLADO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Si

P. ¿QUÉ ES PARA TI LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. (ríe) la readaptación social es una ma.... (ríe), sólo es una excusa para hacerle creer a la gente que hay motivo para estar aquí, que fue lo mejor así que eso es un sueño, lo que puedo decirle es que para mí es una fantasía (ríe).

P. ¿CREES EN LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. No se lo dije es una ma... perdón por la palabra pero no.

“El Chino”:

P. ¿AQUÍ TE HAN HABLADO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Si

P. ¿QUÉ ES PARA TI LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Eso es nada, sólo un invento de los jefes para ilusionar a uno, lo dicen de forma burlona y no existe eso.

P. ¿CREES EN LA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. No creo, no existe y si alguien cree en eso es porque seguro tiene dinero.

Estas respuestas dejan ver que la readaptación social es una ilusión para quienes no tienen un ingreso económico por parte de otros familiares, porque el tratamiento que se les fue asignado no lo llevan a cabo por falta de recursos económicos y por lo tanto no se está cumpliendo el objetivo de readaptar a través de las actividades, y aunque menciona el Sistema penitenciario que es un derecho participar en las actividades la realidad es que varios internos no los cursan porque no tiene tiempo para ir porque prefieren trabajar para mantenerse, por lo que los reclusos no saben o no entienden a que se refieren con readaptación social.

Por lo que el escritor Rodrigo Vera en una entrevista a Pedro Arellano Aguilar encargado de Pastoral de Penitenciaría de la Conferencia del Episcopado Mexicano le preguntó con referencia a la función de los reclusorios y la readaptación social que si ¿no cumplen entonces con su función?, a lo que le contestó:

-Mire, se dice que la prisión tiene tres objetivos: aislar a la persona para que no siga delinquiendo, castigarla y luego resocializarla. Es algo así como un hospital a donde se lleva a la persona para que se cure de su mal. Obviamente que esos objetivos son para dar risa²⁰⁰.

Lo primordial en los reclusorios debería ser, hacerle creer a los internos que ellos pueden cambiar su actitud y que los programas son para su beneficio, pero es una situación difícil de revertir debido a que la situación en la que se encuentran los reclusorios (violencia,

²⁰⁰ Vera, Rodrigo, *La carcelización*, en Revista Proceso, México No. 1701, 7 de Junio de 2009, p. 8.

sobrepoblación, corrupción), no dan espacio para que toda la población penitenciaria participe en las actividades. El fin de los reclusorios es que los internos participen en los programas como un recurso de readaptación, por lo que es importante averiguar qué valor le dan los reclusos a las actividades.

Y para saber qué significado le dan los internos a las actividades se les preguntó lo siguiente:

P. ¿CONSIDERAS QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS SON PARA OBTENER UNA READAPTACIÓN SOCIAL?

“El Carnes”:

R. Pues tendrían que ser pero no son para eso, sólo son para no estar de ociosos, para eso nos las dan.

P. ENTONCES, ¿QUÉ FIN TIENEN LAS ACTIVIDADES SI NO ES PARA READAPTARTE?

R. Distraerte, ¡para que más!, tenemos ocupados a los pocos que estamos haciendo algo y no se vuelva un caos siendo todos igual.

Jonathan “el Pollo”:

P. ¿CONSIDERAS QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS SON PARA OBTENER UNA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. ¿Tendría que ser no? Pero creo que más que cosas deportivas o de trabajo deberían ser psicológicas, mire Lic. cuando nos analizan los criminólogos y psicólogos siempre nos encuentran algún daño, entonces si nos ven algo mal deberían ayudarnos así o ¿no? Eso es lo que creo.

P. ENTONCES, ¿QUÉ FIN TIENEN LAS ACTIVIDADES SI NO ES PARA READAPTARTE?

R. Sólo para entretenernos y que aprendamos algo nuevo, sólo eso.

“La Parka”:

P. ¿CONSIDERAS QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS SON PARA OBTENER UNA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Si, son para ayudarnos a mejorar nuestra actitud y la forma de mejorar la vida, pero todo está mal acá adentro.

P. ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE OBSERVAS EN PRISIÓN?

R. La corrupción es lo que manda aquí, tienes para pagar y haces lo que quieres, hay mando de los pillos, así es aquí, además las drogas, riñas, abandono de la autoridad y muchas cosas malas, pero están son las peores.

P. ¿CREES QUE ESOS PROBLEMAS SON UN FACTOR PARA QUE EL RECLUSO NO TENGA INTERÉS EN LAS ACTIVIDADES?

R. Sí, así es lic., cuando vez que todo anda mal sabes que así seguirá y no servirá de nada echarle ganas, aquí todo te arruinan

Saúl:

P. ¿CONSIDERAS QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS SON PARA OBTENER UNA READAPTACIÓN SOCIAL?

R. Si porque te pueden cambiar la manera de ver las cosas, mira, si entra un tipo que no tiene oficio aquí lo aprende y luego vivirá de ello, si no sabe leer aprenderá y así con todas las actividades el punto es que quieran los reclusos aprender y a las actividades comprometerse.

P. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA PRISIÓN?

R. Cambiaría a las autoridades que fueran competentes y las actualizaría.

Con lo anterior se puede ver que la mayoría de los internos si tienen interés en las actividades pero los problemas de desinterés por parte de las autoridades y la corrupción de los custodios y la forma de vivir en reclusión hace que ellos no crean en la readaptación social, pero si tienen interés en cursarlos como una forma de distracción. Entonces no se ha introyectado una idea clara de cuál es el beneficio de los programas.

Los problemas de la prisión están causando en los internos el rechazo por las reglas que se le designan, de la misma manera, pierden interés alguno en los programas porque su interés se concentra en cuidarse de los otros reclusos y no ser robado o violentado; por tal motivo los problemas que se crean en todo el Sistema perjudica en la readaptación.

Todo parece indicar que el problema del desinterés de los internos por los cursos para obtener una readaptación social es por dos cuestiones; la primera porque los delincuentes llegan a reclusión con una personalidad definida (desinteresada en todo), una actitud arrogante y de superioridad lo que dificulta incorporarles la idea de que al tomar los cursos obtendrán un beneficio en libertad; y lo segundo porque el desinterés de los trabajadores de los reclusorios hacia los reclusos teniendo actitud arrogante, genera un rechazo de los internos hacia las autoridades, esto lleva a que no se cumpla el fin de los reclusorios que es devolver a los delincuentes readaptado y con una nueva actitud.

3.2.4 LA SALIDA DE PRISIÓN DE UN DELINCUENTE

En esta categoría se evidencia cómo algunos individuos que están en tratamiento para su readaptación social no saben qué harán en libertad porque no piensan en su futuro, sólo desean pagar su sentencia y vivir el día a día en un ambiente donde el más fuerte sobrevive, el tiempo que ocuparían para pensar en que harán en libertad lo ocupan para pensar en que harán el día siguiente en la cárcel. Individuos que la cárcel los ha dejado marcados como “malos” y que su pago por el delito no sólo se cumple adentro sino además afuera tendrá que lidiar con una sociedad que lo excluirá por ser ex-recluso, será estigmatizado.

Siendo la estigmatización un problema constante en una sociedad individualista, donde muchos de las personas que han sido estigmatizados lo ha aceptado y lo creen como una verdad “el estigma se entiende como un proceso por medio del cual, un rol desviado se crea y se mantiene a través de etiquetas negativas. Estas etiquetas corresponden a interpretaciones basadas en prejuicios que combinadas con elementos de evidencias verdaderas, dan pie a que la etiqueta se imponga y se produzca dando paso a la carrera criminal con todas sus consecuencias negativas²⁰¹”.

Individuos que añoran su libertad para integrarse a un grupo social, pero el efecto que tiene el etiquetamiento sobre ellos es grande pues antes de estar en libertad interiorizan la idea que lo más seguro es que cuando salgan serán rechazados por la sociedad, esto los pone en incertidumbre por lo que ven su futuro indeciso porque no saben que será de ellos:

Existe una serie de dificultades a las que se enfrentan los reclusos, generalmente observables durante su tiempo de internamiento y que trasladan al exterior cuando salen, tales como:

- incertidumbre y desasosiego ante la situación penitenciaria,
- atribución externalista y aparente falta de conciencia de sus problemas y de empatía,
- ausencia de control de su propia vida y ausencia de expectativas a futuro,
- conformidad grupal y autoafirmación agresiva, como mecanismo de supervivencia en prisión (“prisionización”) que supone en muchos casos desadaptación futura en libertad (“no encajo aquí dentro ni fuera”)²⁰².

²⁰¹ Huitrón González, Alejandra, *Mujeres presas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. La estigmatización como consecuencia del encarcelamiento*, Ob. Cit., p. 68.

²⁰² Yela, María, *Y después de la cárcel ¿qué? (Dificultades y retos a la hora de salir de la cárcel)*, en XIII Jornadas Nacionales de Delegados Pastoral Penitenciaria, 15 de octubre 2009.

Algunos testimonios evidencian estas características, que son interesantes ya que en ellas se refleja la incertidumbre que tienen sobre su futuro, no tienen claro qué harán, pues la prisionalización los ha hecho adaptarse a un ambiente de reglas y horarios, donde saben cuál es su actividad (aunque no saben cómo la harán), les causa duda qué les espera afuera pues no saben qué actitud tendrá la familia, amigos o trabajo:

“El Chino”:

P. Y TÚ, ¿CÓMO VEZ TU LIBERTAD?, ¿ANHELAS SALIR DE AQUÍ?

R. La veo igual que siempre, ser libre y seguir en lo mismo, y sí quiero salir es lógico porque la libertad es lo mejor, andar en las calles y poder dormir tranquilo.

P. ¿DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS AQUÍ ADENTRO, CREES QUE ALGUNAS TE SERÁN ÚTILES PARA SOBREVIVIR ALLÁ AFUERA?

R. No, ninguna me ayudará, porque ni siquiera las tomo con sinceridad y responsabilidad.

Javier “el Negro”:

P. ¿CUANDO CUMPLAS TU CONDENA Y SALGAS DE PRISIÓN, QUÉ PIENSAS HACER?

R. Fíjese que no pienso en el futuro ni hago planes, sólo planeo salir y ver qué jugada me tiene el destino, eso sí seré buena persona.

P. ¿MODIFICARÁS EN ALGO TU VIDA?

R. Soy feliz como soy, no me considero mala persona, no soy alcohólico ni me drogo, a lo mejor dejaría de ser ambicioso y querer presumir que fue lo que me llevo a robar.

P. ENTONCES, ¿QUÉ TE IMAGINAS QUE TE LLEVARÁS DE AQUÍ? ¿QUÉ DEJARÍAS Y QUE TOMARÍAS?

R. Aprendí a manipular y a desconfiar de todos, eso hace que hagas lo que desees, sin importar el qué dirán de ti, o sí los lastimarás, cómo le explico, es decir te vuelvas independiente eso es lo bueno, y dejo todo (ríe) compañeros, lugar y la convivencia que en verdad es pesado.

Carlos “el Chaparro”:

P. CUANDO SALGAS, ¿CÓMO TE IMAGINAS QUE SERÁN LAS COSAS EN TU FAMILIA? ¿CREES QUE TODO VA A SEGUIR SIENDO IGUAL QUE ANTES?

R. Sí, seguirá igual, no creo que les afecte que este aquí, le digo me aleje poco ni seré más importante para ellos i menos importante, será igual.

P. ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVAS EN RECLUSIÓN?

R. 3 años 1 mes

P. ¿Y TÚ COMO VEZ TU LIBERTAD? ¿ANHELAS SALIR DE AQUÍ?

R. La veo lejos de mí, pero a la vez adorable (ríe) en serio la veo lejos, pero esperaré para algo bueno y todos deseamos la libertad, qué mejor que andar en la calle.

P. ¿CUÁNDO CUMPLAS TU CONDENA Y SALGAS DE PRISIÓN QUE PIENSAS HACER?

R. No tengo idea, no pienso en eso, sólo vivo el día a día, a lo mejor trabajo o sigo en el mismo negocio, no sé qué haré.

P. ¿QUÉ ACTITUD ESPERAS DE LAS PERSONAS QUE ERAN CERCANAS A TI ALLÁ AFUERA? (FAMILIA, PAREJA, AMIGOS)

R. Se lo mencioné, seguirá siendo igual.

P. ¿DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS AQUÍ ADENTRO, CREES QUE ALGUNAS TE SERÁN ÚTILES PARA SOBREVIVIR ALLÁ AFUERA?

R. En alguna urgencia podría apoyarme del papel mache que aprendí y obtener dinero, de ahí en fuera nada.

“El Carnes”:

P. ¿CUÁNTOS AÑOS TIENES DE SENTENCIA?

R. 3 años

P. ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVAS EN RECLUSIÓN?

R. 1 año

P. ¿Y TÚ, CÓMO VEZ TU LIBERTAD? ¿ANHELAS SALIR DE AQUÍ?

R. La libertad (se queda callado)... es lo mejor de las personas, mi libertad será buena hasta que yo así lo quiera, y todo mundo siempre quiere ser libre, claro quiero salir y comer como una persona normal.

P. ¿MODIFICARÁS EN ALGO TU VIDA?

R. Si, toda mi familia, me gustaría estar en una familia unida, así creo mi vida sería diferente y a como he vivido, no lo sé así he sobrevivido.

P. ENTONCES, ¿QUÉ TE IMAGINAS QUE TE LLEVARÁS DE AQUÍ? ¿QUÉ DEJARÍAS Y QUÉ TOMARÍAS?

R. Aquí dejo lo bueno y malo, como se dice: lo que aquí pasa aquí se queda, fue una experiencia más y a así se queda.

Aunque en las anteriores entrevistas los internos muestran su deseo por estar en libertad, no muestran seguridad acerca de qué van a ser y hacer cuando salgan, no saben lo que les espera o cómo será su vida después de su experiencia en la cárcel, sin embargo hay internos como “la loba” que a pesar de haber cometido delitos por 16 años antes de ingresar a prisión, al tomar los curso y enfrentarse al encierro parece que ha cambiado su perspectiva de vida y ha decidido cambiar:

“la Loba”

P. ¿CUANDO CUMPLAS TU CONDENA Y SALGAS DE PRISIÓN QUE PIENSAS HACER?

R. Antes que nada relajarme y creérmela que soy libre, después trabajar, pero ya no prostituirme, lo prometí a mi pareja y a Dios.

P. ¿MODIFICARÁS EN ALGO TU VIDA?

R. Sí, no beberé mucho ni drogaré mucho, será poco a poco cuando lo deje y trabajaré en algo digno, ¡soy joven y guapa! (ríe).

P. ¿DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAS AQUÍ ADENTRO, CREES QUE ALGUNAS TE SERÁN ÚTILES PARA SOBREVIVIR ALLÁ AFUERA?

R. Pues no para sobrevivir pero sí para ser mejor persona y ver las cosas con buena actitud, ya no caer en lo mismo.

P. ENTONCES, ¿QUÉ TE IMAGINAS QUE TE LLEVARÁS DE AQUÍ? ¿QUÉ DEJARÍAS Y QUE TOMARÍAS?

R. Como experiencia sin duda me llevaré que no importa cuánto dinero tengas todos hacemos del baño lo mismo, aquí eres cualquier cosa menos alguien importante, de aquí tomaré los programas y el estudio y dejo todo lo malo y horrible que vi y viví.

Los sujetos que cometieron un delito al ingresar al reclusorio entran en un estado de miedo que lo transforman en coraje y lo pueden llegar reproducir en violencia hacia otros; pero entre ese miedo se esconde la soledad y la tristeza que con el paso de los días se convierte en depresión; porque la idea es que debe “ser fuerte”, no hay espacio ni tiempo para pensar en que harán el día siguiente, para ellos es una incertidumbre lo que pasará al otro día.

Por tal motivo, y aunque algunos reclusos han tenido un cambio de actitud o no han estado envueltos en problemas graves en prisión pasan por un momento de soledad y frustración y su manera de superarlo va dependiendo de la personalidad de cada individuo. Para conocer cómo la cárcel significa e influye en cada recluso se les pidió que completaran la siguiente frase: *Soy__ y quiero__. Mi vida es__ y por esa razón__ pero cambiaría__. Anhele__, para__.*, con la finalidad de observar cómo se ven ahora a ellos mismos y como se ven a futuro.

Y esto fue lo que respondieron:

Jonathan “el Pollo”:

Soy **el pollo** y quiero **cambiar**. Mi vida es **un desorden** y por esa razón **cambiaré** pero cambiaría en **un principio mi actitud**. Anhele **ser libre**, para **cambiar**.

Saúl:

Soy **Saúl** y quiero **ser libre**. Mi vida es **infeliz** y por esa razón **le echaré ganas** pero cambiaría **esta etapa de mi vida**. Anhele **mi libertad**, para **poder estar con mi familia**.

“El Chino”:

Soy **el chino** y quiero **ser feliz**. Mi vida es **única** y por esa razón **hago lo que quiero** pero cambiaría **mi poco entusiasmo**. Anhele **ser libre**, para **poder ser feliz**.

Javier “el Negro”:

Soy **Javier** y quiero **vivir**. Mi vida es **desmadre** y por esa razón **no sé qué haré a futuro** pero cambiaría **mi carácter**. Anhele **ser libre**, para **poder sonreír sinceramente**.

“La Parka”:

Soy **la parka** y **quiero vivir dignamente**. Mi vida es **un desorden** y por esa razón **aprendo muchas cosas** pero cambiaría **mi actitud**. Anhele **ser libre**, para **ser buena persona**.

Carlos “el Chaparro”:

Soy **Carlos** y quiero **ser libre**. Mi vida es **insignificante** y por esa razón **no me preocupa estar encerrado** pero cambiaría **mi destino**. Anhele **ser libre**, para **ser yo mismo**.

“el Carnes”:

Soy **el carnes** y quiero *ser buena persona*. Mi vida es **de lo peor** y por esa razón **veré la vida positivamente** pero cambiaría **a mi familia**. Anhele **ser libre**, para **ser más libre**.

“Lalo”:

Soy **lalo** y quiero **ser el mejor**. Mi vida es **privilegiada** y por esa razón **saldré de aquí** pero cambiaría **lo malo de mí**. Anhele **volver a ser libre**, para **estar con mi familia**.

Los anteriores testimonios demuestran que la mayoría de ellos no están satisfechos con la vida que tienen y que sus acciones los hace sentirse personas insignificantes; y aunque todos quieren su libertad varios de ellos no la ven como una oportunidad de empezar a incluirse en sociedad. Quieren ser libres para ser felices, estar con su familia o sentirse más libres; tienen la incertidumbre en qué les espera y a qué se tienen que enfrentarán afuera.

Su personalidad, la familia y el círculo social en el que se desenvolvían han generado en ellos una forma de ver la vida y su estancia en prisión la consideran buena o malo dependiendo de sus antecedentes en libertad. Aunque es claro que “ellos²⁰³” sienten frustración de no saber que será en su futuro, coraje por ser rechazados por una sociedad, que según palabras de ellos, *es quien los orillo a delinquir* y por ello están en esta situación. Se puede ver reflejado en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, que al caminar en los pasillos que dirige hacia el

²⁰³ Aludiendo a Bauman, categoría revisada en el capítulo I, apartado I.2.

patio donde se encuentran los internos se siente nostalgia, y al estar entre los reclusos su actitud demuestra desinterés hacia la visita, están al pendiente de su alrededor y su mirada siempre incierta y a veces pensativa, reflejan que cada día para ellos es un día de sobrevivencia y no piensan en el mañana.

Pareciera que en general su estancia en prisión los ha marcado de por vida, como una experiencia que algunos de ellos contará con orgullo debido a que han crecido en un ambiente delincencial ya sea por parte de su familia o amigos, puede causarles problemas emocionales porque adentro están solos pero al paso de los años lo toman como una experiencia que contar. Su estancia no la ven como un paso a su inclusión en sociedad, estando en prisión anhelan salir para poder seguir su vida.

Los problemas a los que se enfrentan en la cárcel son múltiples y viven diariamente el aislamiento, sufren el rompimiento de sus lazos sociales. Soportan el abandono de sus familiares, así como de las autoridades, éstas últimas siendo parte del que el funcionamiento de los reclusorios no sea efectivo, y que el tratamiento de los internos no este teniendo resultados efectivos. Esto lleva a adelantar que la hipótesis sobre que la readaptación social no es efectiva como recurso de tratamiento y no devuelve a un individuo a la sociedad capaz de reincorporarse, pero eso se explicará en el siguiente apartado en donde se delinearán las consideraciones finales, por lo que nos enfocaremos a hacer un análisis completo sobre la problemática de la investigación.

CONSIDERACIONES FINALES

En la presente investigación se encontraron distintos resultados, por ejemplo que aunque estén en actividades durante su sentencia no todos los internos tienen cambios significativos o logran cambiar una parte de su actitud y se confirmó la hipótesis principal: La prisión es para el Estado la principal alternativa de sancionar al delincuente con la idea que disminuirá la delincuencia y estando recluido corregirá su comportamiento. Esto dista de la realidad pues esta alternativa se está colapsando. El problema que enfrenta de sobrepoblación y corrupción, genera que la readaptación social como recurso de tratamiento no sea efectiva y no devuelva a un individuo capaz de reincorporarse a la sociedad. Situación que trae consigo que el individuo muy probablemente vuelva a delinquir y convertirse en reincidente, debido a que en su primer ingreso a prisión no obtuvo las herramientas necesarias para rectificar y por lo tanto, la readaptación social no es una herramienta eficaz para tratar al delincuente en prisión.

Es innegable que la prisión tiene como finalidad el castigar al cuerpo y el alma del individuo, así como separarlo del mundo exterior para tratarlo individualmente, sin embargo tal separación lleva a la prisionalización,²⁰⁴ se acostumbra al medio carcelario y reintegrarse a la sociedad es difícil. La cárcel es aceptada por la mayoría porque se considera un bien necesario para garantizar que se está castigando y sentirse que se pagó por el daño causado.

La evidente exclusión que viven los individuos encarcelados en el exterior en cuanto que les es difícil conseguir un trabajo, los orilla en muchas ocasiones a cometer un delito nuevamente, puesto que sus oportunidades de desarrollarse son nulas y su única interacción es con otras personas que al igual que ellos sufren del rechazo. Las condiciones económicas del país como el desempleo, fueron determinantes para que muchos de los que delinquen optaran por robar, por eso el índice de delincuencia aumentó en los últimos años.

Sin embargo, el uso excesivo de las penas de prisión ha traído consigo problemas graves, el principal es la sobrepoblación de los reclusorios que son en un 100%, por lo que atender al delincuente de manera individual resulta casi imposible. Con ello viene el contagio criminógeno, pero un aspecto a considerar es que el interno no es capaz de desarrollar sus

²⁰⁴ La prisionalización, es un proceso que principia con la pérdida de status, una peculiar despersonalización, el convertirse en un número, el aprendizaje desde el inicio de nuevas formas de vida y de conducta: los horarios, la vestimenta, la comida, la sexualidad. Se pierde toda privacidad, toda propiedad, toda libertad.

aptitudes y seguir con el contacto exterior y la prisión más que ayudarlo a recobrar sus lazos sociales se crea un retroceso.

Al considerarse que se tenía que castigar al individuo la cárcel se convirtió en el medio efectivo. Ahí el individuo tendrá oportunidad de incluirse en actividades que lo ayuden a amenizar su encierro y además de prepararse para su vida en libertad, concentrando su tratamiento en capacitación, trabajo, escuela y deporte, así como apoyo psicológico

Pero ya en el capítulo dos se mencionaron las estadísticas del total de internos que realizan las actividades propias para alcanzar una deseada readaptación social, y se corroboró que en efecto es mínima la participación, se podría considerar que del total de los reclusos, sólo el 30% está en alguna actividad y de ellos algunos cursan la escuela y otros hacen deporte, dejando a un lado otros programas como las culturales. Se confirmó con las entrevistas que el apoyo psicológico no es el principal elemento que utiliza el sistema penitenciario para ayudar al interno, por tal motivo su tratamiento de readaptación es incompleto.

En los hechos, y a pesar de las cifras oficiales que suelen presentar los Estados, la CIDH ha observado que una constante en los sistemas penitenciarios es la falta de oportunidades de trabajo para los reclusos, y sobre todo de trabajo productivo. Es normal que en una cárcel, por su propia naturaleza, se empleen reclusos en tareas de limpieza, asistencia en las cocinas, atención en los kioscos y economatos, e incluso como asistentes en determinadas tareas de oficina (sacando fotocopias etc.), pero estas no pueden ser las únicas opciones de trabajo que se ofrezcan siempre a los reclusos, es preciso que los Estados adopten las medidas necesarias para emprender otras iniciativas y proyectos; y que, en observancia de los requisitos y controles legales vigentes, se promueva mucho más el trabajo extramuros de los reclusos²⁰⁵.

Las prisiones están en una situación de emergencia, no basta el hecho de hacer planes de incluir nuevas maneras de tratar al interno o de modificar las leyes haciéndolas más rigurosas, se trata de limpiar todo el Sistema Penitenciario desde raíz, acabar con la corrupción que impera en los reclusorios sería una de las primeras cosas que se deben combatir. Ya que sin una autoridad que garantice el orden no se podrá garantizar la vida digna del recluso y por ende afectar la readaptación social.

²⁰⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*, doc. 64, 31 de diciembre de 2011. Tomado del sitio: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>, 11 febrero de 2014, p. 234.

El uso excesivo de la prisión, sólo es un resultado del lento sistema judicial y de desconocimiento de las opciones para sancionar, lo que ha ocasionado que haya problemas de sobrepoblación y violencia en el interior de los reclusorios. De acuerdo a esta situación el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México realizó un estudio sobre la deplorable situación del sistema penitenciario y desarrollaron propuestas para contrarrestar el problema, y una de ellas fue la de contar, en tanto se abate la sobrepoblación, con un mayor número de establecimientos de reclusión en los que se atiendan los estándares internacionales²⁰⁶.

Atender a una población con problemas en su conducta y que amedrentan el orden social, es un reto para las autoridades del sistema penitenciario, porque en ellos tiene que incluir, actividades donde se le muestren nuevas herramientas de convivencia sin perjudicar a terceras personas, tienen que atenderlos de manera psicológica para de modificar su conducta con el fin de que el individuo tome interés en el tratamiento para su readaptación social. La situación de las cárceles de México son un tema importante de revisar y donde la atención es urgente. De seguir con un ritmo creciente de la población penitenciaria, el sistema carcelario.

La violación de los derechos humanos de los internos como es la violencia física, el hacinamiento, falta de seguridad, escases de comida o agua son sólo algunos de los problemas más evidentes que se han intentado arreglar por diferentes organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o la Organización de las Naciones Unidas, haciendo recomendaciones de cómo deben tratar a los internos; sin embargo esos deseos de ayudarlos se ven truncados por los problemas persistentes en el interior. La sobrepoblación, la corrupción, el autogobierno, la droga, que en general se traduce en violencia, hace difícil un mecanismo para remediar esas violaciones.

Predominando esa situación es difícil preparar un campo para aplicar un tratamiento de readaptación social, empezando por los trabajadores de los centros que pierden el interés por los reclusos y los dejan en el olvido, no se abren oportunidades de trabajo para todos los internos,

²⁰⁶ Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), *Propuesta del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM) para restablecer el estado de derecho en las prisiones del país*. Tomado del sitio: http://www.pudh.unam.mx/PUDHUNAM_propuesta_restablecer_derechos_humanos_sistema_penitenciario.php, [20 de abril de 2014].

son reducidos los lugares para los talleres de artesanías y además la selectividad hacia los internos no ayuda a incorporar a todos a los programas, pues los programas para la readaptación social están limitados a ciertas personas.

.. La falta de control efectivo por parte de las autoridades de lo que ocurre en los centros penales puede conducir a situaciones realmente graves y complejas, en las que es imposible que la pena privativa de libertad cumpla sus fines. Las cárceles se convierten entonces, como ya ha dicho la CIDH, “en escuelas de delincuencia y comportamiento antisocial que propician la reincidencia en vez de la rehabilitación”¹⁰⁹, y en lugares donde sistemáticamente se violan los derechos humanos de los reclusos y sus familias, especialmente de aquellos en condiciones de vulnerabilidad²⁰⁷.

Por lo que se concluye que la readaptación social como tratamiento de los reclusos no es efectivo pues sus resultados lo demuestran, pues según las Reglas Mínimas de Tratamiento para los reclusos, todas las personas que ingresen a algún reclusorio sea federal o estatal tiene derecho a tener una vida digna pues es un derecho inherente a ellos y las autoridades de los centros están obligados a proporcionarles las herramientas para que mantengan su derecho.

Pero como se vislumbraba en la hipótesis, la readaptación social como se conoce hoy, por hoy no es una herramienta eficaz, viéndose reflejado en el índice de violencia en el interior de los penales y por las estadísticas de reincidencia que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, demostrando que la condición de reincidencia en el Distrito Federal es de 19, 335 individuos²⁰⁸. Y aunque se puede considerar que es una cifra baja en relación con la población total, resulta que es alta porque sin esa cantidad de reincidentes disminuyera la población carcelaria sería de 21, 443, cantidad que sólo en dos reclusorios de los más poblados en Distrito Federal es rebasada.

Estos datos se demuestran puesto que respondiendo a mi curiosidad sociológica indagué sobre qué había sucedido con los internos después de las entrevistas, regresé al reclusorio cinco

²⁰⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*, Ob. Cit., p. 33.

²⁰⁸ Seguridad pública y Justicia: *Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia por entidad federativa de ocurrencia según el fuero y el sexo 2012*. Tomado del sitio: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=23723,%2023723, [11 de febrero de 2014]

meses después y pude constatar un caso en el que el interno apodado “El Chino”²⁰⁹ había obtenido su libertad bajo caución²¹⁰, un par de meses atrás y volvió al reclusorio en calidad de reincidente por el mismo delito de robo, y en esta ocasión ya sin beneficio de salir antes de que se termine su sentencia.

En general considero que la pésima situación que vive actualmente el sistema penitenciario se debe a que por años se ignoró el de la cárcel, permitiendo que los reclusos controlarán adentro, se descuidó el objetivo que tenía la cárcel de devolver a personas aptas para vivir en sociedad sin cometer delitos y que les diera herramientas para disminuir su perfil criminal y aumentar su calidad de vida como individuo.

El problema se puede armar como un rompecabezas, donde las piezas son el Sistema judicial con su lentitud por atender los expedientes, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario por no controlar el interior de los reclusorios y dejar que hubiera autogobierno y corrupción, por último los internos que por pertenecer a los “ellos” no tienen interés en cambiar su actitud y modificar su identidad. Cada pieza se embona una con la otra y aparece una crisis que genera un posible y cercano colapso del sistema penitenciario.

En este sentido considero que es urgente que se siga investigando la situación de reclusorios, y que se generen políticas públicas que atiendan el problema²¹¹. Esto porque en el anterior listado los problemas generan un alto gasto al Estado, segundo, porque a medida que se vayan corrigiendo de problemas se logrará con más éxito reintegrar a un individuo capaz de reincorporarse a la sociedad. Así mismo es muy importante que el sistema penitenciario respete la integridad y los derechos humanos de las personas que cometen delitos y apoyarles a lograr una autentica readaptación social.

Por lo que propongo:

1.-Impulsar a diario la participación de los internos en las actividades que ofrece el reclusorio para lograr un cambio positivo de actitud.

²⁰⁹ El interno “El chino” de 25 años de edad, ingreso por primera vez al reclusorio por el delito de robo agravado con una sentencia de 4 años, durante su estancia se ocupaba estudiando la preparatoria, vendiendo dulces, estaba en el curso de filigrana y jugaba fútbol, por lo que le dieron su libertad anticipada, inició a delinquir a los 22 años.

²¹⁰ Cuando fue sentenciado y declarado culpable y sale en libertad pero tiene que ir a firmar cada mes hasta que se culmine su sentencia.

²¹¹ Para mayor información revisar la página de Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM),

2. A los internos que están en el tratamiento darles seguimiento para que este sea gradual y efectivo, no se debe olvidar que los internos tiene una personalidad definida desde antes de su ingreso por lo que el tratamiento debe ser progresivo.

3.-Al personal que labora en los reclusorios capacitaros constantemente y hacerles evaluación, no sólo ir a los cursos para actualizarlos sino que estar observando su desempeño y canalizar su autoridad. También los exámenes de confianza deben ser rigurosos no sólo el cuestionario.

4.- Los jueces actualizarse en temas de procesos penales y las maneras de hacer pagar por un delito dejando el 60% a un lado la cárcel como medio de corrección.

5.- Y en el exterior tener un seguimiento de los internos, creando programas para ex reclusos como terapia psicológica individual pues en el exterior se enfrentará al estigmatización de “malo” y familiar pues en su reclusión sus lazos familiares se ven afectados, además ayuda para encontrar un trabajo formal.

Lo que me lleva a incluir la siguiente cita, porque en ella podemos ver que la cárcel no es la única manera de sentenciar:

La cárcel debe ser la medida última. Como medidas alternativas se encuentran la detención domiciliaria, la detención parcial, la asignación de trabajo socialmente útil. Todas estas no deben pretender fines aflictivos. La pena tendría que ser subsidiaria, es decir, aplicarse cuando otros medios no son suficientes²¹².

²¹² Izquierdo Rivera, Alicia, *La experiencia del penitenciarismo contemporáneo*, en *Tramas*, n° 5, junio 1993, pp. 307-308.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Adato Green, Victoria, *Derechos de los detenidos y sujetos a proceso*, México, Cámara de Diputados. LVIII Legislatura y Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. Tomado del sitio: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/59/tc.pdf>

Bandini, Tullio, *Dinámica familiar y delincuencia juvenil*, México, Cárdenas, 1990.

Barrios Quintero, Aracelly y Bermúdez Borja, Fabio, *Modelo de tratamiento para jóvenes primodelincuentes*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2006.

Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, México, Paidós, 2005.

Bourdieu, Pierre, y colaboradores, *La miseria del mundo*, Madrid, Akal, 1999.

Carmena Castrillo, Manuela, *Crónica de un desorden. Notas para reinvertir la justicia*, México, Ed. Alianza, 1997.

Escobar, Raúl Tomás, *El interrogatorio en la investigación criminal*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1989.

Durkheim, Émile, *División del trabajo social*, México, Colofón, 198-.

Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1991.

Gallino, Luciano, *Diccionario de Sociología*, México, Ed. Siglo XXI, 2007.

García Ramírez, Sergio, *Manual de Prisiones (la Pena y la Prisión)*, México, Ed. Porrúa, 1994.

Horna Torres, José, *Introducción a la sociología jurídica (entorno a su definición, metodología y técnicas de su enseñanza)*, Perú, editorial Grijley, 2011.

Huitrón González, Alejandra, *Mujeres presas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. La estigmatización como consecuencia del encarcelamiento*, México, UNAM, 2011.

Instituto Nacional de Ciencias Penales, *Textos de capacitación técnico penitenciaria: Modulo práctico operativo 1*, 1992.

Kent, Jorge, *La resocialización de los penados: un desafío en el nuevo milenio*, Buenos Aires, Ed. AD-HOC, 1998.

Madile, Juan Alberto, *Sociología Jurídica (la realidad del derecho una base científica para su estudio)*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1989.

Mamaní Gareca, *La cárcel: instrumento de un sistema falaz (un intento humanizante)*, Buenos Aires, Grupo Editorial Lumen, 2005.

Márquez Piñero, Rafael, *Sociología jurídica*, México, Trillas, 2006.

Menéndez Pérez, Mara Oasis Roberta, Ramírez Ríos, Ana Erika, *Del crimen a la readaptación social*, México, UAM-Xochimilco, Mayo 2010.

Neuman, Elías, *Los que viven el delito y los otros: la delincuencia como industria*, México, Siglo XXI, 1991.

Ojeda Velázquez, Jorge, *Derecho de ejecución de penas*, México, Ed. Porrúa, 1984.

Ordaz Hernández, David, *De la Readaptación Social a la Reinserción Social. Un nuevo esquema de política criminal*”, en Instituto de la Judicatura Federal. Tomado del sitio: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2010/CAPACITACION%20ESPECIALIZADA/DE%20LA%20READAPTACION%20A%20LA%20REINSERCIÓN%20SOCIAL.pdf>

Palacios Pámanes, Gerardo Saúl, *La cárcel desde adentro. Entre la reinserción social y la anulación del enemigo*, México, Editorial Porrúa, 2009.

Parsons, Talcott, *El Sistema Social*, Madrid, Alianza, 1982.

Parsons, Talcott, *La estructura social*, Madrid, Guadarrama, 1968.

Payá Porres, Víctor Alejandro, *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, México, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Acatlán: Plaza y Valdés, 2006.

Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*, México, Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, 1993.

Salinas Hernández, Ana Patricia, *El sistema penitenciario en la Ciudad de México: un estudio sociológico*, México, UNAM, 1994.

Salinas, Rosalinda, *Cimentar un proyecto de vida en libertad, clave para la reinserción social*, en Boletín 95/2012, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 11 de marzo de 2012. Tomado del sitio: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/2175-boletin-952012>.

Sánchez Galindo, Antonio, *El derecho a la readaptación social*, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1983.

Solís Quiroga, Héctor, *Sociología criminal*, México, Ed. Porrúa, 1997.

Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984

HEMEROGRAFÍA

Acevedo Matamoros, Mayra, *El sistema Penitenciario en el contexto de la política criminal actual*, en Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Vol. III, número 105, UAEM, 2004.

Araujo Paullada, Gabriel e Izquierdo Rivero, Alicia, *Impunidad y cárcel: una forma de violencia institucional*, en Revista El cotidiano, revista 127, UAM Azcapotzalco, septiembre-octubre 2004.

Azaola, Elena, *Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas*, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLIX, número 200, UNAM, 2007.

Baeza López, Mireya, *Crisis penitenciaria*, en Altamirano, N°27, Año 6, Cuarta época, enero-abril 2003.

Barrera Acosta, Sebastián, *La readaptación social*, en Investigaciones Jurídicas, 2da. Época, Vol. VIII, N° 66, Guanajuato, enero-junio 1999.

Bolcatto, Andrea, *Mecanismos de selectividad, estigmatización y violencia*, en Espacio Abierto, No. 004, Vol. 11, Asociación Venezolana de Sociología, 2002.

Carreras, Julio Ángel, *El delincuente y la sociedad. Estudio como problema social*, en Criminalia, No. 4, Año XVII, México, D. F., abril de 1951.

Castañeda Buentello, Miriam, Melchor Moreno, Oscar y Montes de Oca Herrera, Diego, *Un acercamiento al miedo de la cárcel*, en Tramas, Núm. 30, México, 2008.

Cesano, José Daniel, *De la crítica a la cárcel, a las críticas de las alternativas*, en Revista Boletín Mexicano de Derecho comparado, XXXV, septiembre-diciembre, 2003. Tomado del sitio: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42710803>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, *Diplomado en Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*, México, D.F., Abril- Noviembre 2010.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Derechos Humanos y sistema penitenciario*, México, 2006.

Correas, Óscar, *La sociología jurídica. Un ensayo de definición*, en Revista Crítica jurídica, revista de Política, Filosofía y Derecho, México, Núm. 12, 1993.

Criminalia, *Esquema de comprensión de peligrosidad psiquiátrica y criminológica*, en Criminalia, Núm. 1, México, D.F., 31 de enero de 1971.

De la Rosa Pacheco, Guillermo, *La sociología jurídica. La importancia de su estudio*, en Revista Jurídica. UIA, México, No 24, 1994.

De Miguel Pérez, Isidro, *El delincuente y la sanción*, en Revista de la Facultad de Derecho Universidad Complutense, Madrid, N° 11, Junio 1986.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal*, México, 24 de septiembre de 2004.

Garza, Gustavo, *Septuagésimo aniversario de la fundación de La Casa de España en México. Problemas fundamentales de la Ciudad de México*, Estudios Demográficos y Urbanos, Vol. 23, núm. 3, Septiembre-Diciembre, 2008, pp. 637-642. Tomado del sitio: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31211538007>

Herrera Figueroa, Miguel, Sánchez de la Torre Ángel, *Sociología jurídica*, en Revista JUS, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Vol. 6, Noviembre 1988.

Instituto Nacional de Ciencias Penales, *Textos de capacitación técnico penitenciaria: Modulo práctico operativo 1*, México 1992.

Izquierdo Rivera, Alicia, *La experiencia del penitenciarismo contemporáneo*, en Tramas, n° 5, junio 1993. Tomado del sitio: http://bidi.xoc.uam.mx/busqueda.php?pagina=1&indice_resultados=0&indice=AUTOR&tipo_material= TODOS&terminos=Izquierdo%20Rivera,%20Alicia

Jardi, Teresa, *El derecho a la reparación del daño y a la readaptación social*, en Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, N°6, Año VII, junio 2000.

Martínez Lavalle, Arnulfo, *El estudio de la personalidad del delincuente*, en criminalia, Núm. 10, Año XX, México, 1 de octubre de 1954.

Muñoz Ledo, Porfirio, *Sistemas de readaptación social (resocialización del delincuente)*, en Criminalia, México, Año XXI, N° 8, agosto 1955.

Peláez Ferrusca, Mercedes, *Algunas reflexiones sobre la readaptación social*, en Criminalia, N° 2, Año LXIII, México, D.F., Mayo-agosto 1997.

Ramírez Kuri, Patricia, *Espacio local y diferenciación social en la ciudad de México*, en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 69, núm. 4, octubre-diciembre, 2007, pp. 641-682. Tomado del sitio: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32112602003>

Ramírez Kuri, Patricia, *La ciudad, espacio de construcción de ciudadanía*, en Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, núm. 7, segundo semestre, 2007, pp. 85-107. Tomado del sitio: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96000704>

Richter, Juan José, *¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?*, en Derecho y Humanidades, Chile, N° 6, Vol. I, 2010. Tomado del sitio: <http://www.derechoyhumanidades.uchile.cl/index.php/RDH/article/viewFile/16016/16531>

Sáenz Rojas, Mario A., *El discurso resocializador: una nueva propuesta para el sistema penitenciario*, en Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, vol. 1, número 115, UAEM, 2007.

Vera, Rodrigo, *La carcelización*, en Proceso, No. 1701, 7 de junio de 2009.

Yela, María, *Y después de la cárcel ¿qué? (Dificultades y retos a la hora de salir de la cárcel)*, en XIII Jornadas Nacionales de Delegados Pastoral Penitenciaria, 15 de octubre 2009. Tomado del sitio: http://www.archiburgos.org/penitenciaria/documentos/ponencias/despues_carcel_que.pdf

SITIOS DE INTERNET

Asistencia legal por los Derechos Humanos

Así-legal, Documenta, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, *Informe EPU sobre Sistema Penitenciario en México 2013*, México, 2009-2012. Tomado del sitio: <https://www.dropbox.com/s/mtth4uq604appqo/COALICION%20DERECHOS%20PERSONAS%20PRIVADAS%20DE%20LIBERTAD%20MEXICO%202013.pdf>

Asistencia legal por los Derechos Humanos A.C.. ASILEGAL, *Situación de las personas privadas de su libertad en México*, Washington, 23 de marzo del 2012, p. 4. Tomado del sitio: <http://asilegal.org.mx/index.php/es/biblioteca/libros>

Centro de Investigación para el Desarrollo AC (CIDAC)

Guerrero es la entidad con mayor afectación en los delitos que impactan la percepción de inseguridad. Tomado del sitio: [http://www.cidac.org/esp/cont/boletines_prensa/Guerrero es la entidad con mayor afectación en los delitos que impactan la percepción de inseguridad.php](http://www.cidac.org/esp/cont/boletines_prensa/Guerrero_es_la_entidad_con_mayor_afectacion_en_los_delitos_que_impactan_la_percepcion_de_inseguridad.php)

Comisión de Derechos Humanos

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*, México, 2007. Tomado del sitio: http://www.cndh.org.mx/Mecanismo_Nacional_Prevenccion_Tortura

Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, *Se les sigue cobrando a las y los internos los fracasos de la Institución penitenciaria*, en boletín 413/2010, México, 27 de diciembre de 2010. Tomado del sitio: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/966-boletin-4132010>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*, doc. 64, 31 de diciembre de 2011. Tomado del sitio: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal, 1 enero de 2003 al 31 diciembre de 2004*". Tomado del sitio: <http://directorio.cd hdf.org.mx/libros/informereclus.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Quejas de reclusorios recibidas por la CDHDF en el 2003*. Tomado del sitio: <http://portaldic10.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol0904>

Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Noviembre 2011*. Tomado del sitio: <http://dnsp.cndh.org.mx/>

Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Noviembre, 2012*. Tomado del sitio: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/DNSP_2012.pdf

Encuentro de Geógrafos de América Latina (EGAL 2009)

Rodríguez, Luisa Fernanda, *De los espacios de exclusión a la exclusión y política en el contexto*. Tomado del sitio: <http://egal2009.easyplanners.info/listadoParticipantes.php?indice=R&indiceTL=R>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Seguridad pública y Justicia: *Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia por entidad federativa de ocurrencia según el fuero y el sexo 2012*. Tomado del sitio: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=23723,%2023723

Organización de las Naciones Unidas

Centro de información de las Naciones Unidas. Tomado del sitio: <http://www.cinu.mx/temas/delincuencia/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Tomado del sitio: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>

Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 14 de diciembre de 1990. Tomado del sitio: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/16/pr/pr38.pdf>

Real Academia Española

Diccionario de la lengua española. Tomado del Sitio: <http://www.rae.es/>

Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM),

Propuesta del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM) para restablecer el estado de derecho en las prisiones del país. Tomado del sitio:

http://www.pudh.unam.mx/PUDHUNAM_propuesta_restablecer_derechos_humanos_sistema_penitenciario.php

Secretaría de Seguridad Pública

Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal 2013. Tomado del sitio: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/365162//archivo>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal

Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_orient.html

Movimiento Diario de Población Penitenciaria. Tomado del sitio: <http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas/index.html>

Organigrama. Tomado del sitio: http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/quienes_somos/organigrama.html

PRENSA

Periódico Animal político, *Las cárceles de ayer y hoy*, 26 de septiembre 2012. Tomado del sitio: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-caleidoscopio/2012/09/26/las-carceles-de-ayer-y-hoy/>

Periódico El siglo de Torreón, *Revelan alto costo de manutención de reos*, 11 de enero de 2012. Tomado del sitio: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/696860.revelan-alto-costo-de-manutencion-de-reos.html>

Periódico El sol de México, *En el abandono reclusorios por 25 años*, 8 de febrero de 2013. Tomado del sitio: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2872237.htm>,

Periódico La jornada, *Crisis penitenciaria en el país, advierte diagnóstico de CNDH*, 25 de septiembre 2012. Tomado del sitio: <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/25/politica/003n1pol>

Periódico Milenio, 12 de Octubre de 2011. Tomado del sitio: <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/10272d7bee4dc600b9f16420abd9a021>

Periódico Notimex, *GDF asigna a Hazael Ruiz como nuevo subsecretario del Sistema penitenciario*, 1 de noviembre de 2012. Tomado del sitio: <http://www.sdpnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2013/11/01/gdf-designa-a-hazael-ruiz-como-nuevo-subsecretario-del-sistema-penitenciario>

ENTREVISTAS

Primera vez

Jonathan “el pollo”, realizada el 23 de mayo de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Saúl, realizada el 23 de mayo de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

El chino, realizada el 30 de mayo de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Javier “el negro”, realizada el 30 de mayo de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

La parka, realizada el 4 de junio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Carlos “el chaparro”, realizada el 4 de junio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

La loba, realizada el 8 de junio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

El carnes, realizada el 13 de junio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Lalo, realizada el 13 de junio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Segunda vez

Jonathan “el pollo”, realizada el 16 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Saúl, realizada el 16 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

El chino, realizada el 16 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Javier “el negro”, realizada el 18 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur

La parka, realizada el 18 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Carlos “el chaparro”, realizada el 18 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

La loba, realizada el 20 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

El carnes, realizada el 20 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Lalo, realizada el 20 de julio de 2013 en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS GENERALES

Seudónimo:

Edad: ____ años

Estado civil:

Hijos/ cuántos:

Escolaridad:

Dirección (antes de su ingreso):

Ocupación:

Delito:

Sentencia:

¡EN MI LIBERTAD!

- ¿Cómo está integrado tu núcleo familiar?
- ¿A qué se dedican tus padres, hermanos, tu esposa/cónyuge/ pareja?
- ¿Cómo recuerdas tu niñez?
- ¿Consideras que tuviste carencias económicas? Y ¿afectivamente? ¿Por qué?
- ¿La mejor / peor etapa de tu vida que más recuerdas con tu familia?
- ¿Qué actividades hacías en tu tiempo libre?
- ¿Consumes alcohol? ____ ¿con qué frecuencia?
- ¿Consumes drogas? ____ ¿Con qué frecuencia?
- ¿Cómo era la relación con tu familia en general en el exterior?
- ¿Con quiénes te llevabas mejor y peor y por qué razones?
- ¿Cómo ha cambiado la relación con tu familia después de tu ingreso a prisión?
- ¿Tienes familia en reclusión? Sí No ¿Qué parentesco tienes con él?
- ¿Por qué delito?
- ¿A qué edad comenzaste a delinquir? ¿Qué sentías al cometer el delito?
- ¿Cómo consideras que eres visto allá afuera? (por la sociedad en general y por tu familia en particular)

- Y tú ¿qué piensas de eso?
- ¿Cómo consideras se le cataloga y se le trata a un delincuente allá afuera? Con base en lo que me cuenta, ¿usted considera que para la sociedad usted es un delincuente?

¡AHORA ESTOY AQUÍ!

- ¿Cuánto tiempo llevas en reclusión?
- Al momento de tu detención, ¿Qué fue lo que pensaste / qué sentiste?
- ¿Cómo sucedieron los hechos?
- ¿Qué significado tiene para ti estar en la cárcel?
- ¿Cuál ha sido el trato que has recibido por parte de las autoridades y reclusos?
- (En caso de que sea adicto a las drogas o alcohol)**
- ¿Te ayuda la droga/alcohol a vivir en la cárcel? ¿Te ayudaba a vivir allá afuera?
- ¿El ser adicto te ha traído problemas en prisión?
- ¿Cómo obtienes tus vicios? ¿Es caro? ¿Es fácil de conseguir?
- ¿Qué actividades realizas en la prisión?
- ¿Por qué las realizas?
- ¿Sólo por cumplir y obtener un beneficio jurídico o por gusto?
- ¿Qué te están aportando las actividades? ¿Crees que te servirán de algo al salir?
- ¿Qué actividades crees que deberían de incluir en el tratamiento que te dan aquí?
- ¿Entonces estarías de acuerdo en que aquí te están ayudando o no?
- ¿Recibes terapia psicológica? ¿Cuántas veces a la semana? ¿Cómo te ha ayudado?
- ¿Qué cambios consideras que has tenido al tener estas actividades?
- ¿Aquí te han hablado de la readaptación social? ¿Qué es para ti la readaptación social?
- ¿Crees en la readaptación social?
- ¿Consideras que todas las actividades que realizas son para obtener una readaptación social?
- Entonces, ¿qué fin tienen las actividades sino es para readaptarte? (En caso que la pregunta anterior seas negativa)
- ¿Cuáles son los problemas más graves que tú observas en prisión?
- ¿Crees que esos problemas son un factor para que el recluso no tenga interés en las actividades?
- ¿Qué cambiarías de la prisión?
- ¿Crees que la prisión ayuda o no a las personas a readaptarse?

¡LA LIBERTAD ES LA ESPERANZA!

- ¿Y tú, como vez tu libertad? ¿Anhelas salir de aquí?
- Cuando salgas ¿cómo te imaginas que estarán las cosas en tu familia? ¿Crees que todo va a seguir siendo igual que antes? ¿Por qué?
- ¿Cuándo cumplas tu condena y salgas de prisión, qué piensas hacer?
- ¿Modificarás en algo tu vida?
- ¿Qué actitud esperas de las personas que eran cercanas a ti allá afuera? (familia, pareja, amigos)
- ¿De todas las actividades que realizas aquí adentro, crees que algunas te serán útiles para poder sobrevivir allá afuera? ¿Por qué?
- Entonces ¿qué te imaginas que te llevarás de experiencia de aquí? ¿Qué dejarías y qué tomarías?

FRASE INCOMPLETA (PERCEPCIÓN DE SU VIDA)

Soy____, y quiero____. Mi vida es____y por esa razón____ pero cambiaria _____Anhelo____, para_____.

PREGUNTAS ANEXADAS DURANTE LA ENTREVISTA

- Has mencionado que la sociedad te considera un delincuente y mala persona, ¿qué opinas de eso?